

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 3

12 DE MAYO 2021

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

2° REUNIÓN – 2° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ (Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY (Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Dmocratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(DF) Democratas en el Frente

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PRO)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP))
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (DF)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José(UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:
PÉREZ, María (PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág.6

2 – Pedidos de Licencia Pág. 6

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

4 Despachos de Comisión Pág. 8

5 - Comunicaciones Particulares Pág. 8

Proyectos Presentados

6 - Expte. 79835 (EX-2021-00007887- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, creando una indemnización por negligencia estatal por inundaciones en el Distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael. Pág. 8

7 - Expte. 79837 (EX-2021-00007907- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Bassín, estableciendo en la Provincia de Mendoza el "Programa de Acompañamiento Psicológico Estudiantil". Pág. 9

8 - Expte. 79843 (EX-2021-00007957- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada García, modificando el Artículo 37 de la Ley 4746. Pág. 11

9 - Expte. 79845 (EX-2021-00007970- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Martínez A., reglamentando la restricción del uso de armas de fuego por parte del personal de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales, denunciados por violencia de género. Pág. 12

10 - Expte. 79869 (EX-2021-00008256- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Márquez, González, Pezzutti, Ceschín y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Calle, Paponet, Pérez y Stocco, disponiendo en oficinas organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia. Pág. 14

11 - Expte. 79870 (EX-2021-00008263- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Astudillo y del Diputado Sosa J., instituyendo en todo el ámbito provincial el

día 9 de junio de cada año como el "Día de Socialización del Síndrome de Münchhausen por Poderes" Pág. 15

12 - Expte. 79872 (EX-2021-00008272- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, instalando semáforos en la intersección de Av. Irene Curie y Vélez Sársfield del Departamento de San Rafael. Pág. 16

13 - Expte. 79838 (EX-2021-00007911- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la destacada labor social y comunitaria de más de 20 años del Chef Javier Sosa. Pág. 17

14 - Expte. 79839 (EX-2021-00007915- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Stocco, Paponet y Pérez y de los Diputados Aparicio, Pezzutti, Márquez, Sosa C. y Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre médicos residentes en formación como anestesistas y régimen de vacunación del personal del Hospital Central. Pág. 18

15 - Expte. 79840 (EX-2021-00007940- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, otorgando un reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara de Diputados al personal que se desempeña en el Hospital Luis Carlos Lagomaggiore. Pág. 19

16 - Expte. 79841 (EX-2021-00007944- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, otorgando una distinción por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a los jóvenes mendocinos Agustín Pinti y Renzo Cremaschi, por resultar clasificados en la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A) para representar a Mendoza y al País en el 52º Campeonato Sudamericano de Mayores. Pág. 19

17 - Expte. 79842 (EX-2021-00007949- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, otorgando una distinción por parte de esta Honorable Cámara de Diputados al personal que se desempeña en los Servicios COVID del Hospital Luis Carlos Lagomaggiore. Pág. 20

18 - Expte. 79847 (EX-2021-00007999- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Paponet, Calle, Chazarreta, Soto, Stocco, Valverde y Pérez y de los Diputados Gómez, Aparicio, Pezzutti, Sosa, C, González, Ceschín y Márquez, solicitando al Poder Ejecutivo informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre las medidas y acciones adoptadas

por las denuncias por violencia de género en el Instituto Universitario de Seguridad Pública. Pág. 21

19 - Expte. 79848 (EX-2021-00008034- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Director de O.S.E.P informe a la Honorable Cámara de Diputados si existe un Plan de Vacunación Antigripal aplicable a todos los afiliados a OSEP. Pág. 23

20 - Expte. 79850 (EX-2021-00008042- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando a la Dirección General de Escuelas que informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a las contrataciones del personal de celadores desde enero del 2020 a la actualidad. Pág. 23

21 - Expte. 79851 (EX-2021-00008052- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la 2º Jornada Internacional de Protocolo y Organización de Eventos. Pág.

22 - Expte. 79852 (EX-2021-00008061- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el 163 aniversario del Departamento de Maipú. Pág. 25

23 - Expte. 79853 (EX-2021-00008068- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las Diputadas García y Zelaya, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro "Feminismos en la Comunicación. Medios, Redes y Artivismo al Calor de la Cuarta Ola" editado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 25

24 - Expte. 79854 (EX-2021-00008084- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez A., solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a las obras realizadas en el Zanjón de la Hedionda. Pág. 26

25 - Expte. 79856 (EX-2021-00008139- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada García, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el "Área de Innovación de la Universidad Nacional de Cuyo" perteneciente a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado; la Secretaría de Extensión y Vinculación; y a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 27

26 - Expte. 79857 (EX-2021-00008144- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos

relacionados a la prestación de los servicios generales en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico de Mendoza. Pág. 28

27 - Expte. 79859 (EX-2021-00008197- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados González, Pezzutti, Ceschín, Aparicio, Márquez y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Pérez, Soto y Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta H. Cámara diversos puntos relacionados al Área de Salud del Departamento de Lavalle. Pág. 31

28 - Expte. 79861 (EX-2021-00008206- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el programa radial denominado "Voces del Centenario" emitido desde el año 2017 por la Escuela Carlos María De Alvear. Pág. 31

29 - Expte. 79862 (EX-2021-00008212- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Campaña "Decile sí a la ESI" lanzada por la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE). Pág. 33

30 - Expte. 79867 (EX-2021-00008241- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín y Márquez, repudiando el accionar del Presidente de Colombia Iván Duque por la represión ejercida en los últimos días sobre los manifestantes de su pueblo y de este modo solidarizarse con las víctimas de este País. Pág. 33

31 - Expte. 79868 (EX-2021-00008252- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos vinculados con la demanda suministro y consumo de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud de la Provincia de Mendoza. Pág. 34

32 - Expte. 79873 (EX-2021-00008277- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos realice los controles correspondientes en los micros que transitan dentro de la Provincia a fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos vigentes en materia de pandemia por COVID-19. Pág. 36

33 - Expte. 79874 (EX-2021-00008283- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres,

solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, la creación en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía de nuestra Provincia, el "Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Hotelero-Gastronómico". Pág. 37

34 - Expte. 79875 (EX-2021-00008288- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la iniciativa del sistema de medios de la UNCUYO, "Desde un Garage", que permite ver cómo se conectan los distintos emprendimientos de las y los jóvenes de Mendoza y cómo impactan en la sociedad. Pág. 37

35 - Expte. 79832 (EX-2021-00007857- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los Diputados Orts y Reche, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional extienda los beneficios que otorga el Decreto N°261/2021 a la Provincia de Mendoza. Pág. 38

36 - Expte. 79833 (EX-2021-00007863- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, debido a la situación epidemiológica del Departamento de General Alvear, disponga la virtualidad de clases garantizando igualmente el acceso a la educación a todos los alumnos. Pág. 40

37 - Expte. 79836 (EX-2021-00007895- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle y Paponet y del diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos. Pág. 40

38 - Expte. 79844 (EX-2021-00007963- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García, manifestando preocupación por parte de la Honorable Cámara de Diputados ante las investigaciones presentadas contra la Directora Ejecutiva del PAMI, Luana Volnovich, afectando a esta por motivos de defraudación a la Administración Pública y sobreprecios ejecutadas mediante el Organismo. Pág. 41

39 - Expte. 79846 (EX-2021-00007982- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo interceda para incluir como grupo prioritario en la campaña actual de Vacunación contra el Coronavirus SARS-COV-2 a las trabajadoras y trabajadores de merenderos y comedores comunitarios. Pág. 42

40 - Expte. 79849 (EX-2021-00008038- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado, Salomón, Sanz, Rodríguez y Canale y de los Diputados Cairo G., Mosso, Ruiz y Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra "No Esenciales. La Infancia Sacrificada", de María Victoria Baratta. Pág. 43

41 - Expte. 79855 (EX-2021-00008116- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez A., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo comience las obras de dragado, contención y mantenimiento de cauce en las áreas afectadas durante el mes de abril por las inundaciones. Pág. 44

42 - Expte. 79858 (EX-2021-00008154- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la Diputada García, expresando beneplácito por parte de la Honorable Cámara a la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los Autos N° CSJ 567/2021. Pág. 44

43 - Expte. 79860 (EX-2021-00008202- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el centenario de la Escuela 1-211 Carlos María de Alvear del Departamento de General Alvear. Pág. 47

44 - Expte. 79864 (EX-2021-00008222- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo informe acerca de las condiciones edilicias, sanitarias y normativas que preparen al edificio escolar para recibir a la comunidad educativa las clases presenciales del Ciclo Lectivo 2021 en el marco de la pandemia por COVID-19, para afrontar las bajas temperaturas en la época invernal. Pág. 49

45 - Expte. 79865 (EX-2021-00008226- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García y de los diputados Reche y Orts, manifestando preocupación por las declaraciones emitidas por Eduardo Barcesat, sobre la posible y necesaria intervención federal a la Provincia de Mendoza. Pág. 50

46 - Expte. 79871 (EX-2021-00008267- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes incorpore los cargos necesarios para la cobertura de la Guardia de Neonatología del Hospital Schestakow. Pág. 50

47 - Expte. 79876 (EX-2021-00008292- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-5-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare a la

actividad física como una actividad prioritaria a desarrollarse y garantizarse mientras dure la pandemia COVID-19. Pág. 51

III - Orden del día Pág. 52

1 - Expte. 79026 Proyecto De Ley Modificando La Ley N° 5811 Régimen De Licencia Administración Pública. Pág. 54

IV - Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 59

1 - Expte. 79881 Modificando El Art. 10 de la Ley 7.895 -Monto De La Recompensa Para Esclarecer Delitos De Conmoción Pública. Pág. 59

2 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág.61

V - Periodo de Homenajes Pág. 65

VI - Apéndice

A-Sanciones Pág. 69
B-Resoluciones Pág. 71

I INICIO DE SESIONES

-A los 12 días del mes de mayo, del año 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 12.03, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde izar las Banderas nacional y provincial, por lo que invito a la diputada Paola Calle y a la diputada Josefina Canale a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto, y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 2 de la 1º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 5-5-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 3)

2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Licencia de la diputada Cristina Pérez, para ausentarse de la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se me informa que no existen resoluciones emitidas, por lo tanto pasamos a los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, es a efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos y todas las legisladoras cuentan con los mismos en formato digital o en papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1507/21 (IF-2021-00008230-HCDMZA-ME#SLE)
– Sobre la implementación de políticas públicas para

la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79254 (EX-2021-00000278-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1475/21 (IF-2021-00007881-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados a los establecimientos donde se implementa del operativo de vacunación contra COVID-19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79544 (EX-2021-00004060-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pérez)

Nº 1544/21 (IF-2021-00007899-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el proceso de contratación realizada en el Expediente EX-2020-02440901- -GDEMZA-DGP #MSDSYD, proceso de licitación de compra de electrodomésticos realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79392 (EX-2021-00002140-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 1373/21 (IF-2021-00008073-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos relacionados sobre la atención en el Centro de Salud Nº 52 ubicado en el distrito de General Ortega, Departamento de Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79409 (EX-2021-00002374-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 1125/20 (IF-2021-00008075-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la implementación del Programa Provincial del SIDA.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79047 (EX-2020-00015811-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

Nº 1497/21 (IF-2021-00008220-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando se declare la inclusión de los empleados de comercio de Mendoza en la lista de prioridades para recibir la vacuna Anti-COVID.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79598 (EX-2020-00004811-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Videla Sáenz)

C) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1323/21 (IF-2021-00007885-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando instrumentar la entrega de kits sanitarios al alumnado y al personal docente (deberán contar con alcohol en gel; barbijo, jabón y toalla.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79342 (EX-2021-00001394-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Martínez E.)

Nº 1562/21 (IF-2021-00007955-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando se lleve a cabo las acciones necesarias para reforzar la conectividad en cada institución educativa de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79670 (EX-2021-00005612-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

Nº 1216/20 (IF-2021-00008148-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el blanqueo, realizado sobre el mural “Despierta América”, que estaba ubicado en la Escuela de Bellas Artes y que fue realizado en esmalte sintético, en el año 2015, por los artistas Raúl Castromán, Luis Scaiola y Luisa Olguín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79160 (EX-2020-00017207-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

D) Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 991/20 (IF-2021-00007998-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados al Programa de Fomento a la Inversión Estratégica (Bono Fiscal II).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77181 (Dip. Perviú)

E) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1331/21 (IF-2021-00008231-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a la construcción de comisarías en la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78849 (EX-2020-00013231-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

F) Presidencia de la Nación –Secretaría General-:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1625/21 (NO-2021-00007954-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79721 (EX-2021-00006524-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Canale)

G) Contaduría General de la Provincia:

Remite informe:

(NO-2021-00007997-HCDMZA-ME#SLE) – En cumplimiento de la Ley 9033 y 9122.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

H) Municipalidades:

H. Concejo Deliberante de Malargue, remite la siguiente Resolución:

Nº 099/21 (NO-2021-0000-8049-HCDMZA-ME#SLE), declarando a Marzo: "Mes de la Endometriosis en el Departamento de Malargue"

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES DIPUTADOS Y/O LAS SRAS DIPUTADAS.

Nº 124/21(NO-2021-0000-8050-HCDMZA-ME#SLE), Adhiriendo al proyecto de Ley N°79240.

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES DIPUTADOS Y/O LAS SRAS DIPUTADAS.

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 79663 (EX-2021-0005485-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, declarando de interés la publicación del libro "Algunas Experiencias Musicales" escrito por la Licenciada Graciela Sandoval.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 79863 (EX-2021-00008217- -HCDMZA-ME#SLE), Sra. Panero, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79866 (EX-2021-00008237- -HCDMZA-ME#SLE), Dip. Vadillo, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79835)

FUNDAMENTOS

H Cámara

El presente proyecto tiene por objeto crear en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, la Indemnización por Negligencia Estatal por inundaciones en Bombal, Tabanera y Colonia Española, distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael.

Esta iniciativa surge a partir de los hechos ocurridos el pasado 20 de abril, en donde las fuertes tormentas que golpearon al Departamento de San Rafael mostraron el débil estado de los desagües aluvionales dependientes de la Dirección de Hidráulica de la provincia de Mendoza. En el distrito Cuadro Nacional, diferentes parajes (parte de Bombas y Tabanera, y, Colonia Española) se vieron

afectadas por el desborde del zanjón La Hedionda: las fuertes lluvias rebalsaron la capacidad precaria del desagüe causando inundaciones en la zona. En algunas localidades, las pérdidas materiales fueron casi totales, afectando a los pobladores (quienes cuentan daños en la infraestructura de sus hogares, electrodoméstico y la mayoría de sus bienes) y productores (quienes dieron cuenta de pérdidas casi totales de su producción agropecuaria, así como daños a sus propiedades).

Esta situación podría haber sido evitada si las tareas de drenaje hubieran sido realizadas por el organismo correspondiente. A fines de enero se suscitaron hechos que pusieron en evidencia el estado precario de la infraestructura, los reclamos hacia la Dirección de Hidráulica habían sido realizados tanto por el municipio de San Rafael, así como en proyectos presentados en la legislatura, pero estas tareas no fueron llevadas adelante.

Los pedidos de intervención a Hidráulica datan de hace más de 5 años: los reclamos se vinculan a trabajos profundos que demanda el actual estado del zanjón. Sin embargo, las tareas de la Dirección han sido de carácter superficial, cuando lo que se necesita son tareas de una magnitud que, por razones que no se conocen, no han sido realizados.

Sin ir en detrimento de las responsabilidades civiles o penales que le correspondan a los/as funcionarios/as involucrados, es menester que el estado reconozca de manera activa su negligencia por omisión de acciones que le competen. A pesar de no ser suficiente para salvar los cuantiosos daños materiales y emocionales vividos por los habitantes y productores, es necesario brindar herramientas económicas que permitan solventar la angustiosa situación que les toca vivir. Así, avanzar en ESTA INDEMNIZACION es el primer paso para que el estado se exculpe.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de indemnización? Este concepto se define como compensaciones por haber provocado daños a otra persona, ya sea de manera activa o pasiva, y, en la mayoría de los casos, suelen ser monetarias. En sintonía con esta definición de indemnización la provincia de Mendoza sancionó en el año 2017 su nueva Ley de Responsabilidad del Estado (Nº 8.968), donde se establecen las diferentes causas que constituyen la vulneración de los derechos de la ciudadanía frente a sus competencias. Debido a esto, es necesario que, sin necesidad de avanzar hacia medidas judiciales, el estado mendocino reconozca los daños cometidos por su inacción y el interés legítimo de la ciudadanía para pedir un resarcimiento.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 26 de abril de 2020

Liliana Paponet

Artículo 1º - Intímese, de forma inmediata, a la realización de la obra de drenaje del zanjón La Hedionda, con el aval de los estudios técnicos correspondientes.

Art. 2º - Créese en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía, una Indemnización por Negligencia Estatal por inundaciones en Bombal, Tabanera y Colonia Española, distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, ocurridas entre los días 20 y 21 de abril del corriente año.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía y Energía de la provincia de Mendoza, o el órgano que en un futuro lo remplace, en coordinación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza.

Art. 4º.- Compensación: Habrá dos tipos de beneficio a partir de este proyecto:

a) Resarcimiento de daño por PERDIDAS MATERIALES: dentro de esta categoría se incluirán las compensaciones por infraestructura de viviendas, vehículos, electrodomésticos, mobiliario, vestimenta y cualquier otro bien de uso doméstico que haya sido dañado por la inundación.

b) Resarcimiento de daño por PERDIDAS PRODUCTIVAS: dentro de esta categoría se incluirán las compensaciones por insumos, trabajos, equipamiento y contratación de servicios que, los inmuebles con fines productivos dañados por las inundaciones, demanden para su puesta en funcionamiento, así como los productos agrícolas y agropecuarios que se hayan visto dañados por la crecida.

c) La determinación del monto se realizará por certificación técnica de pérdidas emitida por profesionales competentes, determinados por la autoridad de aplicación. Si la prestación de estos servicios generan costes, los mismos deberán ser cubiertos por el Estado Provincial.

Art. 5º - Presupuesto: Las erogaciones necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos en la presente ley, deberán ser apropiados del presupuesto de recursos y gastos del ejercicio 2021.

Art. 6º - Destinatarios: La reglamentación de la presente ley determinará las condiciones para acceder a los resarcimientos establecidos en el art. 4.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2020

Liliana Paponet

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TIRBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79837)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene como objetivo establecer en la provincia de Mendoza el "Programa de Acompañamiento Psicológico estudiantil" de carácter gratuito y personalizado para aquellos estudiantes que lo demanden durante y posterior a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19

En China a finales del año 2019 se propago un virus al cual se lo denominó COVID-19. Debido a la velocidad de su expansión y gravedad; el 11 de marzo-2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo declaró como pandemia.

El 5 de marzo-2020, Argentina reporto el primer caso confirmado; Desde entonces el número de contagios aumento rápidamente; y se implementaron diversas medidas para su prevención, siendo el aislamiento social preventivo y obligatorio vigente desde el 20 de marzo2020, la de mayor impacto social.

La prolongación indefinida del aislamiento generó un alto impacto económico, social, y sanitario. Cambiaron nuestros estilos de vida, nos implicó adaptarnos a una nueva realidad; por eso, es esperable que las personas sientan emociones negativas como miedo, ansiedad, angustia, irritabilidad, estrés y enojo, recuerdo de traumas, dificultades para la concentración y/o problemas de ansiedad, angustias prolongadas entre otras patologías.

La psicología tiene un papel muy relevante ante la crisis por el COVID-19. El afrontamiento de esta pandemia está poniendo a prueba nuestra capacidad de adaptación individual y colectiva. Como ciencia del comportamiento, la psicología tiene la función de: predecir cómo van a afectar los numerosos cambios producidos por esta crisis; y de reducir su impacto emocional promoviendo conductas adaptativas ante un nuevo contexto. El Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), ha provocado en el contexto sanitario, económico, educacional y social situaciones para la cual la población no estaba preparada.

Según la OMS, la pandemia de COVID-19 ha perturbado o interrumpido los servicios esenciales de salud mental en el 93% de los países de todo el mundo, mientras que la demanda de apoyo a la salud mental está aumentando

De acuerdo con el estudio de Sprang y Silman (2013), los niños que han vivido una cuarentena durante enfermedades pandémicas son más propensos al trastorno de estrés agudo y de adaptación y al dolor (y el 30% cumplía criterios de trastorno de estrés postraumático) respecto a los que no habían estado expuestos. Contar con asistencia psicológica durante y posterior al

aislamiento es fundamental para muchas familias que no tienen las herramientas y conocimientos para sobrellevar esta situación y ayudar a los niños, niñas y jóvenes.

Incluso antes de la pandemia, los niños y los jóvenes soportaban la mayor parte de los riesgos en materia de salud mental, ya que la mitad de los trastornos mentales surgen antes de los 15 años, y el 75% al principio de la edad adulta. La mayoría de las 800.000 personas que mueren por suicidio cada año son jóvenes, y las autolesiones son la tercera causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años, con tasas más altas entre las adolescentes. Se calcula que en todo el mundo 1 de cada 4 niños vive con un progenitor que padece un trastorno mental.

Existe gran preocupación en lo concerniente a cómo puede afectar esta situación a la población infanto-juvenil, ya que este es considerado el grupo más vulnerable. Los niños en etapa escolar pueden mostrarse preocupados por su propia seguridad y la de sus cuidadores; sufren situaciones de soledad; en algunos casos pérdidas de rutinas y buenos hábitos, es decir, mayor sedentarismo, patrones del sueño irregulares, mayor exposición de las pantallas, etc. También afectó a las familias que han padecido la enfermedad, o en el peor de los casos de quienes han perdido un familiar a causa de esta enfermedad; quienes tuvieron que seguir trabajando igual sintiendo el miedo de salir a la calle o perdieron el empleo; el bajo nivel de escolarización de algunos adultos dentro del grupo familiar o padres sobrecargados de tareas, etc.

UNICEF muestra que como consecuencia del covid-19, los jóvenes (de 13 a 29 años) en Latinoamérica y el Caribe han sufrido un importante impacto en la salud mental. Entre los jóvenes encuestados, 27% reportó sentir ansiedad y 15% depresión. Para el 30% la principal razón que influye en sus emociones actuales es la situación económica. El 46% reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba. El 36% se siente menos motivada para realizar actividades habituales. Su percepción sobre el futuro también se ha visto negativamente afectada, particularmente en el caso de las mujeres jóvenes quienes han y están enfrentando dificultades particulares. El 43% de las mujeres se siente pesimista frente al futuro frente a 31% de los hombres participantes. Una situación que genera elevada preocupación y es un llamado a las autoridades de salud nacionales, es que el 73% ha sentido la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental. Pese a lo anterior, el 40% no pidió ayuda. Este valor aumenta a 43% en el caso de las mujeres. Los centros de salud y hospitales especializados (50%) seguido por los centros de culto (26%) y servicios en línea (23%) son los principales mecanismos donde buscarían ayuda en caso de necesitarla.

Los efectos de la pandemia como se mencionó anteriormente, también incidieron en el sistema de educación. Sabemos que en la actualidad la escuela además de enseñar cumple

con otras funciones importantes, como contención, cuidado y en algunos casos alimentación.

En el caso de los niños que sufren situaciones de violencia, abandono o abusos en el hogar, los cierres han dejado a muchos de ellos desamparados en (en compañía de sus maltratadores y sin el apoyo de los maestros, las familias ampliadas y las comunidades). Los niños que pertenecen a los grupos de población vulnerables, como los que viven y trabajan en la calle, los niños con discapacidades y los que viven en entornos donde se producen conflictos, corren el riesgo de que sus necesidades de salud mental no se tengan en cuenta en absoluto.

UNICEF y la Sociedad Argentina de Pediatría, recientemente publicaron un informe sobre los riesgos de la no presencialidad en los estudiantes de nivel primario y secundario en las aulas. La escuela es indispensable para su desarrollo y bienestar, para la adquisición de conocimientos y el fortalecimiento de aspectos psíquicos y sociales, su ausencia genera graves consecuencias para su salud, tanto emocionales como físicas; en el caso de que sea necesario suspender la presencialidad, se aconseja que sea el menor tiempo posible.

La pandemia acrecentó la brecha educativa para trabajar de manera autónoma y eficiente con un cursado virtual, se implementaron diversas estrategias pedagógicas que trataron de darle una solución y garantizar la continuidad en todos los niveles, como la entrega de cuadernillos impresos. Esta situación también fue un desencadenante de frustración y estrés en algunas familias; es decir que las consecuencias del cierre escolar es uno de los principales motivos que afecta a la familia

Las secuelas de la interrupción de las clases presenciales son: 6 de 10 familias consideran que se perdieron aprendizajes significativos durante el 2020; mientras que las plataformas de video/streaming tienen un 80,5 % más de uso en las instituciones privadas, mientras que en las instituciones públicas el porcentaje alcanzado es de 29,4%; 1 de cada 5 estudiantes de primaria no tiene internet en su hogar; 9 de cada 10 escuelas primarias estatales usan WhatsApp como medio principal de comunicación con la escuela cuando no tienen clases presenciales.

Se busca con este proyecto garantizar el bienestar integral de la población infanto-juvenil disminuyendo el impacto negativo que tiene en la salud mental el aislamiento prolongado, pero también acompañar a los estudiantes que requieran asistencia psicológica por otros motivos que afecten como se sienten, actúan o aprenden. La escuela, por el rol que desempeña en la vida infantojuvenil, es el lugar privilegiado para promover la defensa de los derechos de la infancia, como así también para detectar su posible vulneración.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de mayo de 2021.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Establézcase en la Provincia de Mendoza el "Programa de Acompañamiento Psicológica estudiantil" de carácter gratuito y personalizado para aquellos estudiantes que lo demanden durante y posterior a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19

Art. 2º - El programa busca dar asistencia y acompañamiento psicológico a aquellos estudiantes que presenten cambios o alteraciones de conducta, problemas de aprendizaje o que atraviesen situaciones que vulneren su bienestar psicológico y emocional.

Art. 3º - El programa tiene como objetivo generar un plan de asistencia preventiva, de contención y seguimiento para aquellos estudiantes que lo requieran.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será La Dirección de Salud Mental del Ministerio de Desarrollo Social y Deportes en conjunto con la Dirección General de Escuelas (DGE); ésta articulación se realizará a través de los servicios de orientación que funcionan dentro de cada institución educativa, teniendo en cuenta que están conformados por psicólogos y psicopedagogos.

Art. 5º - Las autoridades de aplicación deberán:

a) Generar un protocolo integral de funcionamiento del "Programa de Acompañamiento Psicológico Estudiantil", especificando las competencias de cada órgano involucrado.

b) Gestionar una herramienta de atención y consultas para este sector etario de niñez y adolescencia adaptada a la realidad que estamos viviendo.

c) Sistematizar los datos que surjan de las consultas realizadas para la elaboración de indicadores, garantizando el secreto profesional y la confidencialidad de la información personal.

d) Difundir el "Programa de Acompañamiento Psicológico Estudiantil" mediante medios oficiales del gobierno provincial, utilizando como herramienta principal para la visualización del programa de asistencia a todas las escuelas de la provincia, a las instituciones civiles y a las organizaciones no gubernamentales.

Art. 6º - De forma

Mendoza, 3 de mayo de 2021.

Claudia Bassin

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TIRBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE.79843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto modificar el Art. 37 de la ley 4746 Orgánica de los Partidos Políticos de Mendoza, estableciendo como obligatoria la formación en perspectiva de género y diversidad para los candidatos/as electorales a bancas legislativas en la provincia de Mendoza.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará", fue ratificada por nuestro país siendo el primer tratado vinculante en el mundo en reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos. Con motivo de su entrada en vigencia, unas décadas después se sancionaron las leyes 26485 y la ley 26743. En ambas se determinó que es obligatorio el conocimiento y el respeto a las mismas.

Cada persona que desee ser candidata a una banca o escaño de la legislatura provincial o concejo deliberante municipal, tiene el derecho de expresar libremente sus pensamientos y sostener con argumentos sus ideas fundados en el derecho a la libertad de expresión garantizada por nuestra Constitución Nacional. Por otro lado es propio de quien desee acceder a una banca legislativa, conocer el contenido de las leyes y convenciones internacionales aprobadas y ratificadas por nuestro país.

Es responsabilidad de todas las personas que se garantice el cumplimiento de los derechos humanos y que luchemos para evitar que se sigan produciendo hechos de violencia hacia mujeres y diversidades. Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley

Mendoza, 4 de mayo de 2021.

Daniela Garcia
Adrian Reche

Artículo 1º - Modifíquese el Art.37 de la ley 4746 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 37: "No podrán ser candidatos/as a cargos partidarios, ni precandidatos/as en elecciones primarias, ni candidatos/as en elecciones generales a cargos públicos electivos, los/las que no puedan ser afiliados/as según el artículo 29 de esta Ley, ni aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1) Las que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderadas de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, Provincias, Municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar.

2) Las personas con auto de procesamiento o condena por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional.

3) Las personas que se encuentren condenadas penalmente a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los siguientes delitos:

a) Delitos contra la administración pública comprendidos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal;

b) Delitos contra el orden económico y financiero comprendido en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal;

c) Delitos contra las personas comprendidos en los artículos 79, 80, 84 bis segundo párrafo, 95 cuando el resultado sea la muerte, 106 tercer párrafo del Título I del Libro Segundo del Código Penal;

d) Delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal;

e) Delitos contra el estado civil comprendidos en los artículos 138, 139 y 139 bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal;

f) Delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter, 146, 147, 148 bis y 149 bis último apartado y 149 ter del Título V del Libro Segundo del Código Penal;

g) Delitos contra la propiedad comprendidos en los artículos 165, 168, 170, 174 inc. 5), del Título VI del Libro Segundo del Código Penal;

h) Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del Título X del Libro Segundo del Código Penal.

Inc.4) Las personas que no acrediten tener formación en perspectiva de género y diversidad, mediante certificado de curso, diplomatura, posgrado, emitida por Universidad Nacional, Provincial o Institución Estatal especializada en la temática.

Los partidos políticos o alianzas electorales, a fin de acreditar el cumplimiento de los incisos 2, 3 y 4 deberán exigir a todos los precandidatos/os y candidatas/os titulares y suplentes que integren sus listas, para cualquier cargo electivo provincial y municipal, el Certificado de Antecedentes Penales

(CAP) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (o el informe o documento que lo reemplace) junto al certificado que acredite formación en perspectiva de género y diversidad, siendo responsables directos de su presentación por ante los órganos con competencia electoral. Los citados certificados se deberán acompañar junto con la presentación de listas, tanto en las elecciones primarias como en las generales.

En caso de haberse advertido la falta de presentación de alguno de los certificados, el organismo con competencia electoral intimará, por única vez, al partido político o alianza electoral al cumplimiento de dicho requisito o al reemplazo del precandidato o candidato, en un plazo de veinticuatro en (24) horas.

En caso de no adjuntarse el Certificado de Antecedentes Penales correspondiente o el Certificado de Formación en Perspectiva de Género y Diversidad, o en su defecto, en caso de no producirse el reemplazo de la precandidata/o o candidata/o en el término previsto, la lista de dicho partido político o alianza electoral será considerada como lista incompleta y no podrá participar de las elecciones provinciales o municipales.

Si se advirtiera, con posterioridad a las elecciones provinciales o municipales, que alguno de las candidatas/os electos registrara antecedentes por los delitos enumerados en el primer párrafo, la situación será inmediatamente comunicada a la Cámara Legislativa o Concejo Deliberante que corresponda a los fines de iniciar el proceso constitucional pertinente a que hubiere lugar."

Art. 2º - Comuníquese al poder ejecutivo.

Mendoza, 4 de mayo de 2021.

Daniela García
Adrian Reche

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79845)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En constante compromiso legislativo para luchar contra la violencia hacia las mujeres, su dignidad, su libertad, su reconocimiento en el ejercicio y goce de sus derechos, en los tres principales ámbitos que se manifiesta estadísticamente la misma, en la vida privada, en la vida pública y en la perpetrada por el Estado. En absoluta concordancia con los mandatos constitucionales y los tratados internacionales, que junto a los Estados partes, convienen en adoptar medidas progresivas y específicas para observar el

reconocimiento de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

El concepto de femicidio nace como categoría política para dar cuenta de las muertes de mujeres víctimas de violencia por cuestiones de género que quedaban invisibilizadas en la sociedad. Este concepto intenta reflejar un fenómeno que responde a patrones culturales de dominación y violencia estructural y tiene características diferentes del resto de los homicidios, por lo cual exigen respuestas específicas para abordarlos.

En este sentido, la violencia contra las mujeres se asienta en una concepción cultural que otorga mayor valoración social a lo masculino en relación a lo femenino, y a partir de la cual una persona ejerce poder sobre otra. Según la Ley 26.485 (artículo 4º) se entiende por violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, incluyendo las acciones perpetradas desde el Estado o por sus agentes. La ley reafirma que la violencia hacia las mujeres es el resultado de patrones socioculturales de género que "colocan a las mujeres y niñas en una posición subalterna al género masculino, lo cual crea una relación desigual de poder que directa o indirectamente afecta la vida, libertad y seguridad de las mujeres en todos sus ámbitos".

Si nos detenemos en los datos estadísticos, en 2020 los mismos arrojaron un crecimiento del 15% con respecto al mismo período del año anterior, (datos tomados del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación), entendemos que el aislamiento social y preventivo contra el Covid-19 trajo aparejada la prohibición de la libertad o resguardo de la convivencia de la víctima con su agresor, y con ella, la dificultad de protegerse, independientemente de los diferentes dispositivos de comunicación que se implementaron a 155 homicidios agravados por motivos de género. Luego de estos datos el organismo estableció que el 73% de los casos ocurrieron en entornos familiares para las mujeres, lo que implica que "el hogar de la víctima es el lugar donde más se vulneran los derechos", y que se trata de una tendencia que "se mantiene con respecto a períodos anteriores". El informe también informa que sólo el 17,3% de las mujeres había radicado denuncias por violencia de género de forma previa contra los agresores, una cifra que descendió en relación al mismo período del año pasado (22,6%) y del 2018 (21,6%).

Analizando especialmente los datos estadísticos, principalmente en la distribución de víctimas de femicidio según tipo de arma fuego las estadísticas reflejan que el 25% de los femicidios ocurren con armas de fuego y es la principal mecánica de muerte, a su vez en esos casos es el arma de fuego reglamentaria, la utilizada para

asesinar. Está comprobado que el arma en el hogar potencia el riesgo de los femicidios

Recientemente el caso de Úrsula Bahillo, ha conmocionado a la sociedad, la joven asesinada por su ex novio, agente policial. Este caso volvió a centralizar el flagelo de la violencia hacia las mujeres y la necesidad de políticas públicas efectivas.

Es por todo lo manifestado que ponemos a consideración de nuestros pares, el siguiente proyecto de ley, restringiendo el armamento reglamentario a la policía de la Provincia de Mendoza y al servicio penitenciario ante denuncias por violencia de género y/o violencia intrafamiliar.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo, requerirá a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y al SERVICIO PENITENCIARIO la restricción de la portación, tenencia y transporte del arma de dotación al personal policial o penitenciario en los casos que exista denuncia por violencia de género o violencia intrafamiliar, a través de la autoridad que éste determine y atendiendo a las circunstancias y gravedad del caso en las siguientes modalidades:

a- PREVENTIVA: toda vez que, aun no mediando medida cautelar dictada por autoridad judicial competente, y luego de la evaluación en concreto de una o más denuncias, éstas sugieran que el arma de dotación pueda representar un riesgo inminente para la víctima.

b- MEDIDA CAUTELAR: cuando el personal se viera alcanzado por alguna medida dispuesta por los artículos 26 de la Ley Nacional N°26485 y/o 4º de la Ley Nacional N° 24.417.

Art. 2º - En los casos previstos se procederá, según corresponda ya sea de forma parcial o total, a modificar la conformidad oportunamente otorgada o a suspender preventivamente la condición de legítimo usuario y/o portación de armas y municiones registradas a través de los mecanismos correspondientes, facultando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección REPAR-REPRIV, o autoridad que éste determine para reglamentar la presente ley.

Art. 3º - En los casos que el denunciante y denunciado presten servicios en alguna Fuerza de Seguridad Provincial, y se encuentren en el mismo destino o sean convivientes, se llevará a cabo la restricción de armamento a ambos. No se llevará a cabo investigación administrativa, ni se verá disminuido su ingreso salarial, ni será hostigada por haber realizado la denuncia.

Art. 4º.-El levantamiento de las medidas establecidas en el artículo 1, de la presente, en los casos de violencia de género y/o violencia intrafamiliar, procederá únicamente cuando sea

autorizado por la autoridad y forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que éste determine, la Policía de la provincia de Mendoza y el servicio penitenciario, en el plazo de 90 días corridos, de la entrada en vigencia de la presente, adecuarán sus normas y procedimientos internos y establecerán las responsabilidades correspondientes.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 79869)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad ofrecer a los mendocinos y mendocinas que diariamente concurren a las oficinas, organismos e instituciones del Estado Provincial la posibilidad de informarse, entretenerse y acceder a contenidos educativos de la señal provincial Acequia mientras esperan a ser atendidos.

En estas oficinas habitualmente hay un televisor o monitor que en el mejor de los casos cuenta con contenido informativo sobre los trámites que puede realizar, o información institucional pero también, en muchos otros casos, están sintonizados canales de televisión con el fin de hacer más llevadera la espera, informarse o entretenerse. En este sentido considero que poner en valor la señal provincial de televisión, nuestro Canal Acequia y permitirle a los mendocinos y mendocinas acceder a los contenidos del canal tiene efectos virtuosos para la ciudadanía y para la provincia:

Jerarquiza la pantalla de la televisión pública mendocina, brindándole la posibilidad de llegar a miles de ellos cada día de manera directa, sin intermediarios.

Unifica criterios de comunicación provincial, con la generación de programas y contenidos a tal fin, con Información útil, campañas provinciales y contenidas de entretenimiento y educativas especialmente pensadas para este público.

Cuantificar la cantidad de espectadores, de acuerdo a la circulación de mendocinos y mendocinas por distintas oficinas y dependencias del Estado Provincial, generando un número atractivo para anunciantes privados con un piso de encendido real y medible de la señal.

El Canal Acequia se puede ver a través de la señal 29.1 de la TDA, 11 de Supercanal, a través de la plataforma on demand www.acequia.tv y Canal 7 (Analógico) y Canal 111 (digital) en el Valle de Uco, Canal 76 (Analógico) y Canal 126 (digital) en San Rafael, Canal 9 (Analógico) y Canal 10 (digital) de Malargüe. Funciona en el Espacio Cultural Julio Le Parc desde el 10 diciembre de 2013 y se caracteriza por ser el canal mendocino con mayor cantidad de producciones locales en pantalla, en géneros que van desde la ficción, documentales, infantiles, informativos, entretenimiento y la transmisión de eventos deportivos de nivel internacional.

El canal público de todos los mendocinos y mendocinas es una excelente herramienta para informar, entretener y educar, brindando contenidos locales de calidad que potencien nuestra identidad. Como he afirmado en proyectos anteriores, figuras nacionales como Joaquín Salvador Lavado (Quino) han destacado la labor cultural que lleva adelante la señal pública y así lo demuestran los importantes premios que ha cosechado como el Martín Fierro y Fund TV por nombrar algunos.

Esta Cámara acompañó en su momento la Declaración de interés por la realización de contenidos educativos producidos y ejecutados por los trabajadores y trabajadoras de Televisión del Canal Acequia en el marco de la Pandemia por el CoVid-19, a través de la resolución 85 (13-05-20). En el mismo sentido, por los motivos expuestos y que ampliaré cuando la ocasión lo requiera, es que solicito a esta Honorable Cámara acompañe este proyecto de ley.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Marcelo Gabriel Aparicio, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Edgardo González, Laura Soto, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Bruno Ceschin, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Cristina Pérez, Silvia Stocco

Artículo 1º - Dispóngase para las oficinas, organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia, disponible en el Canal 29 de la TDA y en la web www.acequia.tv

Art. 2º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º - La autoridad de aplicación será la encargada de reglamentar esta normativa que deberá hacer controles periódicos y permanentes, garantizar la disponibilidad de televisores y monitores con conexión a internet donde no haya TDA y estipular las sanciones administrativas en caso de incumplimiento de los prestatarios del servicio.

Art. 4º - La presente ley será reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Marcelo Gabriel Aparicio, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Edgardo González, Laura Soto, Duilio Pezzutti, Paola Calle, Bruno Ceschin, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Cristina Pérez, Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 79870)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Síndrome de Münchhausen por poderes es un trastorno psiquiátrico, clínicamente registrado como Trastorno Facticio aplicado a otro (hecho de una manera artificial a imitación de la realidad natural), donde se necesita la intervención de 2 personas, un adulto que es el que padece el trastorno psicológico y un menor que se encuentra bajo su guarda, que es sobre el que se ejerce, que se encuentra en situación de indefensión por esta relación de poder.

Se produce cuando los padres - especialmente la madre- inventan, falsifican o producen de manera voluntaria, síntomas al niño, con la finalidad de gratificar las necesidades psicológicas de atención y dependencia de ellos mismos. El niño es llevado a diferentes consultas médicas, con diferentes profesionales y en diferentes nosocomios, de manera persistente, solicitando la realización de múltiples procedimientos médicos, ya sea para el diagnóstico o cura de una enfermedad inexistente. Los síntomas del niño no encajan en un cuadro clásico de enfermedad o no concuerdan entre sí. El niño mejora en el hospital pero estos síntomas ficticios reaparecen el hogar.

La ley 26.061 de "Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes" establece en sus artículos 8 y 9 el "derecho a la vida, a su disfrute protección y a la obtención de una buena calidad de vida" y "a la dignidad como sujetos de derecho y de personas en desarrollo, a no ser sometidos a trato violento [...] a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral"

Este síndrome es considerado un tipo de maltrato infantil y puede ser potencialmente mortal para el niño implicado. Se trata de una patología psicológica de rara ocurrencia y cuya causa de

origen es aún hoy inexistente. La detección de este trastorno resulta difícil porque la madre aparece frente al médico como una persona comprometida con la salud del niño y con conocimiento de causa, lo que genera cierta seguridad para el pediatra en el cuidado del niño. Sin embargo, en cuanta ocasión tiene la madre simula síntomas de enfermedad en su hijo, como por ejemplo añadiendo sangre a su orina, calentando el termómetro, infringiéndole lesiones, administrándole fármacos que le produzca diarreas o vómitos para que el niño aparente o resulte efectivamente enfermo, pero de manera impuesta.

Si bien se muestra como un fenómeno psicológico más frecuente en países de habla inglesa, y del cual poco se conoce en nuestro país, no por ello es inexistente. En nuestra provincia se han reportado casos en el hospital de menores Humberto Notti, donde gracias al trabajo interdisciplinario de los galenos lograron detectarlo a fin de proteger al menor. La creciente lista de casos que se han ido reportando en los últimos tiempos, evidencia la necesidad de la existencia de un equipo multidisciplinario que pueda afrontar el desafío de intervenir sobre los mismos, con el fin de lograr un diagnóstico temprano y una oportuna prevención.

En este orden de ideas es menester que el síndrome se visibilice toda vez que el desconocimiento del tema en la sociedad es el mejor aliado de la enfermedad, ya que aquellas actitudes o acciones que pueden aparecer como señales de alerta, logran pasar inadvertidas por los docentes, médicos o familiares del entorno del menor víctima.

Por ello consideramos acertado el término "socialización", toda vez que alude al fenómeno por el cual la sociedad adopta formas de colaboración y cooperación respecto de una circunstancia que cae bajo el concepto general de acciones recíprocas. Es decir que entendemos que al visibilizar e informar respecto del síndrome, estaremos dotando a la sociedad de herramientas que favorecerán la prevención y en última instancia como sociedad estaremos protegiendo a los menores.

Como sucedió años anteriores con los abusos sexuales infantiles, la difusión de las señales de alertas, visibilizarlo como un delito y no revictimizar a la víctima ni estigmatizarla, logró que la sociedad se involucrara y aumentó la cantidad de denuncias de estos delitos, no porque existieran más si no porque ya no se ocultaban.

En consecuencia, resulta necesaria la información y capacitación suficiente sobre el trastorno, ya que un trabajo interdisciplinario tanto de los profesionales de la atención primaria de salud, como de los docentes del menor, que pueden percibir comportamientos extraños en el niño, inasistencias reiteradas e injustificadas a la escuela, no pasarán inadvertidos. Su detección puede evitar el maltrato continuado y los exámenes médicos innecesarios y posiblemente peligrosos.

El Síndrome de Münchhausen por poderes es un problema preocupante, ya que involucra no solo al progenitor que provoca el daño, sino además a los profesionales de la salud, quienes sin saberlo ni

quererlo se convierten en partícipes involuntarios porque al no poder descubrir una causa orgánica productora de la enfermedad, realizan procedimientos agresivos e invasivos en el cuerpo del menor.

Conociendo las señales de alerta, todos podemos involucrarnos y evitar así, que muchos menores padezcan situaciones como éstas y vean alterada su salud tanto física como psicológica, e incluso la muerte. Es importante que ante los síntomas de alerta intervenga el ETI, el sistema de Salud Mental y se aparte a los menores del cuidado directo de esa madre o padre. El diagnóstico se realiza al autor del maltrato no a su víctima.

Se busca declarar el "Día de la socialización del Síndrome de Münchausen por poderes", cada 9 de junio por ser el día del nacimiento del médico que descubrió y nombró esta enfermedad. El médico pediatra Sir Samuel Roy Meadow, nacido el 9 de junio de 1933. Fue galardonado con el premio Donald Paterson de la Asociación Británica de Pediatría en 1968 y en 1998 fue nombrado Caballero de la Corona Británica por sus servicios a la salud infantil.

Como Estado no podemos desconocer las situaciones de violencia de las que pueden ser víctimas los menores de edad y debemos velar por la salud de los niños, Niñas y adolescentes de la Provincia. Una herramienta para ello, es la educación de la sociedad y la capacitación de los profesionales que tengan injerencia en la vida de los menores de edad. La Convención por los Derechos de los Niños establece en su art.19 que "Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo."

Mendoza,7 de mayo de 2021.

Sandra Astudillo

Artículo 1º - Institúyase en todo el ámbito provincial el día 9 de junio de cada año como el "DÍA DE SOCIALIZACIÓN DEL SÍNDROME DE MÜNCHAUSEN POR PODERES"

Art. 2º - La presente ley tiene como objetivos los siguientes:

1) Socializar el síndrome de Münchausen por poderes. Brindar información a la población en general y asesoramiento a docentes y personal a cargo de la atención primaria de salud, frente a casos de sospecha de padecimiento de la enfermedad.

2) Promover la capacitación permanente sobre el síndrome destinada al personal de salud de la Provincia y a los docentes.

3) Realizar campañas de difusión, información y prevención sobre las implicancias del síndrome de Münchausen por poderes, y las señales de alerta con el fin de lograr la detección precoz del mismo.

4) Recabar información y publicar cada año las novedades científicas relacionados con el síndrome.

Art. 3º - De Forma. -

Mendoza,7 de mayo de 2021.

Sandra Astudillo

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA

12
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 79872)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de ley tiene por objeto colocar semáforos a través del organismo competente, a fin de regular y ordenar el tránsito, en la intersección de Av. Irene Curie y Vélez Sársfield del departamento de San Rafael. Destinando a tal fin el presupuesto necesario con fondos tomados de la Dirección de Transporte de la Provincia.

Tanto Av. Irene Curie como Vélez Sársfield son vías de alto tránsito en el departamento de San Rafael ya que conectan distintos barrios con el centro de la ciudad, como también son la vía de acceso a escuelas de la zona a la que asisten cientos de niños tanto de mañana como de tarde, hechos que implican un constante flujo de vehículos a diario.

El continuo aumento del parque automotor, obliga a que desde el estado deban tomarse las medidas necesarias a fin de ordenar el tránsito y evitar la ocurrencia de accidentes, que pudieran ser evitados de ser tomadas a tiempo las medidas correctas. Un elemento fundamental para evitar siniestros es precisamente el semáforo como reductor de velocidad, es clara la función que cumple el mismo en este sentido, siendo de vital importancia la estratégica colocación de los mismos.

La ausencia de semáforos en arterias con alta afluencia vehicular constituye una de las causas de accidentes de tránsito. El alto índice de mortalidad producido por accidentes de tránsito no sólo es a consecuencia de una mala educación vial sino también por la ausencia de reductores de velocidad en puntos clave.

Este proyecto surge en atención a las inquietudes planteadas por vecinos del lugar, quienes solicitan semáforos en la mencionada intersección ya que el tránsito es constante y los accidentes son cada vez más frecuentes.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1º - Colóquese semáforos a través del organismo competente, a fin de regular y ordenar el tránsito, en la intersección de Av. Irene Curie y Vélez Sársfield del departamento de San Rafael.

Art. 2º - Destínese a tal fin el presupuesto necesario con fondos tomados de la Dirección de Transporte de la Provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Liliana Paponet

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Legislatura con el objeto de someter a su consideración este proyecto, con el fin declarar de interés la labor social y comunitaria del Chef Javier Sosa.

Javier Sosa, nació en la ciudad de Mendoza, su trabajo humanitario y solidario comenzó hace más de 20 años, en ese momento colaboraba con fundaciones y comedores. Luego tuvo la iniciativa de realizar eventos y espectáculos, donde para adquirir las entradas, las personas debían llevar alimentos no perecederos que luego eran entregados en iglesias y hogares de niños, niñas y adolescentes.

Sobre sus comienzos en la actividad gastronómica solidaria, Javier incursionó también en la locución, en una de sus entrevistas del corriente año, expresó: "Hace muchos años me metí a la carrera de chef internacional, y una vez recibido instalé un comedor a 50 metros de mi casa. Saqué todas las ollas, las cocinas y las pailas, y me puse a cocinar para la gente de Colonia Segovia, Guaymallén, donde llegué a cocinar hasta 3.500 viandas por jornada en la plaza".

Luego agregó: "Pasó un año o año y medio de esto en la zona de mi barrio, vi la situación de los refugiados y exiliados de Venezuela, y para un tener un mundo mejor, que puedan comer, tener un

remedio, o lo necesario para poder vivir mejor, y me fui a Colombia a hacer lo mismo. Allí estuve en la selva colombiana, en Cúcuta cocinando para esta gente. Después me fui a Tacna, Perú, a armar un comedor, una cocina de campaña, para unas 3.000 personas que vivían en carpa, venezolanos en situación de vulnerabilidad total. También estuve en Arica, Chile", recordó Sosa, quien así explicó lo de "nómade" en el título de su Programa. "El último viaje que hice fue para esta época, el año pasado, cuando se incendió Valparaíso, también armando una cocina de campaña, para ayudar a la gente que había perdido todo ahí en Chile", completó.

Actualmente el Chef tiene su propio programa denominado "Chef Sin fronteras. Nómade", que se emite por Canal 7 todos los sábados de 13.00 a 13.30; Javier Sosa prepara platos que luego son donados a Organizaciones de la Sociedad Civil y entidades de bien público.

Javier expresa que "Cuando uno tiene que dar algo, tiene que doler. Amo hacer comida gourmet, amo hacer comida elaborada, para gente que no suele comer este tipo de comida. Entonces las mejores especias, las mejores carnes, las mejores verduras, los mejores productos para poder terminar un plato de calidad. Yo cocino mayormente en el programa entre 150 y 200 kilos de comida que luego se dona a quienes más lo necesitan".

Como sabemos, su carrera de Chef internacional lo ha llevado a recorrer el mundo, pero él siempre elige volver a su amada Mendoza. Este profesional gastronómico usa su talento y recursos para desarrollar diversas actividades comprometidas con su labor social. El Chef expresa que en sus experiencias observa con dolor que: "Los comedores tienen cada vez más gente. Una vez cociné con las chicas que encabezan un comedor, me ayudaron y charlamos al aire, y me contó que era la primera vez, en tres años que iban a comer carne los chicos".

Su trabajo enmarca en lo social comunitario, pues lo lleva a cabo para la consecución de bienestar social.

Es en base a las consideraciones expuestas, que se solicita a la Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Mendoza, 4 de mayo de 2021.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la destacada labor social y comunitaria de más de 20 años del chef Javier Sosa.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2021.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 79839)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tomó estado público que el gremio de profesionales de la Salud, AMPROS, denunció al Gobernador de la Provincia ante la Subsecretaría de Trabajo por la resolución del Gobierno que suspendió las vacaciones y licencias especiales a los trabajadores de la salud. La Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMProS) denunció al Ejecutivo Provincial ante el subsecretario de Trabajo Carlos Segura, por la falta de cumplimiento de las leyes 9302 -que homologa las actas acuerdo suscriptas- y 7759 Convenio Colectivo de Trabajo (https://www.ampros.org.ar/A5008_por-incumplimientos-a-los-profesionales-de-la-salud-ampros-denuncio-al-ejecutivo-provincial).

El gremio reveló que, tras esa resolución, en el Hospital Central se puso a residentes anestésistas a cargo de terapias intensivas y que sólo hay un coordinador para las seis terapias intensivas del nosocomio (<https://explicitoonline.com/ampros-denuncio-que-el-gobierno-puso-a-residentes-anestesistas-a-manejar-las-terapias-intensivas-del-hospital-central/>).

La denuncia incluye el incumplimiento del acta paritaria referente a la regularización de los profesionales de la salud, con el correspondiente pase a planta interina o temporaria, hasta tanto se llame a concurso. En este sentido, el Ministerio de Salud notificó a media centena de rechazos, sin siquiera merituar que estos se han realizado en personal crítico y esencial para la asistencia de la pandemia (https://www.ampros.org.ar/A5008_por-incumplimientos-a-los-profesionales-de-la-salud-ampros-denuncio-al-ejecutivo-provincial).

Expresamente la Secretaria Adjunta de Ampros señaló que "El Ejecutivo ha dejado demostrado con los hechos que no está cuidando a su personal, a los esenciales, a quienes tienen que estar sanos, fuertes y psicológicamente estables para poder atender esta pandemia. Lamentablemente, todo lo que se prometió, ha quedado en retórica. Dicen una cosa y hacen otra: hay muchos profesionales aún sin vacunar, ya que la mayoría tiene una sola dosis. Están tratando de que vuelvan a trabajar presencialmente profesionales que tienen comorbilidades, lo cual hace que cuando vuelvan y enfermen, ocupen más camas", concluyó Claudia Iturbe.

Entre todos estos problemas se marca la reasignación de profesionales que fue habilitada por el artículo 5 de la resolución, que faculta al ministerio que conduce Ana María Nadal a "trasladar, reasignar

funciones y/u horarios del personal a su cargo, a fin de asegurar los servicios esenciales de salud y dar respuesta a la situación epidemiológica existente" ha derivado tras esa resolución en que por ejemplo en el Hospital Central se puso a residentes anestésistas a cargo de terapias intensivas y que sólo hay un coordinador para las seis terapias intensivas del nosocomio (<https://explicitoonline.com/ampros-denuncio-que-el-gobierno-puso-a-residentes-anestesistas-a-manejar-las-terapias-intensivas-del-hospital-central/>).

Ampros refiere que el artículo quinto de la resolución "otorga un marco de discrecionalidad absoluta". Evaluando el gremio que "lo que ha llevado a directores de Hospitales (Hospital Central), previa orden del Ministerio, a colocar a Residentes de Anestesiología a cargo de Terapias Intensivas, sin prever el tutor dispuesto por la ley de residencias, con el agravante de que se ha nombrado solamente un coordinador por día para las seis terapias intensivas, lo cual torna insuficiente la posibilidad de realizar un seguimiento de la tarea, no solo formativa de la especialidad, sino también de guía a los profesionales que no tienen conocimiento en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, ni en el manejo de la aparatología".

La norma observada expresa: "Artículo 5º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes podrá trasladar, reasignar funciones y/u horarios del personal a su cargo, a fin de asegurar los servicios esenciales de salud y dar respuesta a la situación epidemiológica existente. La misma facultad tendrán los directores de los establecimientos descentralizados respecto del personal a su cargo. En el caso de profesionales incluidos en el Sistema de Residencias Provincial, que se encuentren cursando el "ciclo comunitario" dispuesto por la Ley Nº 7857, para su traslado, reasignación de funciones y/u horarios, se deberá contar previamente con autorización de autoridad ejecutiva ministerial" (Resolución 924/2021 de fecha 16/04/2021).

Las residencias médicas constituyen uno de los requisitos esenciales para que cualquier profesional médico que aspira a obtener un título habilitante de especialista en una rama determinada de la medicina. Por eso a dichos aspirantes se los suele llamar "médicos residentes".

El médico residente es un médico en formación con hasta cinco (5) años de egresado de la Carrera (Ley 7858) al cual se le brinda la posibilidad de la práctica profesional en plenitud, dentro de marcos y redes institucionales de salud, aquilatando experiencias y acrecentando destrezas, habilidades y actitudes (art. 4 inc a) lo cual le permite acceder a una especialidad.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 4 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Duilio Pezzutti, Néstor Marquez, Laura

Chazarreta, Silvia Stocco, Liliana Paponet, Cristina Pérez, Carlos Sosa, Germán Gómez.

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial informe sobre la denuncia de AMPROS de que se ha dispuesto en el Hospital Central que médicos residentes en formación como anestesistas operen distintas terapias intensivas del Hospital Central bajo un solo coordinador médico especialista formado.

Asimismo, produzca informe respecto de que hay todavía trabajadoras y trabajadores de la salud sin vacunar, la mayoría solo tiene una sola dosis y se encuentran al frente del manejo crítico y riesgoso de la pandemia en los hospitales. Pretendiendo el Ejecutivo de que vuelvan a trabajar presencialmente trabajadoras y trabajadores de la salud que tienen comorbilidades con el grave riesgo de volver a enfermar y ocupar camas.

Art. 2º - forma

Mendoza, 4 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Duilio Pezzutti, Néstor Marquez, Laura Chazarreta, Silvia Stocco, Liliana Paponet, Cristina Pérez, Carlos Sosa, Germán Gómez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto Otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados al personal que se desempeña en el Hospital Luis Carlos Lagomaggiore, por su contribución y dedicación con la salud de los/as habitantes de nuestra Provincia. Comprometidos con la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de enfermedades en este contexto de pandemia de coronavirus.

El Hospital Luis Carlos Lagomaggiore fue refundado en el año 1982 con atención ambulatoria de consultorios externos, ya en 1982 se incorpora el servicio de internación diagnóstico y tratamiento. Desde su fundación comenzó un largo proceso de mejora constante que continúa en la actualidad. Testigo de esto es la incorporación de camas de terapia, la nueva sala de maternidad o la Unidad del Sueño.

Nuestro Hospital posee la maternidad más grande de la provincia, servicio que está en proceso de crecimiento con la incorporación de la nueva sala. Esto nos ubicará a la vanguardia en nuestro país ya que la sala se inaugura bajo el concepto de Maternidades Seguras Centradas en la Familia, el nuevo proyecto brinda la posibilidad de que el

entorno familiar acompañe a la madre y participe en ese momento tan importante.

La Unidad del Sueño inaugurada recientemente es un área dedicada al estudio, tratamiento e investigación de los trastornos del sueño con un equipo de profesionales multidisciplinario.

Ofrece una amplia atención en diferentes especialidades como cardiología, plástica y quemados, diabetología, endocrinología, dermatología, infectología, ts-r-lagomaggiore gastroenterología, ginecología, hematología, neumonología, neurología, psiquiatría, oftalmología, oncología, reumatología, urología, nutrición, psicología, fonoaudiología, entre otras. Estos servicios permiten atender a más de 400 personas diarias.

El nosocomio cuenta con tecnología de avanzada lo que le permite realizar diagnóstico por imagen, ecografías, densimetrías entre otros estudios para diagnosticar de forma precisa.

Su amplia red de servicios sumado al perfeccionamiento constante de sus profesionales permiten a este hospital público brindar atención de calidad y garantizar a los/as mendocinos el derecho a la salud.

Existe un compromiso constante de parte de los profesionales que se desempeñan en este nosocomio. Quienes diariamente enfrentan al coronavirus en la primera línea de batalla y merecen nuestra gratitud y reconocimiento por la labor que realizan.

Por los fundamentos expuestos que ponen de manifiesto el valor que tiene el recurso humano que desempeña sus labores en el Hospital Lagomaggiore, para la salud de los mendocinos/as es que solicito a los Diputados y Diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 4 de mayo de 2021.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados al personal que se desempeña en el Hospital Luis Carlos Lagomaggiore, por su contribución y dedicación con la salud de los y las habitantes de nuestra Provincia. Comprometidos con la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de enfermedades en este contexto de pandemia de coronavirus.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2021

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto Otorgar una distinción de esta Honorable Cámara de Diputados a los jóvenes mendocinos Agustín Pinti y Renzo Cremaschi, por resultar clasificados en la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A) para representar a Mendoza y al país en el 52º Campeonato Sudamericano de Mayores.

La Confederación Sudamericana le otorgó la organización del 52º Campeonato Sudamericano de Mayores para el año 2021 a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A), que tendrá como sede la Ciudad de Buenos Aires; y se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de mayo en el CeNARD.

Dicho campeonato es uno de los más antiguos de todos los que se realizan a nivel sudamericano de todos los deportes y representa una instancia de suma importancia para todos los atletas competidores del mismo ya que los podría posicionar de camino a los Juegos Olímpicos de Tokio.

Los mendocinos competirán junto con otros atletas argentinos y sudamericanos en diferentes categorías, con el fin de lograr hacer podio entre los mejores en las ramas donde se desempeñan.

Agustín Pinti de 19 años, oriundo del departamento de Maipú, es representante de la misma comuna y competirá en los 100 llanos y en posta de 4x100. En lo que respecta a Renzo Cremaschi de 22 años, oriundo del departamento de Las Heras y atleta de UNCuyo, competirá en los 110 c/v.

Ambos atletas le dedican gran tiempo de su día al deporte, siendo este una pieza fundamental en sus vidas; y esta será la primera vez que competirán en el ts-r-Atletismo Campeonato Sudamericano de Mayores con la Selección Argentina en dichas categorías.

Por los fundamentos expuestos que ponen de manifiesto la importancia de dar visibilidad al sacrificio, trabajo, pasión, motivación y dedicación por el deporte de los mencionados atletas mendocinos, para llegar a clasificar en un campeonato de tal magnitud, es que solicito a los Diputados y Diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 4 de Mayo de 2021.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Otorgar una distinción de esta Honorable Cámara de Diputados a los jóvenes mendocinos Agustín Pinti y Renzo Cremaschi, por resultar clasificados en la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A) para representar a Mendoza y al país en el 52º Campeonato Sudamericano de Mayores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de Mayo de 2021.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79842)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto Otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados al personal que se desempeña en los Servicios COVID del Hospital Luis Carlos Lagomaggiore, por su entrega, compromiso, vocación, dedicación y lucha diaria contra la pandemia de coronavirus en la Provincia de Mendoza.

El día 3 de marzo del año 2020 Argentina anunciaba el primer caso de coronavirus y días más tarde, la Organización Mundial de la Salud, declarararía al virus como pandemia mundial. El primer caso sería registrado en nuestra provincia el día 21 de marzo.

Desde aquel momento el sistema sanitario de la provincia ha realizado sus mayores esfuerzos para responder a las necesidades de la población. Adquiriendo insumos, ampliando la cantidad de camas de terapia, construyendo red de laboratorios, entre otras acciones que permiten dar pelea a la pandemia.

En este sentido el Hospital Luis Carlos Lagomaggiore adaptó su infraestructura para poder dar respuesta a cada mendocina/o que necesite atención por estar transcurriendo la enfermedad de COVID. Se establecieron los consultorios respiratorios, se adaptó el área de laboratorio e imágenes para dar pronto diagnóstico a los/as pacientes, se habilitaron salas de internación exclusiva para Adultos COVID-19, Obstetricia COVID-19, Neonatología COVID-19 y Unidad de Terapia Intensiva para los/as pacientes que lo necesitaran.

En estos servicios se desempeñan ciudadanos de nuestra provincia que son esenciales en pandemia. Personas que, con gran esfuerzo, arriesgan sus vidas y, alejados de sus seres queridos para protegerlos, nos atienden, contienen y protegen en momentos de aislamiento y miedo.

Es necesario reconocer la labor de quienes día a día con dedicación y esmero atienden a las personas que padecen esta enfermedad y ya han salvado la vida de cientos de mendocinos/as en un contexto mundial difícil e incierto.

El trabajo de cada una de estas personas tiene un valor incalculable para nuestra sociedad en la lucha contra la pandemia de Coronavirus.

Por los fundamentos expuestos que ponen de manifiesto la gran labor y el compromiso del personal del Hospital Luis Carlos Lagomaggiore, es que solicito a los Diputados y Diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 4 de Mayo de 2021

Tamara Salomón

Artículo 1º - "Otorgar un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados al personal que se desempeña en los Servicios COVID del Hospital Luis Carlos Lagomaggiore, por su entrega, compromiso, vocación, dedicación y lucha diaria contra la pandemia de coronavirus en la Provincia de Mendoza".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de Mayo de 2021

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79847)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tomó estado público la condena por violencia de género de un funcionario oficialista del IUSP Instituto Universitario de Seguridad Pública de la Provincia. El hecho había sido denunciado y señalado desde el año 2018 cuando fue denunciado por acoso y amenazas. La presunta víctima fue despedida. En ese entonces la abogada Carolina Jacky en el programa Buen Día Ciudadano Radio Estudio 91.7, relató que la presunta víctima fue despedida luego de denunciar penalmente por "lesiones leves dolosas en concurso real con amenazas simples" a Ceferino Sánchez, quien fue candidato a concejal de Maipú y actualmente es jefe de Compras y Suministros del IUSP (Instituto de Seguridad). La Dra. Jacky explicó en la entrevista que la mujer "desde el primer día empieza a sufrir el acoso sexual. Un día empezaron las propuestas de favores a cambio de mejores condiciones dentro de la fuerza, algo a lo que ella venía diciendo que no. Hace un año parece que se le zafó la cadena, la tomó de los brazos, la comenzó a zamarrear diciéndole por qué no accedía y la amenazó con echarla a ella y a otros familiares que tenía en el Gobierno" (<https://www.ciudadanodiario.com.ar/la-provincia/2018-8-2-12-11-0-denuncian-por-acoso-a-un-funcionario-de-cambia-mendoza>).

Conforme lo narrado por la Dra. Carolina Jacky el acusado es una persona muy cercana a Néstor Majúl, subsecretario de Relaciones

Institucionales del Ministerio de Seguridad y también calificado por la prensa como el hombre "multifunción" del gobernador Alfredo Cornejo (<https://www.ciudadanodiario.com.ar/la-provincia/2018-8-2-12-11-0-denuncian-por-acoso-a-un-funcionario-de-cambia-mendoza>).

Otro medio de comunicación con fecha 30 de julio de 2018 se hizo eco de las denuncias de la Dra. Jacky al expresar: Entre los "encubridores" señalados por la abogada se encuentra Néstor Majúl, presidente del Consejo de Administración del IUSP, "quien, por su responsabilidad, por el cargo que detenta, y habiendo tenido una entrevista personal con la víctima la semana pasada, nada ha hecho para darle la protección que exigen las normas jurídicas en la materia". Finalmente, Carolina Jacky advirtió a Alfredo Cornejo: "La defensa por encubrimiento de los cuadros partidarios en nada benefician al Señor Gobernador, y teniendo en cuenta los avances que en algunas áreas se ha realizado respecto a la defensa de los derechos de las mujeres, bueno sería que desde el propio Poder Ejecutivo se subsane este tipo de violencia y que no siempre haya que recurrir a la justicia para lograr la protección de las mujeres" (<https://elotro.com.ar/otro-funcionario-denunciado-por-violencia-machista/>).

La Asociación Civil de Ayuda al Policía de Mendoza con fecha 18 de julio de 2018 denunció para esa fecha públicamente en las redes sociales que "Este señor Ceferino Sánchez, Precandidato a concejal en primer término de la lista Cambiemos, la misma encabezada por él actual Gobernador Alfredo Cornejo!. Ceferino Sánchez, actualmente trabaja en el IUSP es él flamante Jefe de compras y suministros, esta persona tiene una denuncia en la Oficina de Violencia de Género por parte de una compañera que tuvo que aguantar ,maltrato ,acoso, hostigamiento por parte de este personaje ,apadrinado por Néstor Majul!!! podemos seguir diciendo q esté es el mundo del revés quién es víctima queds sin trabajo, mientras q el victimario sigue haciendo sus chanchadas...Me da vergüenza agena!!!" (<https://www.facebook.com/1628387397446722/posts/2161332894152167/>)

En la fecha (04/05/2021) se conoció mediáticamente que "Condenaron a un funcionario radical por violencia de género. Se trata de Ceferino Sánchez, funcionario de la Unión Cívica Radical en el Ministerio de Seguridad provincial" (<https://mtdigital.info/condenaron-a-un-funcionario-radical-por-violencia-de-genero/>).

El medio de referencia indica que "La Justicia mendocina encontró a Ceferino Sánchez, funcionario de la Unión Cívica Radical en el Ministerio de Seguridad provincial, culpable de acoso laboral, violencia y acoso sexual, sobre una ex empleada que lo había denunciado hacía dos años".

Según la sentencia, se probaron los daños ocasionados a Linda Martínez, una ex empleada del Ministerio y se destacó la falta de acción que tuvo el

Instituto Universitario de Seguridad Pública en el cual ambos ejercían.

La víctima relató al medio de referencia "Me despidieron cuando fui a hacer la denuncia. Hay mucho poder político en juego"... "querés hablar y contar estos temas, te dicen que te quedes callada". Indicando que no fue la única en sufrir violencia de género: "Hablo de nosotras porque somos un grupo de mujeres que a raíz de esta denuncia saltaron más, sugieren más chicas con el mismo problema". La víctima era secretaria del director General y que cuando le contó lo que estaba aconteciendo le dijo "que pena lo que te pasa" y le aseguró que iban "a hablar con él (Ceferino Sánchez)". "¡Mentira! Después me obligaban a ir a la oficina de él. Me seguía amenazando. Cuando empecé a analizar qué más podía hacer fui a la Subsecretaría de Trabajo. Me dijeron que 'era algo político' y me recomendaron hacerlo anónimo. Quiero que sepan que a mí me pasa algo sepan quién fue. ¿Por qué tengo que hacerlo anónimo?". Y dijo finalmente "Vos, compañero, compañera de trabajo que ves algo así, no hagas la vista gorda porque es muy difícil atravesar esta situación y tomar la decisión de hacer la denuncia. En este caso se pone en juego el trabajo, que ahora está tan complicado. Te amenazan con eso, con quedarte sin trabajo si vos denuncias, que fue lo que me pasó a mí" (<https://mtdigital.info/condenaron-a-un-funcionario-radical-por-violencia-de-genero/>).

La trabajadora del Ministerio de Seguridad de la Provincia, Linda Martínez, había denunciado hace 2 años a Ceferino Sánchez, por acoso laboral, violencia y acoso sexual (<https://agencia.farco.org.ar/noticias/un-funcionario-radical-fue-sentenciado-por-violencia-de-genero-contra-una-trabajadora/>).

Finalmente, la sentencia judicial del Cuarto de Gestión Asociada de la Provincia de Mendoza condena al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia en la suma de \$ 1.100.000.

Entre sus fundamentos por el daño de la víctima la Justicia indica expresamente:

"Todo ello, sumado a que por lo menos algunas de las personas que ostentaban cargos jerárquicos superiores (por ejemplo, Sáez y Rueda) habrían tenido algún conocimiento de la situación por la que estaba atravesando la actora (lo hayan dado a conocer –como era su deber- o no a las autoridades superiores), me persuade de que operó la conducta antijurídica atribuida a la institución y que su conducción, más allá de haber hecho caso omiso a lo que sucedía mientras la accionante trabajaba en dicha institución, tampoco le prestó interés a "los rumores sobre los hechos" con posterioridad a su distracto, limitándose a abrir un expediente administrativo al sólo efecto de informar al Presidente del Consejo de Administración de la Fundación sin que se haya realizado investigación alguna, según lo dicho por los propios testigos y lo expuesto en tal misiva.

Destaco, incluso, que recién para mayo del año 2020, recién se decidió la creación de una

oficina destinada a la problemática de género, como la que nos incumbe.

Sin duda tal actitud ha revictimizado a la Sra. Martínez

En suma, hubo indiferencia ante los distintos indicadores que oportunamente fueran puestos en conocimiento. El escenario de violencia imponía la necesidad de tratamiento urgente y, la omisión en el accionar, resultó apta para ocasionar el daño. El IUSP pudo razonablemente prevenir, evitar o resolver prematuramente y de manera adecuada – no con la desvinculación de la actora- la materialización de las conductas de violencia que el Sr. Sánchez le propinaba a la Sra. Martínez y no lo hizo.

Se trata, entonces, de una omisión en el cumplimiento de deberes legales -de seguridad y protección a la víctima- habiendo estado en condiciones de impedir o evitar el agravamiento de ese resultado, así, esta inacción colabora con la continuación ulterior de la situación riesgosa, configurándose la violencia institucional alegada, recordando que la misma es aquella realizada por los funcionarios, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en la ley referida en su art. 6 inc. b, que las ampara.

Al efecto recuerdo que el art. 11 de la Ley 26.485 establece en qué deben consistir las políticas públicas que los distintos Ministerios y Secretarías del poder ejecutivo nacional, provincial y municipal, la sociedad civil y universidades deben articular en coordinación para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y es recién, a partir del mes de mayo de 2020, que la fundación demandada se habría comprometido con tales políticas al crear una oficina dedicada al efecto".

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 5 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Germán Gómez, Liliana Paponet, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Edgardo González, Bruno Ceschín, Nestor Marquez, Laura Soto, Silvia Stocco, Veronica Valverde, Cristina Pérez.

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial un detallado y exhaustivo informe sobre las medidas y acciones adoptadas por las denuncias públicas por violencia de género por parte del señor Ceferino Sánchez, funcionario público del Instituto Universitario de Seguridad Pública de la Provincia, debiendo remitir a la Comisión de Derechos y Garantías de este Cuerpo el informe con copia de todas las actuaciones labradas.

Art. 2º - Solicitar informes al Procurador General de la Provincia sobre las actuaciones de investigación por violencia de género vinculadas a la sentencia civil condenatoria por violencia institucional dictada en el Expediente judicial CUIJ 13-04400921-2((012054-400950)) "Martínez linda Estefanía Bonifacia c/ Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública y Sánchez Ceferino p/ daños derivados de violencia de género" de la Jueza Dra. María Paula Calafell del Cuarto de Gestión Asociada (GEJUAS 4º) .

Art. 3º - De forma

Mendoza, 5 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Germán Gómez, Liliana Paponet, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Edgardo González, Bruno Ceschín, Nestor Marquez, Laura Soto, Silvia Stocco, Veronica Valverde, Cristina Pérez.

- ACUMULAR AL EXPTE. 79463 (EX-2021-00003005- -HCDMZA-ME#SLE) (O.D 01)

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a reiterados reclamos de afiliados a Osep respecto de la falta de certezas y de información oficial sobre los requisitos, lugares habilitados, cobertura y beneficios respecto de la vacunación antigripal; venimos a solicitar al Director de Osep informe si existe un plan de vacunación antigripal aplicable a todos los afiliados a OSEP, etapas del plan, plazos, requisitos solicitados, lugares habilitados y /o dispuestos para suministrar la vacuna y finalmente informe si tienen previsto un plan de acción para la divulgación, promoción, concientización e información sobre la campaña de vacunación antigripal.

Durante el invierno ocurre un incremento significativo de las infecciones del tracto respiratorio. El motivo es el aumento de la circulación viral, donde diminutos microorganismos encuentran en esta época del año condiciones excepcionales para su persistencia en suspensión en el aire y la transmisión por esa vía o por contacto a la vía respiratoria de otras personas.

Por este motivo, es importante vacunarse contra la gripe o contra el neumococo, que, si bien es una bacteria, también se vuelve más frecuente en el invierno y causa neumonías. Las vacunas contra la gripe generan la formación de anticuerpos en el organismo alrededor de dos semanas después de su aplicación. Estos anticuerpos brindan protección contra las infecciones causadas por los virus contenidos en la vacuna.

Hay dos tipos de vacunas antigripales disponibles, las trivalentes, contra dos cepas de los virus de gripe A y un linaje de Influenza B, y las vacunas tetravalentes o que cubren contra dos subtipos de los virus de gripe A y dos virus B, por lo que brindan una protección más amplia según la cepa circulante.

En este año tan particular, en momentos en que la segunda ola de la pandemia está golpeando fuerte en nuestra provincia es prioritario que las personas reciban la vacunación contra Covid-19 sin descuidar las vacunaciones tradicionales de invierno.

Atento a la falta de certezas, a la necesidad de información adecuada y verás y al reclamo de parte de la sociedad mendocina, solicitamos al Director de O.S.E.P informe lo solicitado en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara.

Mendoza, 3 de mayo de 2021.

Germán Gómez.

Artículo 1º - Solicitar al Director de O.S.E.P informe si existe un plan de vacunación antigripal aplicable a todos los afiliados a OSEP, tipo y cantidad de vacunas disponible, cantidad de afiliados, etapas del plan, plazos, requisitos solicitados para acceder a la vacuna antigripal, lugares habilitados y/o dispuestos para suministrar la vacuna y finalmente informe si se tiene previsto un plan de acción para la divulgación, promoción, concientización e información sobre la campaña de vacunación antigripal, en caso afirmativo, especifique pasos, plazos y metodología a seguir.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2021.

Germán Gómez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79850)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitarle a la Dirección General de Escuelas que informe a esta H. Cámara diferentes puntos relacionados a las contrataciones del personal de celadores desde enero del 2020 a la actualidad.

Con el fin de tener datos concretos de los nombramientos efectuados para cubrir ese cargo desde enero del 2020 a la fecha, es que proponemos el siguiente Proyecto que tendrá por fin analizar dichos datos proporcionados y realizar un relevamiento y control. No son claros los criterios utilizados para la designación de los celadores.

La educación, base indiscutible del crecimiento de las comunidades, es fruto del esfuerzo mancomunado del personal docente y no docente de los establecimientos educativos.

El trabajo de los celadores no siempre se limita al rol de limpieza y cuidado de los ambientes, sino que forman parte del cariño y contención que todos los días recibe, por ejemplo, el alumnado en las escuelas.

En tal sentido, resulta necesario que el funcionario a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la D.G.E. brinde la información solicitada, explicando las razones y criterios utilizados para la contratación de nuevos celadores.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitarle a la Dirección General de Escuelas que informe a esta H. Cámara diferentes puntos relacionados a las contrataciones del personal de celadores desde enero del 2020 a la actualidad detallados a continuación:

1) Celadores designados detallando el departamento y la escuela en la que prestan servicios.

2) Detallar nombre, apellido, documento nacional de identidad, domicilio, fecha de ingreso y motivo o necesidad de su nombramiento.

3) Cantidad total de contrataciones del personal.

4) Si las designaciones constaron con la conformidad y aval de los directores de las instituciones escolares.

5) Modalidad de contratación utilizada para el personal al que hace referencia el punto a).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79851)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara la "2º Jornada Internacional de Protocolo y organización de eventos", a desarrollarse por la plataforma digital Google Meet, el 28 de mayo del corriente año.

Respetando y coincidiendo con el día nacional del ceremonial y el protocolo impuesto por el Decreto N° 1574 del 23 de julio de 1993 por el Poder Ejecutivo Nacional, en reconocimiento al Primer Reglamento Protocolar, que se emitió el 28 de mayo de 1810.

Todos sabemos que en Argentina y el mundo, se están gestando profundos cambios que modifican sustancialmente, día a día, las condiciones de las relaciones laborales, institucionales y socio-culturales.

Conforme se incrementan los nuevos desafíos que afrontar para poder adaptarse a esta nueva realidad, el Ceremonial adquiere una especialísima preponderancia y se transforma en una herramienta estratégica, desde una óptica dinámica, con un criterio moderno y actualizado en forma constante.

Por lo cual debe adaptarse a los tiempos que acontecen, aggiornándose en su normativa, aplicación de la misma y de la función del profesional.

Bajo el contexto que hoy nos toca vivir, la temática del evento desarrollará los nuevos desafíos y experiencias a las que los profesionales y estudiantes del mundo del ceremonial, el protocolo y las relaciones institucionales se han visto inmersos. Manteniendo el espíritu innovador de la primera jornada realizada durante el año 2020, este evento busca trascender la reflexión para cuestionar acerca de las nuevas oportunidades y limitaciones ofrecidas por la pandemia de Covid-19.

La Jornada contará con la presencia referentes en Argentina y en el mundo dentro de las instituciones privadas y públicas, entre ellos el Sr. Julio M. Panizo Alonso, Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Fundación Fórum Ambiental en Barcelona y autor de libros académicos, el Sr. Rodrigo Martín Rojas, Coordinador Ministerial de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo de Jujuy y la Sra. Lorena Cepparo, Site Events & Wine Communication Manager de Chandon Argentina, todos comprometidos con el crecimiento de la industria a nivel mundial.

Esta nueva realidad regida por protocolos, que tienen que ver con el comportamiento, la conducta y, hoy más que nunca, con los principios de la moral y la solidaridad social, nos entrega ésta segunda edición, para enseñarnos que el ceremonial y el protocolo son temas de actualidad, que logran inmiscuirse en todos los campos y áreas.

Entendemos que estas disciplinas deben formar parte de la agenda pública de todos aquellos interesados para poder ser reconocidas social y políticamente.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la "2º Jornada Internacional de Protocolo y organización de eventos", a desarrollarse por la plataforma digital Google Meet, el 28 de mayo del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Duilio Pezzutti

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 79852)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, el 163º Aniversario del departamento de Maipú

En efecto, el Departamento de Maipú fue creado el 14 de Mayo de 1858, por Decreto del Gobernador Juan Cornelio Moyano.

La primera Constitución de Mendoza, sancionada el 14 de diciembre de 1854 y promulgada el 17 de noviembre del año siguiente, fijó en su artículo 54 las normas básicas para la división interior de la provincia en departamentos y éstos a su vez, en distritos. De acuerdo a esta determinación, el gobernador Don Juan Cornelio Moyano dictó el 14 de mayo de 1858 el decreto fundacional del departamento de Maipú. Pero esta medida fue aprobada por la cámara legislativa el 14 de diciembre del mismo año.

El 18 de mayo de 1858 el Poder Ejecutivo designó al primer subdelegado en el departamento, Don Juan de la Cruz Videla. Respondiendo a la propuesta del citado funcionario, con decreto del 24 de julio de 1858, dispusieron la subdivisión del territorio en tres distritos y once cuarteles.

El 31 de marzo de 1861, consolidaron la idea de la fundación de la villa cabecera. La iniciativa se convirtió oficialmente, gracias a la generosidad de Don José Alberto de Ozamis, quien donó terrenos de su propiedad a esos efectos y a la acción desplegada por Fray Manuel Apolinario Vázquez.

La villa, que nació como expresión de solidaridad para con afectados por el terremoto del 20 de marzo de 1861, fue erigida en ciudad mediante la ley del 11 de agosto de 1942.

En el marco de las disposiciones vigentes en la época, el 22 de diciembre de 1872 se formó la primera Municipalidad de Maipú. La integraron: Don Cirilo Guevara (presidente), Don Víctor Urías Duboué (vicepresidente), Don Luis Bazán, Don

Rufino Ortega y Don José Rodríguez (vocales), y Don Blas Parera (secretario-tesorero).

El departamento adquirió su fisonomía actual a raíz de la incorporación del distrito Barrancas, a partir del 17 de abril de 1884.

Fue en 1895 que las nuevas modificaciones constitucionales dispusieron la introducción en el organigrama comunal del cargo de intendente. El 21 de septiembre de ese mismo año ocupó dicha función don Manuel Olmedo. Esta responsabilidad comunal la mantuvo hasta el año 1900, cuando en diciembre de 1910 designaron a Prudencio Capetillo.

Maipú, desde su comienzo institucional, se caracterizó por observar un incesante progreso agrícola, industrial, comercial, social y cultural. Son estos atributos los que lo llevaron a obtener una ubicación relevante en la provincia y el país.

Por estos fundamentos es que solicito a mis pares, que presten sanción favorable al presente Proyecto de Resolución, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el 163º Aniversario del departamento de Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79853)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el libro "FEMINISMOS EN LA COMUNICACIÓN. MEDIOS, REDES Y ARTIVISMO AL CALOR DE LA CUARTA OLA" editado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los medios de comunicación influyen sobre las visiones de todas las comunidades que abundan nuestro planeta. Hace 20 años, los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron el papel crucial de los medios de comunicación en el cambio de los estereotipos de género que influyen en nuestra forma de pensar y actuar. De hecho, consideraron que las mujeres y los medios de comunicación debían ser una de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, e instaron a los medios de comunicación

de todo el mundo a que intensifiquen su apoyo a la promoción de las mujeres.

En este caso se buscó abrir aún más los paradigmas, ya que es menester incluir y visibilizar a todos los géneros dejando de lado una visión binaria y abriendo nuestros ojos a la posibilidad de ver desde un punto de vista diferente la humanidad.

Esta recopilación, cuyas editoras son la Dra. Eva Rodríguez Agüero de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y la Lic. Natalia Encinas del Conicet, Universidad Nacional de Cuyo expone sobre un tema sobre el cual no se habla con la suficiente premura.

El documento reúne una serie de artículos que tienen como telón de fondo lo que algunas investigadoras han denominado "cuarta ola" del feminismo, y se propone indagar sobre la presencia de discursos feministas en distintos medios y escenarios comunicativos, en el marco de complejos procesos de mediatización que caracteriza a las sociedades contemporáneas.

Por un lado, las representaciones mediáticas sobre distintos tópicos vinculados a géneros y sexualidades. Y por otro lado, las modalidades de auto representación de los grupos feministas a través de diversas prácticas ciberfeministas e intervenciones artísticas, es decir de artistas, como parte de múltiples estrategias comunicacionales desplegadas por este colectivo en pos de disputar sentidos, en el marco de las luchas feministas.

Todas las producciones se hallan inscriptas en proyectos de investigación sobre temáticas de comunicación y género, que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, aprobados y financiados por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCuyo.

Quienes participaron son Juan Araujo, Magalí Cingolani, Josefina Cornejo, Natalia Encinas, Mariano Fiochetta, Milagros Martín Varela, María Eugenia Paganini, Jorge Roberts, Abigail Rodríguez, y Eva Rodríguez Agüero con las correcciones de Emma Saccavino y Victoria Balducci.

Eligieron un formato que se divide en tres partes: la primera se refiere a "Género y Diversidades en las representaciones mediáticas", la segunda "Estrategias comunicacionales y Artivismos Feministas" y la tercera "Ciberactivismo y Feminismos"

Abrir la mente a los cambios que nos plantea la nueva realidad es nuestro desafío. Como efectores/as de leyes debemos resaltar aquellas obras que ayudan, enseñan y abren nuevas formas de observar la realidad.

Por todo lo antes mencionado solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Daniela Garcia
Paula Zelaya

Artículo 1º - Declarar el interés de la H. Cámara de Diputados el libro "FEMINISMOS EN LA COMUNICACIÓN. MEDIOS, REDES Y ARTIVISMO AL CALOR DE LA CUARTA OLA" editado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Daniela García
Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79854)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el 20 de abril pasado tuvo lugar un diluvio que afectó a múltiples zonas de San Rafael. Entre las zonas que más lo padecieron podemos enumerar a: Las Paredes, Las Malvinas, Cuadro Benegas, Villa Atuel y a la más afectada Colonia Española, en donde los vecinos de dichas áreas perdieron viviendas, animales, cosecha y milagrosamente no se tuvo que lamentar ninguna vida humana. Es por ello que solicitamos al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, tenga a bien de informar a esta Honorable Cámara sobre las obras realizadas en el área anteriores a la catástrofe sucedida, en referencia al dragado y mantenimiento de los cauces y zanjones respectivos.

Alejandro Guarino, jefe de la zona Sur de Hidráulica, en una entrevista hace tres meses atrás, en FM Vos 94.5 y Diario San Rafael, informó a la comunidad que periódicamente realizan el dragado de un tramo de entre 10 y 12 km en el zanjón de La Hedionda y construyen defensas (frente al oasis irrigado de Colonia Española) el más comprometido en la zona. Allí, los acarreo naturales de las crecidas a lo largo del año provocan una sedimentación y una disminución de la sección del cauce. No obstante, lo manifestado por el jefe de la zona sur en el párrafo anterior, resulta incompatible con la realidad descrita por los vecinos de dichas áreas.

El dragado es fundamental para evitar las inundaciones, es la operación que consiste en la limpieza y ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y sedimentos, se lleva a cabo para aumentar la profundidad de canales, o ríos con el fin de incrementar la capacidad de transporte de agua, y así evitar inundaciones de extensas áreas.

Consideramos que nadie está exento de una catástrofe natural, pero la reducción de los riesgos

podría mitigar los efectos adversos sobre el patrimonio de las víctimas y en este caso concierne a la Dirección de Hidráulica. Si no tenemos en cuenta las relaciones directas y causal de responsabilidad, las consecuencias a mediano plazo serán cada vez más desastrosas. Es por esto que solicitamos a esta Honorable Cámara preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución:

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Álvaro Martínez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, tenga a bien de informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a las obras realizadas en el zanjón de La Hedionda:

- a-Plazo de ejecución.
- b- Porcentaje de avance.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Álvaro Martínez

ACUMULAR AL EXPTE. 79255 (EX-2021-00000282- -HCDMZA-ME#SLE)

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79856)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza declare de Interés el Área de Innovación de la Universidad Nacional de Cuyo

Es un espacio de ciencia, tecnología y vinculación que reúne la academia con los sectores público y privado articulando propuestas que permitan desarrollar ideas innovadoras para dar respuesta a los problemas de la sociedad. La puesta en marcha fue aprobada por Consejo Superior de la UNCUYO y recibirá apoyo financiero del CAF-Banco de Desarrollo de América Latina.

Este espacio se construyó a partir de una serie de esfuerzos institucionales conjuntos y está abocado a promover la formación de redes de trabajo para el apoyo y promoción de empresas, emprendimientos y proyectos de investigación. Siempre aplicados a la mejora de la competitividad y productividad, a través de la aceleración de la innovación y la sostenibilidad tecnológica.

El área, que pertenece a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado; la Secretaría de Extensión y Vinculación; y a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), entró en vigencia después de su aprobación en la

última sesión de Consejo Superior, el 14 de abril de corriente año.

A través de esta iniciativa se busca promover y afianzar el rol que la Universidad en lo relacionado al fomento de la I+D+i, a través de proyectos de investigación e innovación que se desarrollan en la UNCUYO.

La idea es que la comunidad científico-tecnológica universitaria pueda establecer vínculos con el sector socio-productivo y con instituciones sociales del ámbito local, regional y mundial para responder a las demandas socio-productivas.

Pretende, además, realizar un aporte al proceso de transferencia de conocimiento que potencie la capacidad instalada en la academia y la Provincia para contribuir al posicionamiento de la región, en el resto del país.

El proyecto apunta también a promover el rol transformador de la Universidad a través del encuentro y la interacción entre el mundo privado productivo y el mundo científico tecnológico, que favorezca la complementariedad, la sinergia y la generación de propuestas superadoras entre ambas.

Asimismo, el área de Innovación plantea la participación de la sociedad, como actor activo que forma parte de un ecosistema de innovación posible, integrado también por centros de investigación nacionales e internacionales e instituciones de apoyo.

La estructura

Una sub-área de Gestores Tecnológicos, para promover la interrelación entre universidad y el sector socioproductivo. Estos gestores serán el grupo de personas que se encargarán de facilitar a los actores del sector productivo el acceso al sistema de ciencia y técnica.

Una sub-área de Inteligencia Estratégica, que concentrará tareas de vigilancia tecnológica, gestión de la propiedad intelectual, inteligencia comercial, observatorios industriales, etc.

Una sub-área de Gestión del Conocimiento, que busca visibilizar resultados de proyectos de investigación y de vinculación tecnológica con los sectores socio-productivos, presentando así la capacidad tecnológica que posee la universidad para la asistencia a pymes y sectores especializados.

Los antecedentes

Durante el proceso de instrumentación del proyecto, a lo largo del 2020, se realizó un llamado público para seleccionar distintos perfiles de consultores, nacionales e internacionales, con la intención de integrarlos al equipo de trabajo para luego estructurar el área.

Resultaron electos, la consultora senior internacional Olga Frances Hernández; los consultores senior nacionales, Eduardo Matozzo, por el Área Tecnológica y Juan Carlos Aguiló, por el Área Social; la consultora junior nacional, Brenda Rojas y los consultores junior nacionales Diego Cargnelutti y José Linares Díaz.

Los seis profesionales se sumaron al equipo conformado por representantes de las áreas de la

UNCUYO (Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, Secretaría de Extensión y Vinculación, y Fundación Universidad Nacional de Cuyo, FUNC.) que intervienen en la iniciativa.

Sobre el proyecto edilicio

La Universidad Nacional de Cuyo presentó la propuesta para la ocupación del terreno obtenido en el año 2017 en el predio de "Mendoza Parque TIC", con el objetivo de construir un edificio de 275,05 m2 que albergará al "Área de Innovación de la Universidad Nacional de Cuyo".

La idea es generar un edificio sustentable, desde la elección de los materiales y la modulación de la planta, lo que permite racionalizar al máximo los insumos a emplear en la construcción y reducir desperdicios.

En términos de funcionamiento, se busca lograr el confort térmico, lumínico y acústico de los espacios de trabajo, a partir del diseño y empleo de componentes e instalaciones que minimicen el impacto sobre el sitio y el consumo de recursos - agua, luz, electricidad, aire acondicionado, entre otros.

El proyecto prevé una inversión de más de 20.000.000 de pesos que serán financiados desde la UNCUYO y la FUNC, con la participación de "socios estratégicos" del ámbito público y privado como "Sponsors" que aportarán al proyecto.

El espacio físico es necesario como un lugar en donde se desarrollen las siguientes actividades:

Foros de innovación y tendencia tecnológica para los distintos sectores productivos de Mendoza y la Región.

Observatorios industriales, inteligencia competitiva, vigilancia tecnológica.

Acciones de búsqueda y gestión del financiamiento.

Acciones de difusión de proyectos de investigación en curso.

Implementación y administración del "Portal del Conocimiento".

Inventarios tecnológicos que permitan conocer los desarrollos en el ámbito académico y en el ámbito industrial.

Actividades de facilitación de la vinculación, la extensión y el intercambio.

Actividades de asesoría, mentorías y "coaching" tecnológico e innovación.

Los soportes tecnológicos adecuados para la comunicación entre los integrantes del sector científico tecnológico con el mundo empresario y nacional e internacional.

Formación y capacitación a Gestores Tecnológicos, Investigadores, Personal de empresas, etc.

Acompañamiento a investigadores y emprendedores en el proceso de valorización de los conocimientos e innovaciones generadas.

Convocatoria "Resolución de Retos Empresariales"

El programa "Retos Empresariales" tendrá por objeto la generación de un espacio en el que los actores del ámbito científico tecnológico académico,

presenten propuestas de solución a retos y demandas provenientes del sistema socio productivo.

Las propuestas se presentarán en el marco de convocatorias específicas. Las propuestas seleccionadas contarán con financiamiento específico de 4.000.000 de pesos para su ejecución otorgados por la Universidad y podrán sumar aportes de los restantes sectores intervinientes.

La finalidad es contar con un sistema asociativo de innovación abierta, en el que la infraestructura y el capital humano de ciencia y técnica de la Universidad Nacional de Cuyo, junto con el aporte financiero y de recursos de empresas, de grupos de empresas locales y sectores sociales, puedan generar productos, servicios y procesos a partir de la investigación con aplicación directa.

Por el gran impacto que tendrá este área en la sociedad mendocina, es que solicito a mis pares acompañen la siguiente iniciativa.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Daniela García
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el "Área de Innovación de la Universidad Nacional de Cuyo" perteneciente a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado; la Secretaría de Extensión y Vinculación; y a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Daniela García
Cecilia Rodríguez

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79857)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución, cuyo objeto es solicitarle al Sr. Gobernador que informe sobre diversos aspectos relacionados a la prestación de Servicios de Limpieza, Segado, Desmalezado, Riego, Iluminación y otros, en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de La Gloria y Centro Cívico de Mendoza.

Que la Dirección de Parques y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ejerce su competencia dentro de los siguientes límites geográficos: Parque General San Martín, Cerro de La Gloria, los espacios

verdes correspondientes al Barrio Cívico y Parque Ecológico Avenida de Acceso Este.

Que, según lo dispuesto por la Ley 8945/16, dicha dependencia tiene como objeto: 1) lograr una correcta gestión, administración y planificación ambiental de los parques y paseos de su incumbencia; 2) preservar las especies de fauna y flora existentes; 3) conservar y mejorar la infraestructura (camino, alumbrado, paseos), a fin de brindar un apropiado ámbito de recreación; y 4) defender y preservar el patrimonio cultural existente, entre otras obligaciones.

Que, para el cumplimiento de sus funciones durante el año 2021, a la Dirección de Parques y Paseos Públicos le fue asignado un presupuesto que asciende a \$169.360.939,00, de los cuales \$118.774.063 corresponden al rubro personal (permanente y temporario), \$4.000.000 a bienes corrientes, \$20.000.000 a servicios generales y \$26.586.876 a servicios públicos.

Que se han impulsado denuncias y reclamos, ante Fiscalía de Estado y esta Honorable Legislatura, referidos al crítico estado del Cerro de La Gloria, el Parque General San Martín y sus instalaciones.

Que el 5 de noviembre del 2020, referentes de la Asamblea por el Árbol, presentaron una denuncia ante Fiscalía de Estado por la situación de abandono en la que se encontraba el Parque General San Martín, evidenciado a) la falta casi total de riego y conducción del agua, b) existencia de árboles, arbustos y sectores de prados secos, c) crítico estado del Rosedal (rosales y césped secos, etc.), e) falta de riego y limpieza de un pequeño bosque de robles, ubicado frente al Club Regatas, entre otros hechos.

Que, a su vez, el 9 de marzo 2021, los concejales de la Ciudad de Mendoza, Luis Alberto Giachino (SERVIR Espacio Ciudadano) y Eduardo Quiroga (Frente de Todos - PJ), hicieron llegar al Bloque del Partido Demócrata una nota elevada ante esta Honorable Legislatura a fin de poner en conocimiento sobre la situación por la que atraviesa el personal dependiente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y el estado de deterioro en el que se encuentran sus bienes e infraestructura de la repartición; documento sobre la base del cual se formuló un pedido de informe (Expediente 79565-en coautoría con el diputado Mario Vadillo) y se ha elaborado este proyecto.

Que, asimismo, ante la preocupación por el deficiente mantenimiento del arbolado público existente el Cerro de la Gloria, fue presentada una denuncia en la Fiscalía de Estado por parte del concejal Luis Giachino y un grupo de diputados, senadores y referentes en materia urbanismo y arbolado de Mendoza.

Que, pese a estas graves fallas de gestión, la Dirección de Parques y Paseos Públicos prorrogó dos veces la contratación por plazos sucesivos de 6 meses, a través de los Decretos N° 1163/2020 (de mayo a octubre del 2020) y N° 170/2020 (de noviembre a abril de 2020), la tercerización de las

tareas de limpieza, segado, desmalezado y riego en el Parque General San Martín y Cerro de la Gloria a favor de la empresa que prestó el servicio durante el año 2020 (adjudicataria vía Resolución N° 120/2019-SAYOT).

Que en ambos decretos se aprobaron gastos equivalentes a \$ 3.510.000 para la ejecución de cada uno de los convenios semestrales de prórroga y renegociación.

Que a días de concluir el plazo de la última prórroga, el pasado 23 de abril se promulgó el Decreto N°484 mediante el cual Gobierno Provincial autoriza a la Dirección de Parques y Paseos Públicos a llamar a licitación con el objeto de contratar la "Prestación Integral del Servicio de Limpieza, Segado, Desmalezado, Riego, Iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de La Gloria y Centro Cívico de Mendoza" por el término de 120 meses y a un costo total de hasta \$ 1.996.020.000.

Que del análisis del Decreto 484/2021, de los dictámenes de Fiscalía de Estado y de la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, obrantes en el Expediente (EX-2021-00483573-GDEMZA-DPP#SAYOTO), y del pliego (NO-2021-02399963-GDEMZA-DPP#SAYOT) surgen diversos interrogantes sobre la conveniencia, legalidad y razonabilidad de la contratación integral a licitar.

Que en lo relativo a la conveniencia, se advierte una sustancial diferencia en relación al valor de los servicios brindados por el contratista hasta el mes de abril y la inversión autorizada para la futura contratación.

Que el costo mensualizado de la contratación vencida se elevaba a \$ 585.000, mientras que el dispendio previsto para solventar la futura prestación asciende a \$16.633.500, ajustable semestralmente, lo cual representa una suma, al menos, 28,4 veces mayor.

Que, a su vez, el pago del servicio conllevará una duplicación del presupuesto asignado a la Dirección de Parques y Paseos Públicos para el ejercicio 2021 (\$169.360.939,00) si se tiene en cuenta que el Estado Provincial deberá abonar a la empresa adjudicataria \$199.602.000 anuales.

Que, si bien ese incremento puede atribuirse en alguna medida a la ampliación del servicio al rubro luminaria y a la zona del Parque Cívico, el aumento del costo pareciera ser desproporcionado a la variación de la prestación.

Que el Centro Cívico es un área urbana de la Ciudad de Mendoza, capital de nuestra Provincia, que aloja la Casa de Gobierno y el Palacio de Justicia de Mendoza, entre otras dependencias, rodeados de extensas áreas verdes.

Que el Poder Ejecutivo, vía Decreto 148/2021, asume diversas tareas de mantenimiento del Parque Cívico que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se había comprometido a desarrollar durante un período de 5 años, mediante el convenio ratificado por el Decreto Provincial 157/19.

Que, además, entre los motivos esgrimidos para justificar la extraordinaria extensión del contrato, por un período de 10 años, se encuentra la coyuntural falta de personal a causa de la pandemia, una problemática subsanable en el corto plazo y abordable por medio de políticas de redistribución de servidores.

Que otro fundamento sobre el cual se sustenta la atípica duración de un contrato de esta naturaleza y el abultado monto de dinero que el estado provincial se compromete a financiar, es la cuantiosa inversión en maquinarias y equipos que la empresa deberá realizar y que pasarán a formar parte del patrimonio de la Dirección de Parques y Paseos Públicos al concluir la concesión.

Que no se advierte la utilidad de incorporar máquinas y equipos, seguramente obsoletos luego de 10 años de uso, más aun teniendo en cuenta el estado de deterioro en el que registra un conjunto de bienes actualmente a cargo de la Dirección en cuestión, según surge de las denuncias enunciadas anteriormente y reconocido en los considerando del mismo Decreto N°484.

Que debido a lo mencionado anteriormente, resulta imprescindible realizar una comparación entre los costos pormenorizados estimados para el desarrollo de las diversas actividades incluidas en la licitación autorizada por el Decreto 484/2021 y los gastos ejecutados para el cumplimiento de las mismas tareas en los ejercicios 2019 y 2020, con el fin de evaluar la conveniencia de financiar la futura concesión.

Que, desde el punto de vista de la legalidad, en los fundamentos del Decreto Provincial 484/21 se señala que, al comprometer presupuestos de ejercicios venideros, los servicios abarcados por la contratación deben considerarse incluidos en las excepciones del Art. 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Que el Art. 100 inc. b) establece que: "No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos: b. Para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial".

Que de las justificaciones del Decreto N° 484 y de los dictámenes de Fiscalía de Estado y de la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial obrantes en el Expediente EX-2021-00483573-GDEMZA-DPP#SAYOTO, no surgen elementos probatorios que evidencien que esta contratación de carácter excepcional sea la única forma de brindar el servicio, cuando las concesiones precedentes se otorgaron por un plazo menor.

Que, específicamente, la Fiscalía de Estado no se pronuncia sobre ese punto en particular, concerniente a la legalidad de la contratación.

Que es obligación del estado bregar por un uso transparente, eficiente y eficaz de los recursos

económicos de todos los mendocinos, más aún ante el contexto de pandemia por el que atraviesa el mundo, la Argentina y Mendoza, el cual ha profundizado la crisis económica que nos afecta desde hace décadas y el descrédito hacia la clase e instituciones políticas.

Que el Parque General San Martín y el Cerro de La Gloria revisten una gran importancia para los mendocinos desde el punto de vista ambiental, histórico y cultural y conforman un elemento identitario característico de nuestra sociedad.

Que tanto el Parque General San Martín como el monumento conmemorativo de los festejos del Centenario de nuestro país, emplazado en el Cerro de la Gloria, integran el patrimonio cultural e histórico de la Provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 6 de mayo de 2021

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia informe, los siguientes puntos, relativos a la prestación de los Servicios de Limpieza, Segado, Desmalezado, Riego, Iluminación y otros, en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de La Gloria y Centro Cívico de Mendoza, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 4 incisos 1, 2, 3 y 9 de la Ley 8993, Ley de Ética Pública:

1-Los presupuestos ejecutados de los ejercicios 2019 y 2020, 2021 y el remanente a ejecutar durante el año en curso, referidos a la Prestación del Servicio de Limpieza, Segado, Desmalezado, Riego, Iluminación y otros servicios en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de La Gloria y Centro Cívico de Mendoza, siguiendo el orden de prelación de los ítems especificados en los puntos 1 y 3º del Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares (EX-2021-00483573-GDEMZA-DPP#SAYOTO), teniendo en cuenta los anexos necesarios.

2-La modalidad bajo la cual fueron realizados los trabajos mencionados en el apartado anterior en los años 2019, 2020, 2021 y la modalidad a instrumentar desde la finalización de la contratación precedente (abril 2021) hasta el inicio de la futura concesión del servicio.

3- La tipología y cantidad de equipamiento utilizado para la ejecución de los trabajos enumerados en el apartado 1 del presente pedido de informe. Indicar a quién pertenece el equipamiento.

4-Cantidad de personal con permanente, temporario y contratados que se desempeña en la Dirección de Parques y Paseos Públicos, especificando los servidores que se encuentran de licencia por causas ligadas a la pandemia.

5-Motivos por los cuales se optó por conceder un servicio por un período de duración excepcional y se descartó la posibilidad de adscribir

personal de otras jurisdicciones o concursar nuevos puestos para cubrir las necesidades emergentes.

6-Funciones que desempeñará el personal que actualmente presta servicios en la Dirección de Parques y Paseos Públicos al entrar en vigencia el futuro contrato de concesión.

7-Evidencia que justifique que la modalidad de contratación excepcional propuesta, por suponer afectaciones de créditos para ejercicios presupuestarios futuros, es la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos, conforme a lo establecido en el Art. 100 inc. de la Ley N° 8706.

8-Razones que fundamentan la modificación del Convenio suscripto entre la Provincia y la Ciudad de Mendoza, ratificado mediante el Decreto Provincial 157/19, por el cual el Municipio se comprometía a mantener los espacios verdes del Parque Cívico por un lapso de 5 años.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2021

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79859)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara, sobre la situación y los motivos por los cuales fueron separados de sus funciones la encargada y dos enfermeros del Vacunatorio de Lavalle y la Jefa de Enfermeros del Área de Salud.

Motiva el presente pedido debido a la preocupación por los cambios producidos en los últimos días donde fueron separadas de sus funciones, las Enfermeras del Vacunatorio y la Jefa de Enfermeros del Área de Salud.

En el marco de la Emergencia Sanitaria que se está viviendo en el país en general, y en la provincia en particular, vinculada a la pandemia de COVID-19, resulta lamentable la decisión ya que viene a darse en un mal momento de la pandemia, cuando la curva de contagios se ha duplicado en Lavalle en la última semana, y pone en duda, parte del buen trabajo que venía realizando el Vacunatorio en esta pandemia.

Es de destacar que las profesionales separadas venían realizando un excelente trabajo de vacunación, atendiendo a más de 200 personas por día. Además, tenían muchos años prestando servicio en el vacunatorio por lo que cuentan con la

suficiente experiencia y capacitación necesaria para llevar adelante la campaña de vacunación.

Según nos informaron se ha dispuesto que otros enfermeros que revestían en distintos centros de salud, se harían cargo de la vacunación lo cual también genera incertidumbre en la comunidad ya que esos centros de salud se quedarían momentáneamente sin personal de enfermería, el cual es de suma importancia ya que son los que deben garantizar a el acceso a la salud para los vecinos y vecinas de las distintas comunidades, en especial para la población vulnerable que no cuenta con obra social o no puede trasladarse a los hospitales públicos. La razón de ser un sistema descentralizado de atención primaria de la salud, es evitar la congestión de los hospitales públicos y facilitar un derecho fundamental para la población. Los centros de salud además deben descentralizar los programas de prevención, garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, brindar información, entregar leche maternizada, entre otras responsabilidades.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré es que pido a los Sres. Diputados, me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Edgardo A. Gonzalez, Duilio Pezzutti, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Laura Soto, Silvia Stocco, Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre la situación y los motivos por los cuales fueron separados de sus funciones la encargada y dos enfermeros del Vacunatorio de Lavalle y la Jefa de Enfermeros del Área de Salud.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Edgardo A. Gonzalez, Duilio Pezzutti, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Laura Soto, Silvia Stocco, Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79861)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: el Centenario de la Escuela 1-211 Carlos María de

Alvear, ícono fundamental de la educación alvearense.

Según relata "Crónicas Departamentales": En las primeras décadas del siglo XX, debido a la inmigración la población de la Provincia había crecido desordenadamente. Se observaban algunas contradicciones, por un lado, se sembraban escuelas y, por otro, no se lograban cumplir con los objetivos de alfabetización.

Hasta ese momento, la escuela primaria no había cumplido con los objetivos sociales y culturales que establecía la legislación, por eso, existía consenso respecto de la necesidad de vigorizar la lucha contra el analfabetismo y dedicar todos los esfuerzos a la mayor difusión de la instrucción primaria.

En esa lucha que el estado provincial había emprendido se abren distintas instancias locales, una de ellas: la escuela Carlos María de Alvear. La misma fue creada el 7 de mayo de 1921, y comenzó a funcionar como escuela Pre-Infantil N.º 7 en un edificio propiedad del Sr. Juan Dionis ubicado en la intersección de calles Alberdi y Aristóbulo del Valle, en el Barrio San Carlos de nuestra ciudad.

En aquel momento la Resolución del Interventor de la Dirección General de Escuelas, don Pedro Sabella, decía:

Artículo 1º - Crear en la villa de General Alvear una escuela elemental que se denominara "Carlos María de Alvear", y designar en el cargo de director a don Eudocio Ortiz.

Art. 2º - Refundir en la escuela creada, la N.º 7.-

Art. 3º - Cambiar la denominación de la escuela elemental que funcionaba en el departamento de Las Heras con el nombre de "Alvear", debiendo esta llamarse "Mariano Necochea".

En el año 1923 se traslada a un edificio de calle Paso de los Andes, frente a la plaza municipal, el mismo era propiedad del señor Artaza.

En el año 1933 cambia su lugar de residencia a un edificio de calle Intendente Morales y esquina Ameghino, perteneciente a la sucesión de la familia Piacenza. Luego, el 25 de mayo de 1944 se traslada a su edificio definitivo de calle General Roca.

La Dra. Arq. Isabel Durá Gúrpide, especializada en Restauración y Rehabilitación de Arquitectura y Doctora en Arquitectura, brinda su análisis patrimonial de la construcción del edificio de esta querida escuela alvearense:

"El origen de la escuela Carlos María de Alvear, creada el 7 de mayo de 1921, coincide con la promoción de políticas de extensión de la educación pública en Mendoza. En las primeras décadas del siglo XX fue frecuente la creación de nuevas escuelas en la provincia que emprendieron su actividad en construcciones prestadas o arrendadas y, más tarde, trasladaron su actividad a edificios construidos específicamente. La planificación de la infraestructura escolar de Mendoza constituye un

caso singular en el mapa nacional. Esta se caracterizó por una labor sostenida de los sucesivos gobiernos provinciales que consiguió definir, desde finales de los años 20 hasta mediados de los años 50, una red de edificios escolares de calidad en todo el territorio provincial.

La escuela Carlos María de Alvear se trasladó a su edificio definitivo el 25 de mayo de 1944, donde continúa su actividad hasta la actualidad. El desarrollo del Oasis Sur y su consecuente crecimiento de población favorecieron la construcción de nuevas instalaciones para la escuela, adecuadas a sus necesidades. El edificio conserva la placa de su autor, el arquitecto Ewald A. Weyland, director de la Dirección Provincial de Arquitectura de 1942 a 1945. Si bien se ha señalado en la obra de Weyland una continuidad de la de los arquitectos que le precedieron en su cargo, Manuel y Arturo Civit, esta escuela tiene cambios significativos respecto a las escuelas construidas previamente y se reconoce como precedente de las que se construyeron posteriormente en el marco de un plan provincial que se extendió de 1946 a 1955.

El nuevo edificio de la escuela Carlos María de Alvear se ubicó en la calle General Roca, en un predio de grandes dimensiones, entre las calles Roca, Mitre e Ingeniero Lange. Se trata de una escuela de gran escala, conformada por varios pabellones de aulas articulados que contaban con galerías, que protegían las aulas del sol y ofrecían un espacio de juego cubierto a los alumnos. La escuela cuenta también con un salón multiusos de grandes dimensiones para la realización de actividades de distinta naturaleza (salón de actos, comedor...) y con una vivienda para el director. En el edificio predominan las líneas sencillas, con un ritmo de ventanas que responde a la modulación de sus aulas, de muros de ladrillo y cubiertas inclinadas. El conjunto concentra su mayor singularidad en el acceso de la escuela, definido por un pórtico de grandes dimensiones, y la vivienda del director, en la que destaca un balcón en posición central.

La calidad de la construcción se manifiesta en su buen estado de conservación que, si bien ha incorporado modificaciones a lo largo del tiempo, permite reconocer la obra original. Así, este edificio supone un testimonio de la historia de la escuela y su comunidad y, además, se reconoce como patrimonio vivo, por su labor educativa continuada hasta la actualidad.

Con el paso de las décadas la actual escuela 1-211 Carlos María de Alvear, se convirtió en un emblema educativo de la comunidad alvearense y de la región.

Al cumplir sus 100 años, esta institución ha dejado un legado insustituible, construido en base al compromiso de padres y toda la comunidad educativa en pos de una educación de calidad y transformadora.

Por todos estos motivos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Mendoza, 6 de mayo del 2021

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: el Centenario de la Escuela 1-211 Carlos María de Alvear, ícono fundamental de la educación mendozana.

Art. 2º - Por Presidencia se dispondrá la confección del certificado correspondiente.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 6 de mayo del 2021

Maricel Arriaga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79862)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la campaña "DecilESI a la ESI" lanzada por la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE), dependiente de la Dirección General de Escuelas, a través del Programa Provincial de Educación Sexual Integral.

DecilESI a la ESI es la primera de una serie de campañas de comunicación digital, que busca difundir, reforzar y concientizar sobre Educación Sexual Integral en todo el territorio provincial y el derecho de adquirir información al respecto.

Esta propuesta estuvo pensada y dirigida a los/as estudiantes de todos los niveles educativos de Mendoza, para orientarlos a que se sientan en la libertad de expresar lo que vivencian día tras día.

La metodología de desarrollo será a través de diferentes placas acompañadas de alternativas o secuencias didácticas para trabajar en las aulas, piezas digitales y videos para redes sociales.

La ESI es un derecho para niños, niñas y adolescentes en todos los establecimientos educativos, expresado en la Ley 26150, ya que promueve conocimientos científicos y socialmente significativos, ayudándolos a comprender su proceso de crecimiento y a sentirse acompañados en el desarrollo de la sexualidad y el cuidado de la salud.

La Educación Sexual Integral es educar a los niños, niñas y adolescentes para que aprenden a conocer y respetar su propio cuerpo y su voluntad de forma autónoma, puedan asumir actitudes responsables respecto a su sexualidad y conozcan y

respeten el derecho a la identidad, la no discriminación y el buen trato.

Teniendo en consideración que la ESI es un derecho y una herramienta de gran valor para los Niños, niñas y adolescentes en la escuela, es que solicito a las/os legisladores acompañen el proyecto con su voto afirmativo.

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Tamara Salomón

Artículo 1º - "Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la campaña "DecilESI a la ESI" lanzada por la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE), dependiente de la Dirección General de Escuelas, a través del Programa Provincial de Educación Sexual Integral".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79867)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objeto solidarizarse con el pueblo de Colombia antes los sucesos de violencia institucional y violencia política que están viviendo en su territorio. Así mismo, resulta pertinente el repudio al gobierno de Iván Duque, presidente de Colombia, por la represión ejercida sobre miles de ciudadanos y ciudadanas, donde ha dejado un saldo de 24 muertos y ciento de heridos.

Los canales de reclamo en pueblos democráticos no pueden ser impedidos por la represión y la violencia en ninguna de sus manifestaciones y expresiones. Los Estados deben garantizar el cumplimiento de los derechos y la integridad física de los pueblos. La comunidad internacional denunció ataques de policías contra civiles. La ONU, La Unión Europea, Estados Unidos, Amnistía Internacional y Human Rights Watch llamaron a la calma y exigieron garantías al gobierno.

Los conflictos empezaron con un paro el 28 de abril en rechazo a una reforma fiscal, retirada por el gobierno tras el rechazo social, esto se transformó en una de las mayores protestas contra el gobierno conservador desde que llegó al poder en 2018. Los manifestantes reclaman, entre otras cosas, mejores

condiciones en salud y educación, seguridad en las regiones y cese del abuso policial.

Entre los reclamos, los principales puntos fueron la desmilitarización, el castigo por los responsables de la violencia institucional, la garantía al derecho de la protesta social, el rechazo a la figura legal del estado conmoción interior que está promoviendo el ex presidente Álvaro Uribe para limitar las garantías constitucionales, y negociar el pliego de emergencia, con la privatización de la salud y reforma laboral en el Congreso.

En nuestro país, el presidente Alberto Fernández se pronunció al respecto: "Con preocupación observo la represión desatada ante las protestas sociales ocurridas en Colombia. Ruego porque el pueblo colombiano retome la paz social e insto a su gobierno a que, en resguardo de los derechos humanos, cese la singular violencia institucional que se ha ejercido".

De este modo, resulta imperante que la Honorable Cámara de Diputados se solidarice con el pueblo colombiano y repudie el actuar represivo del presidente Iván Duque.

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Ceschin Bruno
Néstor Márquez

Artículo 1º - Repudiar el accionar del presidente de Colombia Iván Duque por la represión ejercida en los últimos días sobre los manifestantes de su pueblo y de este modo solidarizarse con las víctimas de este país.

Art. 2º - Acompañar la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Ceschin Bruno
Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 79868)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informes tiene por finalidad conocer detalles sobre el suministro, demanda y consumo de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud de la Provincia de Mendoza entre el primero de abril de 2020 y la fecha de aprobación de esta iniciativa.

El jueves 1 de abril de 2021 la Ministra de Salud de Argentina, Carla Vizzotti confirmó que la

República Argentina "comenzó a transitar 'la segunda ola' de contagios de coronavirus".

Desde 2017 la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera al oxígeno 'un medicamento esencial' y calcula que actualmente uno de cada cinco pacientes con COVID-19 requiere oxígeno y que en casos severos, esto aumenta a tres de cada cinco.

La Organización Internacional sin fines de lucro PATH -con sede en Seattle (Estados Unidos) y que tiene como finalidad 'acelerar la equidad en la salud'- estima que "se necesitan cerca de 1,5 millones de cilindros de oxígeno todos los días en países de ingresos bajos y medianos para hacer frente a la demanda adicional generada por la pandemia", según una herramienta interactiva creada por PATH para rastrear las necesidades de oxígeno. También concluye que "existe una crisis de oxígeno en países del África subsahariana, Asia (especialmente India) y América Latina (especialmente Brasil)".

"Los países no se dan cuenta de la cantidad de oxígeno que necesitan los pacientes con COVID-19: algunos requerirán diez, veinte veces más oxígeno del que necesitaría un paciente en una situación de normalidad", remarca.

Agrega que "se produce en grandes cantidades en las plantas y se entrega a los hospitales de dos formas: a granel en tanques de líquido o como gas presurizado en cilindros que contienen volúmenes más pequeños".

Considera que "el oxígeno líquido es la mejor y más barata tecnología disponible, pero requiere que los hospitales tengan la infraestructura adecuada para canalizar el oxígeno al lado de la cama del paciente".

El martes 27 de abril de 2021 el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Santiago Cafiero y los Ministros de Salud, Carla Vizzotti y de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, se reunieron con las empresas que integran la "mesa de oxígeno" (Air Liquide, Indura y Linde) con el objetivo de garantizar la provisión de oxígeno médico en el contexto del impacto de la segunda ola de COVID-19 en Argentina.

Por Air Liquide participaron el Director General de la empresa en Argentina, Uruguay, Colombia y República Dominicana Gonzalo Ramón y la Directora del Área de Salud en Argentina Carolina Roca; por Indura su Director Carlos María Brea y su Gerente Regional de Negocios Patricia Portela; y por Linde su Gerente General Rómulo Santana y su Gerente de Legales Valeria Krause.

En la reunión se analizó que "en la actualidad, el consumo a nivel nacional es de más del doble del que se produjo durante el período más crítico de 2020 y que el alto crecimiento en el número de casos sobrepasó las capacidades instaladas de las empresas productoras".

También que el alto consumo se debe al "creciente número de casos en los grandes centros urbanos de todo el país de manera simultánea y en muy corto plazo" y al "aumento del consumo en la

modalidad Cánula Nasal de Alto Flujo de Oxígeno (CAFO), como soporte no invasivo en población que no requiere asistencia respiratoria mecánica”.

Se evaluó que “la dificultad actual se encuentra en la imposibilidad de expandir la producción, que ya se encuentra en su nivel máximo y en la logística y distribución, donde intervienen otras empresas intermediarias”.

Y para optimizar el uso del oxígeno medicinal se dispuso “priorizar la utilización de oxígeno en el sector sanitario por sobre el oxígeno destinado a la industria, capacitar al personal de salud en el uso racional de oxígeno, realizar las mejoras de infraestructura que sean necesarias en los hospitales para minimizar pérdidas, optimizar la producción y la distribución en todo el sistema, cerrar la exportación y promover la importación del oxígeno e impulsar y acompañar la instalación de plantas concentradoras en distintos puntos del país para descomprimir la demanda”.

El oxígeno medicinal se obtiene mediante la separación del 21% de oxígeno existente en el aire, aislándolo del 78% de nitrógeno y 1% de otros gases. Se lo aísla mediante compresión, filtración y purificación y se lo transporta en estado líquido a temperaturas por debajo de -182 grados centígrados.

Un litro de oxígeno líquido equivale a 800 litros de líquido gaseoso. Y un litro de oxígeno gaseoso presurizado equivale a 200 bares, equivale a 200 litros de oxígeno para uso domiciliario.

En Mendoza dos de las empresas multinacionales productoras de oxígeno tienen depósitos en la provincia y en esos lugares los distribuidores locales cargan los cilindros por un valor que oscila entre los 30 a los 60 mil pesos. Mientras que en el Hospital Lagomaggiore entre 2008 y 2012 se instaló un equipo de producción de oxígeno por compresión.

El miércoles 28 de abril de 2021 Alejandro Indive, de la empresa Gases del Este, proveedora del sistema de salud de la provincia, declaró a LV6, Radio Nihuil que “la situación actual está al borde del colapso porque no están dando abasto para los pacientes que son enviados a sus casas y que necesitan oxígeno. Ese tipo de pacientes no lo podemos atender porque nuestra demanda está sobre los sanatorios”, explicó. Y destacó que el nivel de demanda que el año pasado registraron en octubre de 2020, este año lo están registrando en abril, seis meses antes.

José Castañol, de la distribuidora de oxígeno Gyfer Gases, declaró ese mismo día a Canal 9 que “hace muchos días que no recibimos oxígeno y la producción nacional no alcanza. Desde la fábrica nos confirman que durante un mes y medio o dos, no vamos a conseguir oxígeno”.

“Hoy se producen 750 mil metros cúbicos por día y a lo mejor la demanda está pisando ya el millón de metros cúbicos por día, o sea no le va a alcanzar ni siquiera a los hospitales si seguimos así”, advirtió Castañol en nota reproducida por el diario El Sol.

“El particular que tiene un pariente internado en domicilio no consigue oxígeno. Y a los hospitales les llega el suministro justo, por cuestiones contractuales que tienen con las fábricas”, agregó.

A fines de abril, por medio de una resolución conjunta entre el Ministerio de Salud, y el de Desarrollo Productivo (6/2021) el Gobierno Nacional dispuso priorizar el uso del oxígeno para el sector sanitario, debido a “que el aumento en el crecimiento del número de casos es más rápido y de mayor magnitud que en 2020”, lo que produce una “tensión del sistema de salud”, por las “nuevas variantes del SARS-CoV-2”.

En la misma normativa se señala que los niveles de ocupación del sistema sanitario en 13 provincias del país superan el 90%, y que “si se mantiene el ritmo actual de casos diarios, la demanda estimada de oxígeno se espera entre 1.030 tn/día y 1.506 tn/día, sobrepasando la capacidad máxima del sector, que no supera las 860 tn/día”, hizo notar el diario Los Andes el 5 de mayo de 2021.

En tanto voceros del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Vivienda de la Provincia, que encabeza Ana María Nadal, manifestaron que “en Mendoza la provisión de oxígeno en hospitales públicos y privados es normal”. Y destacaron que “en la Provincia, independientemente de la pandemia, se usa en mayor porcentaje el oxígeno con fines medicinales y es menor el uso industrial”.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y/u organismos competentes, informen aspectos varios vinculados con la demanda, suministro y consumo de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud de la Provincia de Mendoza, desde el 1º de abril de 2020 a la fecha de aprobación del presente proyecto:

1- Niveles de: demanda, consumo y abastecimiento;

2- Costo del litro de oxígeno líquido y del litro de oxígeno gaseoso presurizado que abona el Estado Provincial;

3- Respecto de la infraestructura y equipamiento de condensación, concentración y almacenaje de oxígeno médico por la Provincia:

a-Si cuenta con ellos, su ubicación y sus capacidades;

b-Si son subutilizados o no se emplean; en caso afirmativo especificar los motivos, particularizando sobre las situaciones en los Hospitales Central, Lagomaggiore y Schestakow.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 79873)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, a través del Ente de la Movilidad Provincial EMOp, realice los controles correspondientes en los micros que transitan dentro de la Provincia a fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos vigentes en materia de pandemia por Covid-19.

Las especificaciones en cuanto a las medidas que rigen para el sistema de transporte público de pasajeros se pueden ver en los protocolos para la reactivación de las actividades económicas aplicables en la provincia de Mendoza frente al Covid-19, revisados por el Comité de Vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza. Los protocolos han sido diseñados considerando actividades por grandes rubros, ya que las medidas en su mayoría se repiten de una actividad a otra. Los protocolos entrarán en vigencia cuando el poder ejecutivo habilite la actividad de cada rubro.

Entre otros, algunos grandes rubros son: Construcción civil, comercio y servicios que implican atención personalizada, industrias alimenticias y transporte.

En las condiciones particulares del protocolo para evitar la transmisión del coronavirus indica "Para desplazamientos desde y hacia el trabajo, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta o motos, para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar colectivos."

Por Ley provincial N° 9051 se crea el Ente de la Movilidad Provincial EMOp cuyas funciones específicas, según la ley son:

a) Regulación y Fiscalización del Transporte de Pasajeros en todas sus formas.

b) Control y Fiscalización del cumplimiento por parte de los concesionarios y demás prestadores de servicios regulados, de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos de concesión, permisos, autorizaciones y licencias.

c) Aplicación de las normas que integran el marco regulatorio y las que dicte para el efectivo cumplimiento de sus funciones como Autoridad de Aplicación.

Así, según lo normado por artículo 12 de la ley citada "Las funciones específicas de Regulación, Control y Fiscalización del Sistema de Movilidad Provincial se transfieren al Ente que por esta Ley se crea..."

Además, este organismo deberá aplicar las sanciones previstas en la mencionada Ley, en las distintas normas legales vigentes en materia de transporte y las penalidades fijadas en los contratos de concesión, en caso de incumplimiento de las condiciones allí establecidas y, en su caso, aconsejar la declaración de la caducidad de las concesiones o revocación de los permisos, licencias o habilitaciones al Poder Ejecutivo.

No obstante, la normativa vigente y los protocolos aplicables en la materia, ante distintos reclamos no se han llevado adelante las acciones correspondientes. Se está produciendo una circulación con colectivos colmados de pasajeros por fuera de los protocolos impuestos en el marco de la pandemia por el coronavirus, donde claramente podemos ver una falta de controles adecuados.

La problemática de la capacidad con la que se movilizan algunos colectivos en Mendoza, alejados de los protocolos sanitarios, pone en riesgo la salud de la ciudadanía. Nuestra inquietud se funda en que no se cumple justamente con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; poniéndose en riesgo la vida de las personas que toman el servicio público de pasajeros, al no contar con las debidas medidas de seguridad y cumplimiento estricto de los protocolos vigentes por pandemia.

Estamos convencidos que esta situación no debe continuar si queremos mantener los protocolos vigentes en torno a la pandemia Covid-19 y más aún si deseamos proteger la vida de las personas.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, a través del Ente de la Movilidad Provincial (EMOp), realice los controles correspondientes en los micros que transitan dentro de la Provincia a fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos vigentes en materia de pandemia por Covid-19.

Art. 2º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, a través del Ente de la Movilidad Provincial (EMOp), realice las gestiones pertinentes a fin de, ante la detención de incumplimiento del protocolo de Covid-19 para los servicios de transporte urbano e interurbano, aplicar las sanciones correspondientes para corregir estas irregularidades.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 79874)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto establecer un Programa de asistencia al personal hotelero- gastronómico.

Ante la problemática económica, social y sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó los Decretos de Necesidad y Urgencia números 260/20 y 167/21, declarando hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional 27541, luego de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) determino como pandemia al brote del nuevo coronavirus, tras afectar a millones de personas en todo el mundo;

La misma autoridad nacional emitió una serie de medidas sociales, para todos los habitantes del país al efecto de prevenir la propagación del COVID-19. En esa línea, el Poder Ejecutivo de nuestra provincia impulsó diferentes normas regulatorias con el objeto de atender la situación mencionada.

Estas regulaciones, o bien llamadas restricciones a la circulación de personas, derivadas de la situación de emergencia, impactaron fuertemente en los niveles de la actividad económica, en especial en el sector hotelero-gastronómico local.

Desde este bloque legislativo, creemos que resulta conveniente arbitrar acciones tendientes a contribuir al sostenimiento de tal sector en el actual contexto, por lo que proponemos crear un "Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Hotelero-Gastronómico", cuyo objetivo será establecer la asistencia económica promovida a todos los empleados de hoteles y gastronómicos de nuestra provincia, mediante solicitud efectuada por cada empleador.

Los beneficiarios del presente Programa serán directamente los empleados de establecimientos hoteleros- gastronómicos que se encuentren en actividad, debidamente registrados, acorde a lo preceptuado por el Formulario 931 de AFIP. Así también, proponemos un monto a percibir por dichos empleados no menor a \$ 10.000 por mes mientras este activo el presente programa.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, la creación en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía de nuestra provincia, el "Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Hotelero-Gastronómico" a fin de otorgar asistencias económicas a los trabajadores del sector hotelero y gastronómico local, con el objeto de preservar sus puestos de trabajo y las unidades económicas abocadas al desarrollo de la cadena turística y económica de consumo.

Art. 2º - La Autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía y Energía de nuestra provincia, quien deberá establecer los alcances, requisitos y reglamentaciones del presente Programa.

Art. 3º - La asistencia económica a que refiere el artículo primero tendrá carácter de aporte no reintegrable, mediante la utilización de los fondos correspondientes al Programa específico vinculado a la Emergencia CORONAVIRUS COVID 19 y será otorgada por vía del Ministerio de Economía y Energía a las personas que trabajen en el sector hotelero- gastronómico local y se encuentren debidamente registrados mediante Formulario N° 931 de la AFIP.

Art. 4º - A los efectos de financiar el presente Programa, el Poder Ejecutivo podrá disponer de la mayor recaudación debidamente fundada, restructuración de partidas existentes y/o remanentes de ejercicios anteriores que efectivamente se produzcan y que resulten necesarios para cubrir este programa, o bien con Aportes del Tesoro Nacional que se gestione a través del Ministerio a cargo del presente programa, y que se establezca mediante modificación presupuestaria del Poder Ejecutivo provincial.

Art. 5º - A los fines del relevamiento de los posibles beneficiarios del Programa y la fiscalización de los requisitos establecidos por el mismo, el Ministerio de Economía y Energía podrá requerir la colaboración de los Municipios y las entidades gremiales y/o empresarias del sector.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 79875)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Desde un Garage, es un producto de Unidiversidad, pensado desde su inicio como un contenido transmedia. Surgió de un trabajo en articulación con el Área de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo y fue realizado desde el CICUNC, Comunicación y Medios de la Universidad, implementando metodologías ágiles. El mismo busca vincular la Universidad con el universo de emprendedoras y emprendedores de la provincia, mostrando historias de empresas vinculadas a la sustentabilidad ambiental, la innovación y creatividad; y la economía social y circular.

En cuanto a las empresas vinculadas a la sustentabilidad ambiental podemos destacar que buscan la eficiencia, la armonía con el ambiente y saltar la simple categoría de “proyecto ecológico”. Emprenden para crecer económicamente y para lograr un cambio concreto que perdure en la sociedad en donde la meta sea alcanzar el éxito cuidando el planeta. Las vinculadas a la innovación y creatividad se animan a modificar estrategias, prácticas, espacios, procesos y herramientas donde la tecnología es el vehículo que permite acelerar. Por último las vinculadas con la economía social y circular buscan facilitar vínculos, organizar espacios comunes y armar un círculo de asociaciones. El desafío es cultural, ambiental y social; es ganar-ganar, y el motor de búsqueda es la empatía.

Mauricio Torres expresa que “Desde un Garage” es un proyecto que nace por las métricas de sus audiencias, la implementación de aplicaciones y metodologías ágiles para trabajar con equipos interdisciplinarios. En este caso, con la familia de medios de la Universidad Nacional de Cuyo (Señal U, Radio U, el portal Unidiversidad, el departamento de marketing y diseño), todos desde la figura de alguien que va guiando ese tipo de trabajo y que hoy incursiona con los emprendedores de Mendoza.

Se lanzó el miércoles 5 de Mayo y se prevé presentar diferentes historias de ideas que fueron creciendo hasta llegar a ser empresas que generan valor agregado para Mendoza durante todo el año. Un ejemplo de ello es “Solhé carga solar” una empresa joven, con perfil innovador y la misión de generar hábitos sustentables.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la iniciativa del sistema de medios de la UNCUYO, “Desde un Garage”, que permite ver cómo se conectan los distintos emprendimientos de las y los jóvenes de Mendoza y cómo impactan en la sociedad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79832)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de resolución es que esta Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional extienda los beneficios que otorga el decreto 261/2021, a la Provincia de Mendoza, otorgando a los ciudadanos mendocinos que lo necesitan el subsidio de quince mil pesos, sin realizar discriminaciones con otras provincias argentinas.

Entre las consideraciones del decreto se manifiesta que: “Que el ESTADO NACIONAL tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y las ciudadanas, garantizando las prestaciones de la seguridad social y, en especial, priorizando la atención de las familias que presentan mayor vulnerabilidad.

Que la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias prevén la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y la Asignación por Embarazo para Protección Social, destinadas a dar cobertura a aquellos niños, aquellas niñas, adolescentes, personas mayores con discapacidad y personas gestantes residentes en la REPUBLICA ARGENTINA que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal; como así también las Asignaciones Familiares correspondientes a las personas inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) establecido por la Ley N° 24.977.

Que la Ley 27541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote de la COVID-19 como una pandemia”.

Luego se menciona la serie de decretos de Necesidad y Urgencia que se fueron dictando en materia de emergencia sanitaria: 260/20, 167/21. A su turno se menciona el DNU 297/21 y sus modificatorias que establecieron el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitaban en el país o se encontraran en él en forma temporaria.

Y versa: “Que en virtud de la situación descripta y con el objeto de continuar adoptando medidas tendientes a mitigar el impacto socio-económico de la pandemia, se estima necesario

establecer medidas concretas que prioricen a los sectores sociales y a los grupos familiares que registran escasos niveles de ingresos.

Que, en este sentido, es intención del ESTADO NACIONAL otorgar un subsidio extraordinario, por única vez, destinado a los y las titulares de las Asignaciones Universales por Hijo y por Embarazo para Protección Social y a los y las titulares de las Asignaciones Familiares correspondientes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que tributen en las Categorías A y B.

Que han tomado la intervención de su competencia los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL”.

En su Artículo 1 Decreta: Otórgase un subsidio extraordinario equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), que se abonará, por única vez, a las personas que hayan percibido en el mes de abril de 2021:

a. las Asignaciones Familiares liquidadas en el mes de febrero de 2021 a los y las contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que hayan tributando en las categorías A y B.

b. la Asignación Universal por Hijo para Protección Social liquidada en el mes de febrero de 2021 y/o la Asignación por Embarazo para Protección Social liquidada en el mes de marzo de 2021 en carácter de Titulares.

ARTÍCULO 2º - Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación para las personas citadas en el artículo 1º que, a la fecha de liquidación del subsidio extraordinario, tengan domicilio de residencia declarado ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en el aglomerado urbano denominado ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), conforme la definición adoptada en el artículo 3º del Decreto N° 125/21.

(firman: FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Claudio Omar Moroni Fecha de publicación 21/04/2021”).

Entendemos que, al ser un Decreto Nacional, cuyo subsidio se va a solventar con el Tesoro Nacional, y siendo emitido por el Presidente de la Nación, debe beneficiar y alcanzar a los ciudadanos de todo el país, dado que la situación de emergencia sanitaria y pandemia no es privativa de Buenos Aires.

En efecto en la Provincia de Mendoza, la situación epidemiológica ha llevado a restringir el horario de circulación en la noche de 23:30 a 5:30 horas, motivo por el que muchas personas que en esos horarios realizaban tareas de “reciclaje particular”, cuidado de vehículos, y diversas tareas que se generaban alrededor de los comercios de comidas, han debido dejar de hacerlas.

Mendoza no es ajena a lo que sucede en el país y el Presidente debe gobernar para todos. No solo en los perjuicios, también debe hacerlo en las situaciones de beneficio, como es el presente. Reclamamos un gobierno federado en la aplicación de subsidios, y no solo cuando el ciudadano debe sacar de su bolsillo para pagar impuestos nacionales.

El Presidente ha dejado entrever en sus declaraciones que serán beneficiadas las provincias con el mismo subsidio en tanto y en cuanto se adhieran a la cuarentena obligatoria y absoluta, que en el año 2020 solo llevó a que más de cuarenta mil pequeñas y medianas empresas dejaran de existir.

No puede un Presidente condicionar a los ciudadanos para recibir beneficios, ni muchos menos seleccionar en la situación actual a qué provincias beneficiar y a cuáles no, cuando la pandemia nos ha afectado a todos de la misma manera, y la economía de los mendocinos no es diferente a la economía de Buenos Aires.

Aún por el solo hecho de cumplir con los objetivos que el mismo decreto 261/21 menciona, y las obligaciones a su cargo, es que el Gobierno Nacional tiene el deber de extender el beneficio a todos los argentinos que estén en las mismas condiciones que menciona el artículo 1 del decreto en pugna.

Recordamos una vez más los objetivos mencionados como uno de los primarios por el Gobierno Nacional: “como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y las ciudadanas, garantizando las prestaciones de la seguridad social y, en especial, priorizando la atención de las familias que presentan mayor vulnerabilidad”.

Es por esto, y para que las palabras no caigan en letra muerta, y se honren las instituciones, que pedimos que a los mendocinos también se los proteja, se les garanticen los beneficios de la seguridad social y se priorice la atención de las familias más vulnerables. No pedimos otra cosa que aquella que el mismo Gobierno Nacional pregona, pero que utiliza solo selectivamente.

Por los motivos expuestos es que solicitamos que se apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de mayo de 2021

José Orts
Adrián Reche

Fuentes

[https://www.diariojornada.com.ar/299193/economia/Oficializan_el_pago_del_subsidio_extraordinario_por_\\$_15000_a_los_sectores_vulnerables](https://www.diariojornada.com.ar/299193/economia/Oficializan_el_pago_del_subsidio_extraordinario_por_$_15000_a_los_sectores_vulnerables)
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243268/20210421>

Artículo 1º - Esta Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional extienda los beneficios que otorga el decreto

261/2021 a la Provincia de Mendoza, otorgando a los ciudadanos mendocinos que lo necesitan, el subsidio de quince mil pesos, sin realizar discriminaciones con otras provincias argentinas.

Art. 2º - Que para ello debe modificarse el artículo 2º del Decreto 261/2021 y extender el beneficio a todas las provincias argentinas, sin discriminación.

Art. 3º - Remítase copia certificada digitalizada de la presente al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que tome conocimiento de lo resuelto por esta H. Cámara.

Art. 4º - Remitir copia certificada digitalizada del presente a ANSES.

Art. 5º - Remitir copia certificada al Congreso de la Nación para su conocimiento.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2021

José Orts
Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79833)

FUNDAMENTOS

H Cámara

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar que la Dirección General de Escuelas –DGE-, debido a la situación epidemiológica del departamento de General Alvear y zonas dispuestas en restricciones como Jaime Prats, Atuel Norte, Villa Atuel y Real del Padre, disponga la Virtualidad de clases garantizando el acceso a la educación a todos los alumnos.

Visto que el día 29 de abril del 2021, se detectó una gran cantidad de casos de la Cepa Manaos de COVID19 en el departamento de General Alvear y distritos aledaños atuel Norte, Villa Atuel, Jaime Prats y Real del Padre, y por la peligrosidad que la misma significa para todos los ciudadanos es que debe resguardarse a los padres y alumnos concurrentes a los diferentes colegios, a fin de disminuir la circulación y la utilización del transporte público, que es un gran foco de contagio y transmisión; lo que motivó el dictado del decreto 489/21.

Por ello es que la Dirección General de Escuelas debe de manera inmediata mudar a la modalidad VIRTUAL para el dictado de clases en el departamento de General Alvear distritos aledaños atuel Norte, Villa Atuel, Jaime Prats y Real del Padre, pero debiendo garantizar a los cientos de alumnos que por su posición socio-económica no

poseen el acceso a al tecnología o conectividad suficiente, la implementación de clases presenciales mediante burbujas aisladas.

La presencialidad en el cursado por burbujas no solo responde a la necesidad educativa de los alumnos si no tambien a la función alimentaria y de contención que realizan los diferentes colegios para los alumnos que así lo necesitan.

Es de vital importancia que la nutrición de los alumnos que dependen directamente de la merienda saludable entregada en los colegios no se vea afectada, mas en tiempos de crisis como el que estamos transitando donde para muchos de los niños es la única alimentación diaria.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 3 de mayo de 2021

Mario Vadillo

Artículo 1º - Vería con agrado que la Dirección General de Escuelas –DGE-, disponga la virtualidad de clases garantizando la presencialidad de las mismas a través del sistema de burbujas en aquellos casos en donde los alumnos tengan impedimentos para acceder a las clases virtuales; y asimismo garantice el acceso de los mismos a la merienda escolar y/o bolsón de mercadería, con refuerzos en caso de corresponder; dichas medidas serán aplicables para los departamentos y distritos que se encuentran con restricciones por alerta epidemiológica como General Alvear y distritos aledaños Atuel Norte, Villa Atuel, Jaime Prats y Real del Padre,

Art. 2º - De forma

Mendoza, 3 de mayo de 2021

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

37
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79836)

FUNDAMENTOS

H Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos, de forma que se den las indicaciones médicas adecuadas a la población y desalentar mediante comunicados oficiales la automedicación y difusión de cadenas virales con consejos a seguir incorrectos.

Ante el avance de la pandemia en las últimas semanas Mendoza ha tenido un incremento notable de casos positivos de Covid-19, hasta llegar a cifras que no se manejaba desde octubre de 2020, durante el pico de casos a nivel local.

Esta situación que tiene al sistema sanitario provincial al borde del colapso genera también que otras medidas que se venían llevando a cabo desde el año pasado, como la atención médica telefónica a pacientes covid-19 positivos, se vean afectadas.

Es sabido que la información sobre la COVID-19 cambia y se actualiza con el correr de las semanas, es por eso que para dar seguridad a los mendocinos es preciso que se informe de manera oficial las formas de actuación correspondientes.

En abril del 2020, el Gobierno Provincial ponía en marcha la aplicación CoTrack, el para brindar un servicio de atención integral al ciudadano que se complementa con la incorporación de profesionales de la salud al 0800 COVID. Esta estrategia telefónica tenía como fin brindar distintas respuestas y cumplir un protocolo de atención.

Ante la cantidad de reclamos por falta de respuestas y el contacto con los pacientes enfermos, presentamos en marzo del 2020 un proyecto de ley a fin de que desde el Gobierno Provincial se creara una aplicación gratuita para teléfonos móviles para el seguimiento, información y monitoreo COVID-19. Con el objetivo de:

- Ser una vía alternativa para descomprimir el sistema de salud y generar un filtro para el 0800 y así evitar que éste se colapse.
- Ser una plataforma de información oficial del Ministerio de Salud de la Provincia, que actualice al ciudadano sobre prevención y cuidados.
- Actualizar sobre el estado del COVI-19 a nivel mundial, nacional y provincial teniendo en cuenta los avances del conocimiento de la enfermedad. Mantener informado a la población sobre la actualización de los protocolos.
- Ser un registro de casos de pacientes con diferentes estadios de la enfermedad y su correspondiente derivación.
- En caso de avance de la pandemia, ser una vía segura para que la persona reciba en su celular los resultados del test. Monitoreo geolocalizado de la cuarentena obligatoria de las personas afectadas.
- Denuncia de las personas que no cumplan la cuarentena por geolocalización o por nombre, sirviendo como complemento a la app 148 Mendoza.
- Ser una herramienta de soporte para la provincia en futuras epidemias.

Con la explosión de casos, como lo indicó la Ministra de Salud, vemos un sistema de salud desbordado, con pacientes que se envían a sus hogares por no contar con camas los cuales no son monitoreados telefónicamente. O bien son vencidos por el cansancio a la espera de ser atendidos por las líneas 0800COVID.

De la misma forma esta situación se repite en pacientes que cuentan con la obra social de empleados públicos (OSEP), el cual dan testimonio de falta de monitoreo, de seguimiento en sus tratamientos y hasta denuncian el abandono de

persona por negarse a la internación por no presentar síntomas suficientes.

Esta falta de atención sumada a la sobreinformación en las redes sociales ha generado la propagación de mensajes virales, en muchos casos por WhatsApp, los cuales alientan a los ciudadanos a administrarse medicamentos, a no realizarse prueba de COVID-19, consejos de aislamiento, tipo de alimentación, etc.

Es importante que las medidas y recomendaciones sean oficiales y el estado provincial no quede ajeno a estas situaciones que pueden llegar a provocar mayores consecuencias si no se llevan a cabo acciones concretas.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de mayo del 2021

Paola Calle
Liliana Paponet
Germán Gómez

Artículo 1º - Viendo con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos, de forma que se den las indicaciones médicas adecuadas a la población y desalentar mediante comunicados oficiales la automedicación y difusión de cadenas virales con consejos a seguir incorrectos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo del 2021

Paola Calle
Liliana Paponet
Germán Gómez

38

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79844)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar preocupación por las denuncias e investigación realizada contra la Directora de la obra social PAMI, Luana Volnovich, por "Defraudación Contra la Administración Pública" y "Sobreprecios".

Según arrojan las investigaciones realizadas, el organismo desembolsó importantes sumas de dinero en elementos y mobiliarios destinados a los vacunatorios ambulantes que se levantaron en distintos puntos de la capital nacional, incluso con sospechas de sobreprecios.

Se contabiliza un desembolso en las últimas semanas de más de 21 millones de pesos en el montaje de tres centros vacunatorios en la Ciudad de Buenos Aires que iban a estar destinados a la campaña de vacunación de sus afiliados contra la Covid-19, pero que finalmente nunca fueron puestos en funcionamiento. Según un pliego de ampliación de contratación directa firmado por Volnovich el 31 de marzo pasado, PAMI autorizó la adquisición de mobiliario y notebooks para el equipamiento de los vacunatorios por un gasto total de \$13.324.255,18.

La lista de productos incluyó la compra de 11 gazebos a un costo de \$77.700 cada uno y por un valor total de \$854.700. El organismo también desembolsó alrededor de \$4.590.000 para adquirir 900 sillas, a un costo individual de \$5.100, y además compró 34 notebooks por más de 4 millones de pesos, que se dividieron entre 26 Lenovo ThinkPad E14 a \$119.898 cada una, y 8 DELL Latitude e5410 a \$122.968,11 cada una.

Por otra parte, el gerente del área de Comunicaciones y hermano de la titular del Pami, Guido Volnovich, ordenó el 29 de marzo pasado la adquisición de dos cámaras digitales y una serie de complementos nuevos por un costo total de \$4.687.059,20. Entre otras cosas, se cotizó una cámara para fotografía por \$649.777, una cámara para video por \$1.077.769, un lente de cámara por \$669.777 y un estabilizador de cámara por \$116.725. Cabe destacar que esta compra se anuló al publicarse la denuncia, y posterior investigación periodística.

Afiliados a la obra social de jubilados y pensionados PAMI reportaron dificultades para obtener turnos para diversas prestaciones médicas a raíz de las restricciones impuestas por la situación de pandemia, sobre todo porque las modalidades dispuestas por los profesionales no siempre contemplan la accesibilidad de los usuarios. Hay denuncias a lo largo y ancho del País de jubilados que confirman haber sido gravemente afectados durante la pandemia por la mala prestación de servicios vitales como cardiología y oncología.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Daniela García

Artículo 1º - Expresar preocupación por las investigaciones presentadas contra la Directora Ejecutiva del PAMI, Luana Volnovich, afectando a esta por motivos de defraudación a la administración pública y sobreprecios ejecutadas mediante el organismo.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

39

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 79846)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La preocupación por el avance de la segunda ola de Covid-19 en los comedores y merenderos crece en las asambleas de las organizaciones sociales que asisten a dos millones de personas en el país.

El planteo concreto: el Gobierno reconoce como esenciales a los referentes sociales que trabajan en comedores y destina más de 70.000 vacunas para los colaboradores de los 10.000 espacios que integran el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (Renacom), del Ministerio de Desarrollo Social. El fin es evitar que la suba de contagios interrumpa la asistencia alimentaria.

(<https://www.lanacion.com.ar/politica/coronavirus-el-gobierno-planea-vacunar-a-mas-de-70000-referentes-sociales-que-trabajan-en-comedores-nid24042021/>)

En el marco de la pandemia la provincia de Mendoza sumó en la segunda mitad del año pasado casi 60 millones de nuevos pobres, 451.644 personas están por debajo de la línea de la pobreza, En estos fríos y duros números está el dato del Indec que señala que casi el 60% de los chicos es pobre. "En cuanto a los grupos de edad según condición de pobreza, se destaca que más de la mitad (57,7%) de las personas de 0 a 14 años son pobres. El mayor crecimiento con relación al semestre anterior se observó en este grupo con un aumento de 1,4%; y en el grupo de 30 a 64, con una suba de 1,0%. El porcentaje total de pobres para los grupos de 15 a 29 años y de 30 a 64 años es de 49,2% y 37,2%, respectivamente.

Habría que destacar también que este sector ha trabajado y sigue trabajando, no sólo en la asistencia alimentaria sino también abordando otros tipos de tareas comunitarias. No olvidemos que su trabajo fue reconocido como esencial en el decreto presidencial de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio 297/2020", y que a fines del 2020, se sumó un reconocimiento para estos trabajadores, por parte del ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a en un acto que fue encabezado por el Presidente Alberto Fernández.

El plan estratégico de vacunación diseñado por el ministerio de Salud de la Nación, establece población objetivo de la vacunación contra el Covid 19 y un esquema de priorización de esta población.

Ante el reconocimiento del Ejecutivo Nacional en esta instancia, hoy es facultad de las provincias definir poblaciones estratégicas según función y criterios de vulnerabilidad. En este contexto es que

solicito la inclusión de estas trabajadoras y trabajadores socio-comunitarios dentro del plan de vacunación provincial que se está llevando adelante.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Eduardo Antonio Martinez Guerra

Artículo 1º - La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, interceda para incluir como grupo prioritario en la campaña actual de vacunación contra el coronavirus SARS-CoV-2 a las trabajadoras y trabajadores de merenderos y comedores comunitarios.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2021.

Eduardo Antonio Martinez Guerra

- ACUMULAR AL EXPTE. 79826 (EX-2021-00007776- -HCDMZA-ME#SLE)

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79849)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objetivo declarar de Interés Provincial la obra literaria No esenciales. La infancia sacrificada, de María Victoria Baratta, historiadora y cofundadora de Padres Organizados, que recopila la evidencia científica que respalda la apertura de las escuelas.

Va a pasar tiempo hasta que podamos justipreciar y entender la envergadura del daño hecho a los niños; especialmente a los desposeídos y más vulnerables. Y esto es lo que el libro de María Victoria Baratta se anima a decir; pensar y probar con evidencia.

María Victoria Baratta nació en Buenos Aires en 1982, es historiadora; investigadora adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (conicet) y docente. Realizo su doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y estancias posdoctorales en Alemania y México. Publicó un libro basado en su tesis doctoral: La guerra del Paraguay y la construcción de la identidad nacional (2019). Al inicio de la cuarentena en Argentina; abrió un canal de YouTube para dar clases gratuitas y abiertas a todo público; sobre los temas en los que se especializa. Durante 2020; la gestión de la pandemia en el país la impulso a investigar; en paralelo con su trabajo de historiadora; sobre los efectos del confinamiento y

las escuelas cerradas en niños y adolescentes. Recopiló la mayor parte de la evidencia científica disponible sobre COVID; niños y escuelas. Es una de las madres fundadoras de Padres Organizados; una agrupación que surgió en las redes sociales con el pedido de que la educación fuera declarada actividad esencial. Ya hay representaciones de padres organizados en más de cien distritos. Es mamá de una niña de 4 años

La gestión de la pandemia en Argentina determinó; contra toda evidencia científica; con desprecio por la experiencia de otros países; que los niños de todos los niveles educativos no tuvieran clases presenciales durante 2020 en nombre de una enfermedad que es menos letal con ellos que la gripe común. Hoy; cientos de miles de alumnos siguen sin clases mientras otros asisten con protocolos absurdos.

Quienes pedían por la apertura de los colegios fueron tildados de desaprensivos; antivacunas; asesinos de abuelos y de docentes; malos padres; burros; y cosas peores. Cuando se agruparon en Padres Organizados con María Victoria Baratta entre sus fundadores; fueron atacados sistemáticamente.

Hoy no cabe duda de que los que reclamaban tenían razón. No esenciales es la crónica de este año aciago y un análisis detallado de las consecuencias desastrosas de tener las escuelas cerradas; el recordatorio de cómo se comportaron a la hora de tomar decisiones los que suelen utilizar la educación como prioridad en su discurso proselitista y una guía de acción para ayudar a que padres y docentes puedan seguir interviniendo en defensa de los derechos de los niños con argumentos rigurosos y fundados.

Los argumentos más analizados: la profundización de las desigualdades, el aumento de la deserción escolar, la pérdida de aprendizajes, pero también incurre en problemáticas menos observadas: la sobrecarga de las mujeres, el flagelo de los chicos abusados que no tienen un lugar donde contarlos, las regresiones que experimentan los niños y adolescentes con discapacidad.

Por todo lo expuesto precedentemente, considerando de vital importancia el apoyo de este cuerpo a esta obra que respalda con evidencia científica la necesidad de mantener las escuelas abiertas, solicito a mis pares de esta HCD que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 6 de mayo de 2020

Hebe Casado, Tamara Salomón, Gustavo Cairo, María José Sanz, Cecilia Rodríguez, Guillermo Mosso, Gustavo Ruiz, José Videla, Josefina Canale

Artículo 1º - Declarar por esta Honorable de Diputados de interés provincial la obra No esenciales. La infancia sacrificada, de María Victoria Baratta, historiadora y cofundadora de Padres

Organizados, que recopila la evidencia científica que respalda la apertura de las escuelas

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2020

Hebe Casado, Tamara Salomón, Gustavo Cairo, María José Sanz, Cecilia Rodríguez, Guillermo Mosso, Gustavo Ruiz, José Videla, Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 79855)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Siguiendo los lineamientos de nuestra Constitución Nacional, que en su Art. 41 establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo", la naturaleza jurídica de este derecho, conlleva responsabilidades e impone en cabeza de los titulares "el deber de preservarlo", se trata de un derecho-deber que en sintonía con lo planteado incluye el concepto de desarrollo sustentable, único camino posible para compatibilizar las necesidades de progreso de las generaciones presentes, sin comprometer el sostenimiento de la vida para las generaciones por venir.

Sin remitirnos a ninguna otra norma de nuestro sistema, teniendo en miras los últimos acontecimientos acaecidos en el departamento de San Rafael, en el que circunstancias desafortunadas hicieron que la zona de Colonia Española, Las Paredes, Las Malvinas, Cuadro Benegas y Villa Atuel, se vieran afectadas por inundaciones, conllevando esto a la pérdida de la comunidad de su ganado, cosecha y viviendas, es que entendemos necesarias acciones inmediatas que bien podrían incluir el restablecimiento de las obras de dragado y contención de cauces para que dicha zona. Es fundamental que se tomen cartas en el asunto con la mayor celeridad posible para que la comunidad que allí habita no vuelva a padecer la afectación de su calidad de vida, uso y goce de sus bienes y mantenimiento de sus actividades productivas.

Es evidente que una catástrofe natural o sus resultados pueden resultar impredecibles, pero la ejecución de las obras de contención y todas las acciones e intenciones proactivas tendientes a mitigar el perjuicio económico de las potenciales víctimas son ineludibles y deben ser ejecutadas sin más. Al mismo tiempo, ante la ocurrencia de las

mismas, se vuelve de especial importancia tomar las medidas paliativas del daño y las que conciernen a la pronta solución del conflicto. Es por ello que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para con el siguiente proyecto de declaración:

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Álvaro Martínez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la dependencia que corresponda, comience de manera inmediata las obras de dragado, contención y mantenimiento de cauce en las áreas afectadas durante el mes de abril por las inundaciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

42
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 79858)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar beneplácito por la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos Nº CSJ 567/2021, caratulados "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", mediante la cual se afianza el federalismo y autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Resultando ser dicho pronunciamiento un bastión en la defensa del sistema Federal.

El día 16 de abril del corriente año se presentó el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inició una acción declarativa en los términos del art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación contra el Estado Nacional, a fin de obtener la declaración de inconstitucionalidad del art. 2º del decreto de necesidad y urgencia (DNU) 241/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, que modificó lo dispuesto en el art. 10 del decreto 235/2021 y estableció –en su último párrafo– la suspensión del dictado de clases presenciales y de las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, en el ámbito del aglomerado urbano denominado "Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" definido en el art. 3º del decreto 125/2021.

La sentencia en dichos autos, dictada por la CSJN el día lunes 3 de mayo del corriente año, es

unánime en cuanto a la decisión de hacer lugar a la demanda reconociendo que, en el caso se violó la autonomía de la CABA.

La sentencia se compone de un voto de los magistrados Maqueda y Rosatti, otro de Rosenkrantz y otro de Lorenzetti. La Ministra Elena Highton de Nolasco, que ya se había manifestado en contra de la competencia originaria del tribunal en este caso, se abstuvo.

En la parte resolutive del voto de Maqueda-Rosatti, al que adhieren los demás, se reconoce que ya venció el plazo de vigencia del DNU. Es decir, la Corte dicta sentencia fuera de tiempo, y no es precisamente por los tiempos procesales, porque muchas veces acortó los plazos. Se debe a que, ésta vez, el Presidente la Corte, que es el responsable de dar vista a los expedientes que entran en la Corte, le dio un plazo de vista de 5 días hábiles al gobierno y luego 5 días hábiles de vista al Procurador. Por eso no se declara la inconstitucionalidad del decreto, ya que venció el plazo. El fallo son meras indicaciones hacia el futuro reconociendo de manera primordial el sistema Federal establecido por nuestra Carta Magna.-

VOTO MAQUEDA-ROSATTI

El fundamento es el federalismo y la autonomía de la ciudad.

Señalan que el Estado Nacional se encontraba obligado a explicar los antecedentes que la llevaron a ejercer la competencia invocada, explicitando además la adecuada proporcionalidad entre el objeto de la decisión y su finalidad, que debe hallarse en necesaria correspondencia con la de las normas competenciales invocadas por el órgano emisor.

Sostienen que el Estado no fundamentó claramente esa intervención.

Que tanto la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para definir la modalidad educativa como la atribución federal para atender a una emergencia sanitaria deben entenderse en el marco del federalismo que ordena la Constitución Nacional.

El debido resguardo del federalismo constitucional exigía que el Estado Nacional justificara de manera suficiente el ejercicio en el caso de su específica competencia sanitaria en relación a la concreta orden de suspender del dictado de clases educativas presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en la jurisdicción de la actora. En conclusión, en el examen de legalidad del art. 10 in fine del DNU 235/2021, a partir de su modificación por el art. 2º del DNU 241/2021, la falta de justificación suficiente para ejercer una competencia sanitaria que alcance a suspender la modalidad presencial de la educación en la Ciudad deja al descubierto que, en este caso, el Estado Federal en lugar de ejercer una atribución propia invadió una que le resulta ajena.

En el caso, las alegaciones ensayadas sobre la cantidad de personas que utilizaron el transporte público de manera coincidente con el inicio de las clases presenciales, la circulación masiva de

personas entre el Gran Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires, o el aumento de la proporción de casos de COVID-19 en personas de trece (13) a dieciocho (18) años y de veinte (20) a veintinueve (29) años, sin mayores explicaciones sobre la particular incidencia relativa de la educación presencial en la propagación del COVID-19, no alcanza para justificar el ejercicio de una competencia sanitaria federal que incide de manera tan drástica en la modalidad de la enseñanza porteña.

Que lo dicho no significa avalar (o desautorizar) decisiones sanitarias que, en todo caso, amén de ser adoptadas por las autoridades constitucionalmente competentes, como se examinó en esta causa, deberán además basarse en criterios de razonabilidad entre los que pueden mencionarse la necesidad, la proporcionalidad y el ajuste a los objetivos definidos conforme a criterios científicos (Fallos: 343:930; 344:126 y 316), elementos estos que resultan ajenos al pronunciamiento adoptado por esta Corte en la presente decisión.

VOTO ROSENKRANTZ

Los argumentos son similares al voto MAQUEDA-ROSATTI.

Que, de acuerdo con las normas reseñadas, resulta claro que la decisión de si la escolaridad debe realizarse bajo la modalidad presencial o virtual en los establecimientos de educación inicial, primaria y secundaria dependientes de la Ciudad de Buenos Aires o regulados por ella corresponde, en principio, a ese estado y no a la Nación. En ese contexto normativo, la decisión de suspender las clases presenciales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires adoptada por el Estado Nacional —aun a la luz de la declaración de emergencia— solamente podría validarse constitucionalmente si encontrase respaldo en la facultad exclusiva del Congreso para reglar el comercio de las provincias entre sí (art. 75, inc. 13 de la Constitución) o en las facultades concurrentes del Congreso, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires para promover el bienestar de todas las provincias (art. 75, inc. 18 de la Constitución). Por otro lado, el estándar para determinar si se encuentran satisfechos los requisitos que, en función de estas normas, podrían habilitar la regulación nacional tiene que tomar en cuenta la materia regulada. No debemos olvidar que en el caso se discute, ni más ni menos, la competencia para la prestación del servicio educativo, que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires están constitucionalmente obligadas a asegurar como precondition de la garantía federal del goce y ejercicio de sus instituciones (art. 5, Constitución Nacional). Dicha obligación les impone especiales responsabilidades sobre los establecimientos educativos que la ley 26.206 pone bajo su jurisdicción. Ello hace inaceptable que la pretensión de limitar la competencia de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias por parte del Estado Nacional se funde en consideraciones meramente conjeturales conectadas a la presunta eficacia para la realización de otros objetivos que el Estado

Nacional pueda considerar como socialmente valiosos.

Que suspender las clases presenciales en el sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires como medio para alcanzar la meta de una menor circulación de personas entre esa jurisdicción y la Provincia de Buenos Aires, que el gobierno nacional cita como fundamento de sus decisiones, no satisface las exigencias de justificación referidas. Huelga aclarar que nadie duda de que la pandemia excede todo límite interprovincial y, para el caso, toda frontera nacional. Pero ello no basta para justificar constitucionalmente la adopción de medidas como las que aquí se analizan. Si se supusiera que el alcance transnacional de la pandemia —que, por lo demás, es conceptual y deriva de la propia calificación del fenómeno como tal— determina por sí mismo el carácter interjurisdiccional de cualquier regulación vinculada con ella, ello implicaría el desplazamiento total y absoluto de las autoridades locales en cualquier situación o aspecto de la realidad que guardase un mínimo de conexión con aquel grave problema. Una tesis tal es inadmisibles, especialmente cuando la decisión del Estado Nacional impacta en el modo de operación y funcionamiento del sistema educativo a nivel local.

En esta causa, la Ciudad de Buenos Aires ha proporcionado elementos de juicio que indican que el impacto interjurisdiccional de la actividad regulada es meramente conjetural.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, corresponde concluir que la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo de la Nación en el art. 10, último párrafo, del decreto 235/2021, de disponer la suspensión de las clases en la Ciudad de Buenos Aires entre el 15 y el 30 de abril de 2021 de manera unilateral y directa configura una intromisión, durante ese período, en las facultades que corresponden al gobierno autónomo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para dirigir el funcionamiento de su sistema escolar y resulta, por ello, contrario a la Constitución Nacional.

Que si bien todo lo dicho hasta aquí viene impuesto por consideraciones vinculadas con el texto mismo de la Constitución, lo cual bastaría para sustentar la decisión que hoy debe tomar el Tribunal, hay todavía una razón adicional de máxima importancia que subyace a toda nuestra organización institucional que debe aquí hacerse explícita. Se trata del respeto que todas las autoridades de la República han de rendir al orden institucional y al sistema democrático. La obligación de respetar y acatar el proyecto de república democrática que establece la Constitución Nacional abarca a todas las autoridades de la Nación, sin distinciones (arg. Fallos: 340:1383, considerando 5º). Este sistema institucional, tal como ha sido organizado en la Constitución, se realiza tanto en el nivel nacional como así también en el provincial y municipal, y se asienta no solamente en el carácter electivo de las autoridades ejecutivas y legislativas,

sino, particularmente en su deber de responder ante la ciudadanía.

En cada uno de los niveles de gobierno, las autoridades son electas por el pueblo de la nación, de la provincia o del municipio y en cada una de esas comunidades políticas las autoridades electas deben responder por sus actos. Más aún, el sistema representativo que organizó desde sus albores nuestra Constitución ha sido reforzado por nuevas cláusulas incorporadas por la Reforma Constitucional en 1994 (cf. arts. 36 a 40). Por ello, si se usurparan las funciones que corresponden a los gobiernos locales sin duda se subvertiría el carácter representativo del sistema pues se disociaría a los gobiernos locales de las políticas que rigen en sus respectivos territorios, liberándolos de la responsabilidad que les cabe por ellas.

VOTO DE LORENZETTI

Los fundamentos son similares a los anteriores, pero hace un resumen final presentando un esquema, seguramente con la finalidad de aclarar la decisión.

En el considerando 17) hace un resumen que dice lo siguiente:

Requisitos constitucionales de las medidas:

1. El deber de los Tribunales es proteger los derechos fundamentales, ya que el Estado no puede sustituir a las personas en las decisiones correspondientes a su esfera individual ;

2. Hay un derecho humano a la educación que debe ser satisfecho en la mayor medida posible porque es el que define las oportunidades de desarrollo de una persona;

3. Hay también hay un derecho a la salud y la vida respecto de los cuales los demás derechos individuales resultan instrumentales, porque es evidente que no hay educación sin vida humana ;

4. Que, en consecuencia, debe realizarse un juicio de ponderación entre la máxima satisfacción posible del derecho a la educación y la protección de la salud en un contexto de emergencia sanitaria y dentro de un sistema reglado por el Estado de Derecho;

5. Que el criterio es el siguiente : El Estado no tiene facultades para limitar el derecho de una persona para ejercer su derecho a la educación, excepto cuando puede constituirse en una causa de daños a terceros (Art 19 CN), siempre que ello no signifique una afectación esencial del derecho, lo que ocurre cuando la medida es reiterada en el tiempo o implica una profundización irrazonable de las restricciones que impidan el acceso a la educación de calidad.

6. Estos criterios son aplicables a medidas adoptadas por todas las autoridades, sean de la Nación o de las Provincias. Por esa razón esta Corte señaló que una Provincia no puede violar la libertad de tránsito y derechos fundamentales establecidos en la Constitución (Confr. Fallos 343:930 "Maggi" y 343:1704 "Lee").

Autoridad competente:

• Que existen claros precedentes de esta Corte Suprema afirmando la autonomía de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. El poder de las Provincias es originario, lo que importa una interpretación favorable a la competencia autónoma y restrictivo de sus limitaciones.

- Las autonomías provinciales no significan independencia, sino que son competencias que se ejercen dentro de un sistema federal, que admite poderes concurrentes del Estado Nacional, necesarios para la organización de un país.

- La competencia entre Provincias y Nación en materia sanitaria es concurrente (Fallos: 338:1110 ; voto de los Dres. Maqueda y Highton y voto concurrente del Dr. Lorenzetti ; Fallos: 342:1061 "Telefónica Móviles Argentina c/ Municipalidad de General Güemes ; voto de los Dres. Maqueda y Rosatti ; "Defensor del Pueblo" (CSJ 577/2007, 08/04/21, voto del Dr. Rosenkrantz)

- La competencia entre Provincias y Nación en materia educativa es concurrente (ley 26.606)

- Las partes ejercieron pacíficamente esa competencia concurrente hasta el presente caso, donde hay que decidir cómo se resuelve el desacuerdo en el supuesto de competencias concurrentes;

Regla en caso de desacuerdo

- Esta Corte ha dicho que el Estado Nacional establece las bases generales y debe respetar las decisiones locales (Fallos 340:1795, consid 15) y en caso de desacuerdo hay una guía relevante en las pautas que fija el Consejo Federal de Educación (Ley 26.606)

- Dicho Consejo, dictó la resolución 387/21 (12/02/21) que priorizó la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, en forma escalonada, conforme con la situación epidemiológica en las unidades geográficas de menor escala en las que resulte posible evaluar el riesgo sanitario y epidemiológico imperante.

- Que esta guía no puede ser sustituida por los jueces que carecen de información suficiente para decidir sobre cuestiones vinculadas a la salud pública. No se pueden analizar los datos empíricos relativos a la conveniencia o no de clausurar las clases presenciales, pues ello supondría conocer cuántas escuelas hay, el estado de los edificios, el cumplimiento efectivo de las normas de seguridad en la pandemia, si se ha asegurado la preservación de la salud de los docentes, si los alumnos tienen que usar transporte o pueden llevarlos sus padres, si esa actividad es contagiosa o no. También debería considerarse que cada ciudad, cada barrio y cada escuela presentan situaciones específicas.

- El Poder Judicial no puede evaluar si ese contagio se propaga dentro de un barrio, de la ciudad o al área del AMBA, o si, como ocurrió en el año 2020, lo que sucede en el AMBA luego termina trasladándose a todo el país y para ello debería recurrirse a información científica.

- La necesidad de regular una situación de emergencia que comprenda varias regiones o provincias, denominada "interjurisdiccionalidad", ha

sido cubierta por el Consejo Federal, estableciendo un criterio del cual se aparta la norma impugnada en esta causa.

Conclusión.

- La CABA y las provincias pueden regular la apertura de las escuelas conforme con las disposiciones de la ley 26.606 y la resolución 387/21 del consejo federal de educación, priorizando la apertura y la reanudación de las clases presenciales.

- El Estado Nacional sólo puede regular el ejercicio del derecho a la educación de modo concurrente con las Provincias (ley 26.606), estableciendo las bases (CS. Fallos: 340:1795, consid 15), pero no puede, normalmente, sustituirlas, ni decidir de modo autónomo apartándose del régimen legal vigente (ley 26.606)

El decisorio de la CSJN viene a afianzar los principios básicos de federalismo y autonomía no solo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino que sienta un precedente para evitar intromisiones y atropellos del Gobierno Nacional en las jurisdicciones locales, por lo cual celebramos la sentencia recaída en los autos de referencia.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Adrián Reche
Daniela García
José Orts

Artículo 1º - Expresar beneplácito por la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos Nº CSJ 567/2021, caratulados "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", mediante la cual se afianza el federalismo y autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Resultando ser dicho pronunciamiento un bastión en la defensa del sistema Federal.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2021.

Adrián Reche
Daniela García
José Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79860)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: el Centenario de la Escuela 1-211 Carlos María de Alvear, ícono fundamental de la educación alveareense.

Según relata "Crónicas Departamentales": En las primeras décadas del siglo XX, debido a la inmigración la población de la Provincia había crecido desordenadamente. Se observaban algunas contradicciones, por un lado, se sembraban escuelas y, por otro, no se lograban cumplir con los objetivos de alfabetización.

Hasta ese momento, la escuela primaria no había cumplido con los objetivos sociales y culturales que establecía la legislación, por eso, existía consenso respecto de la necesidad de vigorizar la lucha contra el analfabetismo y dedicar todos los esfuerzos a la mayor difusión de la instrucción primaria.

En esa lucha que el estado provincial había emprendido se abren distintas instancias locales, una de ellas: la escuela Carlos María de Alvear. La misma fue creada el 7 de mayo de 1921, y comenzó a funcionar como escuela Pre-Infantil N.º 7 en un edificio propiedad del Sr. Juan Dionis ubicado en la intersección de calles Alberdi y Aristóbulo del Valle, en el Barrio San Carlos de nuestra ciudad.

En aquel momento la Resolución del Interventor de la Dirección General de Escuelas, don Pedro Sabella, decía:

Artículo 1º - Crear en la villa de General Alvear una escuela elemental que se denominara "Carlos María de Alvear", y designar en el cargo de director a don Eudocio Ortiz.

Art. 2º - Refundir en la escuela creada, la N.º 7.-

Art. 3º - Cambiar la denominación de la escuela elemental que funcionaba en el departamento de Las Heras con el nombre de "Alvear", debiendo esta llamarse "Mariano Necochea".

En el año 1923 se traslada a un edificio de calle Paso de los Andes, frente a la plaza municipal, el mismo era propiedad del señor Artaza.

En el año 1933 cambia su lugar de residencia a un edificio de calle Intendente Morales y esquina Ameghino, perteneciente a la sucesión de la familia Piacenza. Luego, el 25 de mayo de 1944 se traslada a su edificio definitivo de calle General Roca.

La Dra. Arq. Isabel Durá Gúrpide, especializada en Restauración y Rehabilitación de Arquitectura y Doctora en Arquitectura, brinda su análisis patrimonial de la construcción del edificio de esta querida escuela alveareense:

"El origen de la escuela Carlos María de Alvear, creada el 7 de mayo de 1921, coincide con la promoción de políticas de extensión de la educación pública en Mendoza. En las primeras décadas del siglo XX fue frecuente la creación de nuevas escuelas en la provincia que emprendieron su actividad en construcciones prestadas o arrendadas

y, más tarde, trasladaron su actividad a edificios construidos específicamente. La planificación de la infraestructura escolar de Mendoza constituye un caso singular en el mapa nacional. Esta se caracterizó por una labor sostenida de los sucesivos gobiernos provinciales que consiguió definir, desde finales de los años 20 hasta mediados de los años 50, una red de edificios escolares de calidad en todo el territorio provincial.

La escuela Carlos María de Alvear se trasladó a su edificio definitivo el 25 de mayo de 1944, donde continúa su actividad hasta la actualidad. El desarrollo del Oasis Sur y su consecuente crecimiento de población favorecieron la construcción de nuevas instalaciones para la escuela, adecuadas a sus necesidades. El edificio conserva la placa de su autor, el arquitecto Ewald A. Weyland, director de la Dirección Provincial de Arquitectura de 1942 a 1945. Si bien se ha señalado en la obra de Weyland una continuidad de la de los arquitectos que le precedieron en su cargo, Manuel y Arturo Civit, esta escuela tiene cambios significativos respecto a las escuelas construidas previamente y se reconoce como precedente de las que se construyeron posteriormente en el marco de un plan provincial que se extendió de 1946 a 1955.

El nuevo edificio de la escuela Carlos María de Alvear se ubicó en la calle General Roca, en un predio de grandes dimensiones, entre las calles Roca, Mitre e Ingeniero Lange. Se trata de una escuela de gran escala, conformada por varios pabellones de aulas articulados que contaban con galerías, que protegían las aulas del sol y ofrecían un espacio de juego cubierto a los alumnos. La escuela cuenta también con un salón multiusos de grandes dimensiones para la realización de actividades de distinta naturaleza (salón de actos, comedor...) y con una vivienda para el director. En el edificio predominan las líneas sencillas, con un ritmo de ventanas que responde a la modulación de sus aulas, de muros de ladrillo y cubiertas inclinadas. El conjunto concentra su mayor singularidad en el acceso de la escuela, definido por un pórtico de grandes dimensiones, y la vivienda del director, en la que destaca un balcón en posición central.

La calidad de la construcción se manifiesta en su buen estado de conservación que, si bien ha incorporado modificaciones a lo largo del tiempo, permite reconocer la obra original. Así, este edificio supone un testimonio de la historia de la escuela y su comunidad y, además, se reconoce como patrimonio vivo, por su labor educativa continuada hasta la actualidad.

Con el paso de las décadas la actual escuela 1-211 Carlos María de Alvear, se convirtió en un emblema educativo de la comunidad alveareense y de la región.

Al cumplir sus 100 años, esta institución ha dejado un legado insustituible, construido en base al compromiso de padres y toda la comunidad educativa en pos de una educación de calidad y transformadora.

Por todos estos motivos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Mendoza, 6 de mayo del 2021

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: el Centenario de la Escuela 1-211 Carlos María de Alvear, ícono fundamental de la educación alveareense.

Art. 2º - Por Presidencia se dispondrá la confección del certificado correspondiente.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 6 de mayo del 2021

Maricel Arriaga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

44

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 79864)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“El regreso a clases debió realizarse a partir de una planificación profunda y rigurosa, que permita, además de establecer las medidas necesarias para controlar la pandemia, cumplir con los objetivos educativos y de sociabilidad que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Al día de hoy, aún persisten nudos críticos que es necesario resolver de manera inmediata y otros de cara al regreso de las clases presenciales, para que no se exacerbén las desigualdades y se pueda garantizar el derecho a la educación de todas las niñas, niños y adolescentes. Este contexto requiere revisar la organización de la escuela, el trabajo de los equipos docentes y las condiciones de toda la comunidad educativa: docentes, no docentes, estudiantes y sus familias. El rol de los equipos de conducción es clave en la vida de las escuelas, y más aún en contextos de emergencia”... (Fundamentos Proyecto de Resolución, Expte. N° 79320/21, presentado el 10/02/21 por el Dip. Eduardo Martínez Guerra Solicitando al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca del regreso a las clases presenciales del ciclo lectivo 2021 en el marco de la pandemia por Covid-19. Sin respuesta aún.)

“Con frío NO se puede pensar ni aprender...”
Las temperaturas ya comienzan a bajar de manera ostensible en todo la Provincia por delante, muchos

meses de frío y mal tiempo que amenazan, mantener ventanas y puertas abiertas el máximo tiempo posible se va a convertir, en pocos días, en un problema relativamente importante. Y las recomendaciones no han variado.

Como representantes políticos, tenemos la responsabilidad de abordar la precariedad de las instalaciones y la calidad del aire interior en los centros docentes y desde luego también hay que tener en cuenta en la fórmula la protección frente a la contaminación microbiológica por virus.

¿Disponemos de la tecnología y del conocimiento necesario para dar soluciones adecuadas y suficientes a esta grave situación?

¿Disponemos de condiciones edilicias y contamos con equipos de calefacción adecuada en todos los establecimientos educativos de la provincia que garanticen, qué hacer cuando tener las ventanas y puertas abiertas no sea una posibilidad real para atajar posibles contagios en las aulas?

Las bajas temperaturas que los chicos y docentes deben enfrentar día a día son uno de los efectos colaterales del coronavirus. El protocolo sanitario que busca cuidar a los alumnos y docentes de contagiarse del coronavirus establece obligatoriamente una corriente de aire que solo se logra con tener las ventanas abiertas. Tenemos que ser conscientes que se está transitando un cursado incómodo. Pasar frío en una posición de quietud expone sus cuerpos a muchas enfermedades como gripe, anginas y neumonías. PASAR FRÍO NO NOS DEJA PENSAR Y NO SE PUEDE APRENDER. Es difícil escribir con guantes, y mucho pensar y asimilar cuando estamos sometidos al frío.

Además no debemos perder de vista que seguramente existe un alto índice de alumnos que no cuentan con abrigos suficientes; la realidad socio económico de la provincia que a todas luces nos muestra los altos índices de pobreza nos lleva a recapacitar, ser responsables ante esta realidad y tomar medidas acordes a ellas.

Sabemos y estamos convencidos que todos los días las madres buscan darles la mayor comodidad a sus niños, brindando todo el abrigo posible, pero expresan que la situación es contradictoria. Los docentes ponen la mejor onda de su parte. La necesidad y el pedido de una alternativa para afrontar esta circunstancias es universal y urgente, el Estado es responsable de dar esta respuesta.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Eduardo Martínez

Artículo 1º - La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca de las condiciones edilicias, sanitarias y

normativas que preparen al edificio escolar para recibir a la comunidad educativa las clases presenciales del ciclo lectivo 2021 en el marco de la pandemia por Covid-19, para afrontar las bajas temperaturas en la época invernal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Eduardo Martínez

- ACUMULAR AL EXPTE. 77944 (EX-2020-00002351- -HCDMZA-ME#SLE)

45

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79865)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar preocupación por las declaraciones emitidas por Eduardo Barcesat, sobre la posible y necesaria intervención federal a la Provincia de Mendoza.

El asesor del Gobierno Nacional, Eduardo Barcesat, aseguró que la intervención debería incluir a la ciudad de Mendoza, en donde también "se llama a la desobediencia de una disposición del Ejecutivo Nacional" ya que en nuestra provincia, el gobernador Rodolfo Suarez, determinó que las clases seguirán siendo presenciales en el ámbito de la educación pública. El mismo, señaló que los jueces del supremo tribunal de justicia de la nación "deben ser sometidos a juicio político" y que "la Ciudad de Buenos Aires debería ser intervenida". Sostuvo también que "la situación de Mendoza es nueva, pero hay que analizarla", sumándola a su necesidad de romper el orden institucional en ambos estados que se niegan a acatar medidas que consideran perjudiciales.

Pese a las declaraciones vertidas; la sensatez, la cordura y la templanza son actitudes y cualidades que, a la hora de una crisis como la que nuestro país atraviesa, se deben hacer uso. Es en este sentido se debe recurrir a la Constitución Nacional, la que en su artículo 6 establece que el Gobierno Federal puede intervenir en territorio provincial para: a) garantizar la forma republicana de gobierno b) repeler invasiones exteriores c) por requerimiento de las autoridades de la misma provincia. En ningún momento la carta magna de nuestra República hace mención, como motivo a la intervención federal, a la diferencia política o ideológica, ni mucho menos la diferencia metodológica a la hora de gestionar los asuntos públicos. En la misma dirección, la misma Constitución, un artículo previo al citado, el número 5, deja claramente establecido que cada provincia dictará para si entre otras cosas su régimen municipal y la educación primaria.

En última instancia, cabe citar al fallo emitido el día 4 de Mayo del corriente año por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El fallo hace referencia al pronunciamiento del organismo sobre la suspensión de la prespecialidad de las escuelas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte del Ejecutivo Nacional. El mismo concluye que pueden regular la apertura de las escuelas, priorizando la iniciación y la reanudación de las clases presenciales.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Daniela García
Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Expresar preocupación por las declaraciones emitidas por Eduardo Barcesat, sobre la posible y necesaria intervención federal a la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Daniela García
Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

46

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 79871)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, conforme al informe remitido a esta Honorable Cámara, Resolución N° 632/20 (IF-2021-00007700-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos al Servicio de Neonatología del Hospital Schestakow Exp. N° 78329, incorpore los cargos necesarios para la cobertura de la guardia de Neonatología para todos los días de la semana, como así también haga efectivo el cargo de Neonatología que hace más dos años se encuentra en proceso de adjudicación.

En agosto del 2020 elevamos un pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicitando que informara a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al Servicio de Neonatología del Hospital Schestakow.

A raíz de las respuestas del mismo, remitidas a esta HCD en mayo del 2021, pudimos tomar conocimiento de la situación en la que se encuentra.

Es por eso que, en vista del contexto actual por el que estamos atravesando, vemos necesario que la guardia neonatológica debería contar con más médicos titulares para los días sábados y domingos. Que la falta de personal es una histórica lucha, que en época de pandemia se intensifica pero que no justifica que se sobrecargue al personal disponible.

Asimismo, vemos con preocupación la lentitud en la adjudicación a un solo cargo que fue concursado en el año 2019, siendo que la misma puede contribuir al problema de falta de médicos titulares, que fue mencionado en el informe enviado. También llama la atención que se haya realizado un solo concurso para la cantidad de médicos titulares que se necesitan.

La pandemia sigue poniendo de manifiesto la deuda con el sector sanitario y que el Gobierno Provincial sigue sin atender la demanda urgente de los profesionales con respecto a: incremento salarial, mejores condiciones laborales, aumento del recurso humano, mejoramiento en las condiciones edilicias, etc.

Es por eso que le solicitamos al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte incorpore los cargos necesarios para la cobertura de la guardia de Neonatología para todos los días de la semana, sobre todo días sábados y domingos que por falta de médicos se cubren en forma rotativa, como así también haga efectivo el cargo de Neonatología que hace más dos años se encuentra en proceso de adjudicación.

Por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 7 de mayo de 2021.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Viendo con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, conforme al informe remitido a esta Honorable Cámara, Resolución N° 632/20 (IF-2021-00007700-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos al Servicio de Neonatología del Hospital Schestakow Exp. N° 78329, incorpore los cargos necesarios para la cobertura de la guardia de Neonatología para todos los días de la semana, como así también haga efectivo el cargo de Neonatología que hace más dos años se encuentra en proceso de adjudicación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021.

Paola C. Calle

- A LA COMISION DE HACIENDA ,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

47
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 79876)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido recientemente que la ausencia de actividad física en los seres humanos es un factor de riesgo importante para aumentar el número de personas que enferman y la mortalidad prematura. Las estimaciones del año 2020 indican que no cumplir con las recomendaciones de actividad física es responsable en todo el mundo de más de 5 millones de muertes cada año.

Un estudio de The Lancet Journal, previo a la Pandemia COVID-19, basado en datos de más de un millón de personas indicaba que, si la práctica de actividad física fuera suficiente, serviría para contrarrestar el incremento del riesgo de mortalidad que supone permanecer de más de cuatro horas sentados al día. Estar sentado mucho tiempo es una práctica peligrosa y nada sana, máxime si se combina con poca práctica de actividad física. De hecho, esta combinación aumenta el riesgo de mortalidad, lo mismo que el tabaco o la obesidad.

Teniendo en cuenta que desde el inicio de la cuarentena, independientemente de sus fases, las jornadas laborales mediante teletrabajo se incrementaron considerablemente y el miedo al contagio ha reducido la práctica de diferentes actividades deportivas, las consideraciones previamente mencionadas toman especial relevancia.

Pese a las evidencias, tan sólo el 18% de los adultos de 65 a 74 años y el 15% de los mayores de 75 años cumplen las pautas mínimas de ejercicios cardiovasculares y de fuerza muscular establecidas por la OMS. Hacer más de 150 minutos de actividad física aeróbica moderada-vigorosa por semana y ejercicios de fortalecimiento muscular por lo menos 2 veces a la semana. En las personas, si la inactividad física se combina con un estilo de vida sedentario, la masa muscular y la función física se reducen. Como consecuencia disminuye la capacidad de realizar actividades cotidianas, aumenta el riesgo de caídas y se pierde independencia y calidad de vida. Además, la vida sedentaria también empeora los problemas crónicos de salud, incluida la hipertensión, las enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, la diabetes, la depresión y la demencia.

También, se ha comprobado cómo basta reducir el número de pasos diarios durante 14 días para que aumente el riesgo de enfermedad metabólica futura y resistencia a la insulina, típicas de la diabetes tipo II y la obesidad. Queda confirmado que estamos diseñados para movernos.

Y que, si no lo hacemos, la carga de enfermedad y mortalidad se disparan de manera exponencial. En 2020, la Organización Mundial de la Salud publicó las nuevas "Directrices sobre actividad física y comportamiento sedentario" en las que recomendaba encarecidamente la práctica de actividad física multicomponente de intensidad moderada o intensa tres o más días a la semana. Esto incluye la realización de ejercicios para la mejora de la resistencia cardiovascular (como, por ejemplo, caminar) con el entrenamiento de fuerza y el equilibrio.

Independientemente de las restricciones que puedan producirse a los fines de evitar el aumento exponencial de casos de COVID, resulta de vital importancia garantizar protocolos y espacios seguros de práctica de la actividad física en espacios al aire y libre principalmente y en espacios cerrados con un número de personas que resulte apropiado.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar el Proyecto de Declaración,

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare a la actividad física como una actividad prioritaria a desarrollarse y garantizarse mientras dure la pandemia COVID-19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021

Cecilia Rodríguez

- ACUMULAR AL Expte. 79799 (EX-2021-00007429- -HCDMZA-ME#SLE)

III ORDEN DEL DÍA:

A) ELECCIÓN por votación nominal del VICEPRESIDENTE 3º Y VICEPRESIDENTE 4º, y juramento de los mismos. (Art. 13 Reglamento Interno)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

- Expte. 79667 (EX-2021-00005515- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley Nº 8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso. (LAC)

- Expte. 79026 (EX-2020-00015471- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 74816, 76207 y 77133 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del Diputado Aparicio, de la Diputada Stocco y de la Diputada García, respectivamente, modificando la Ley Nº5811 Régimen de Licencia Administración Pública. (LAC)
- Expte. 78405 (EX-2020-00008271- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79220 EX-2020-00017909- -HCDMZA-ME#SLE del 30-12-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez y de la Diputada Sanz, estableciendo con carácter de obligatorio en la Provincia de Mendoza otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes y personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (DS-LAC)
- Expte. 78576 (EX-2020-00010055- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando la Ley Nº 6561, sobre "Perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura". (LAC)
- Expte. 78577 (EX-2020-00010062- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial Nº 8.845. (LAC)
- Expte. 78578 (EX-2020-00010069- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 7.412. (LAC)
- Expte. 78579 (EX-2020-00010076- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 9.015. (LAC)
- Expte. 78909 (EX-2020-00013936- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro y todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE-LAC)
- Expte. 76942 y su acumulado Expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente,

- modificando el artículo 2 de la Ley 9106 – Juicio por Jurados. (LAC)
10. Expte. 78580 (EX-2020-00010081- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)
 11. Expte. 77072 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Perviú, Aparicio y Martínez E., regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales. (ARH-SP-HPAT)
 12. Expte. 77084 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
 13. Expte. 77085 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola. (HPAT)
 14. Expte. 77086 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
 15. Expte. 77089 y su acum. 77300 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., y de la Diputada García, respectivamente, modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 – Municipalidades. (ARH-LAC)
 16. Expte. 77090 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV-LAC)
 17. Expte. 77091 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC-ARH)
 18. Expte. 79789 (EX-2021-00007282- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos

- vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. (SP)
19. Expte. 79822 (EX-2021-00007752- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. (SP)
 20. Expte. 78955 (EX-2020-00014254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el “Programa Intercosecha” que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral. (EEMI-HPAT)
 21. Expte. 74474 y su acumulado Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo y Zelaya respectivamente, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle. (SP-HPAT)

C) DESPACHOS:

Nº 01 Expte. 79463 (EX-2021-00003005- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el Proyecto de Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú, Aparicio y Ceschín y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a esta H. Cámara de Diputados, respecto de las denuncias de violencia de género y/o acoso laboral en que habrían incurrido integrantes del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 02 Expte. 76897 y su acum. 76956, de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyectos de Resolución autoría del Diputado Priore y del Diputado Vadillo, respectivamente, declarando de interés de la H. Cámara al programa radial “Después de Todo”, cuya emisión se produce diariamente en FM 105.5 “MDZ Radio”.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día.

Punto A. Elección por votación nominal del Vicepresidente Tercero y el Vicepresidente Cuarto.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: de conformidad con lo acordado en Labor Parlamentaria, le vamos a solicitar que se postergue el tratamiento del presente Punto una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

1

EXPTE. 79026

PROYECTO DE LEY

MODIFICANDO LA LEY N° 5811

RÉGIMEN DE LICENCIA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B. Preferencias con Despacho.

Por Secretaría se dará lectura a la preferencia que se encuentra en condiciones de ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 79026, corresponde a la preferencia 2, y sus acumulados 74816; 76207 y 77133. Es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, autoría de los diputados Aparicio, de la diputada Soto y de la diputada García, respectivamente, modificando a la Ley 5811, Régimen de Licencias de la Administración Pública.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: el presente expediente a obtenido despacho favorable en el día de ayer en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por lo tanto voy a solicitar la toma de estado parlamentario del mencionado despacho, con las modificaciones que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) – Señor presidente: quería antes de que se proceda a dar tratamiento, pedir que se desadjunte el expediente 76207, de mi autoría, que estaba adjuntado.

- Voy a pedir que se desadjunte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Stocco.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: este expediente que vamos a tratar ahora, lleva varios meses en análisis y estudio en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Hemos recibido el importante aporte en forma presencial en la reunión de comisión de distintos profesionales, especialistas en la materia, algunos incorporados por distintos bloques, en los cuales han podido transmitir su opinión, su reflexión, el cual ha sido totalmente admitido, e incorporado en la media sanción que viene del Senado.

También, el importante aporte de distintos bloques, a través de diputadas o diputados, hemos recibido también, la participación de gente de Asesoría de Gobierno, respecto de este expediente, y también debo decir y aclarar, señor presidente, y al resto del Cuerpo, de que la 5811, la Ley 5811 tiene numerosas propuestas de actualización, de reforma, que apuntan a actualizarla, una ley muy importante para la Provincia de Mendoza, pero en este punto tomamos la decisión en la comisión de avanzar sobre la propuesta que venía de Senadores, trabajarla y despachar este punto en concreto, y a su vez, estamos incorporando y recabando todas las propuestas de reforma y actualización que tiene esta ley, para trabajarlas a futuro en la comisión, para darle su correcto tratamiento.

Así que, en este punto, también debo transmitirle al Cuerpo que ha sido aprobado por unanimidad en la sesión de ayer de la Comisión de Legislación. Así que, por estos motivos es que solicitamos la aprobación en general y en particular del mismo, previo el informe de cada uno de los miembros de la comisión, inclusive, de la miembro informante en este recinto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: vamos a informar este expediente, que viene con media sanción de la senadora Natalia Eisenchlas, cuya mención la quiero hacer porque, además, se han acumulado diversos expedientes que estaban dentro de LAC de nuestra Cámara, y de las diferentes bancadas, obviamente, políticas.

En primer lugar, desarrollar que las transformaciones que se dan a nivel social y las diversas formas de constituir familias que se han dado durante las últimas décadas, a cambiado la forma de ver cómo se constituye o la forma tradicional de lo que es una familia; como también,

se han modificado los roles que se dan y la interacción dentro de la constitución de una familia.

Este reconocimiento se ha dado en normativas nacionales, al tener normas, como el matrimonio igualitario, o como la reforma del Código Civil Argentino en donde, básicamente, se comienzan a ver las uniones convivenciales, no atendiendo a la diversidad de género, o sea, no explícitamente, como venía siendo una unión heteronormativa.

Y por último, obviamente, la Ley de Identidad de Género, que corrobora la libertad y la necesidad de que cada uno pueda autopercebirse; y esta libertad requiere modificaciones en aquellas leyes en donde históricamente, o por un tema de tradición, se le asignaban, o bien, a la mujer ciertos roles, o bien no se atendían a temas como la nueva constitución de familia, como la del matrimonio igualitario, o uniones o parejas gestantes y no gestantes.

Es por eso, que el Estado tiene como fundamento, y tiene como objetivo generar este tipo de políticas públicas que atiendan a la equidad, el proyecto, específicamente, viene a sustituir el Capítulo Quinto de la Ley de Licencias del Estado provincial, la 5811, que funciona en el Poder Ejecutivo, Legislativo, órganos descentralizados y autárquicos de la Provincia, y Judicial, también.

Y de esta forma, adaptar a estas nuevas normativas nacionales, pero también, a estas nuevas maneras de constituir familia y adaptarla también en su relación a los nuevos roles.

En este proyecto se tratan específicamente las licencias, cuando nace un niño o niña y de qué manera se va a constituir o se va a dar esta licencia por maternidad o paternidad. Hay una lógica de poder cambiar la dialéctica con la que se hace al hablar de gestación o persona gestante o no gestante, y esto a los efectos de que esta licencia se pueda, a la vez, entre ambas compartir, o bien porque es un matrimonio igualitario y ya han sucedido algunos temas a nivel provincial o a nivel nacional, en donde se tiene que judicializar el caso, para poder obtener efectivamente la licencia, o bien, porque los nuevos roles de las mujeres y basado en convenciones internacionales, implican de que muchas pérdidas de trabajo se dan por licencias que son largas y que, efectivamente, la mujer quiere ocupar su rol en el mercado laboral. Entonces, se le asigna la libertad de que la persona gestante pueda definir si esa licencia la toma compartida y de qué manera se hace esos días, cuánta cantidad se va a tomar el gestante y cuánta cantidad la persona no gestante.

En este aspecto, la principal modificación de esta ley es, justamente, que esos 120 días que se le asignaban antes y exclusivamente a la madre, hoy se le asigna a la persona gestante para que pueda, luego del puerperio o del posparto, tomarla de manera compartida con el no gestante, y que puede ser de manera simultánea o puede ser, si no, en los días como ambos lo requieran y esta potestad

siempre la va a tener la persona gestante de decidir poder compartirla.

Otro de los cambios fundamentales que se da es respecto de las partes de adopciones, en donde se hace de la misma manera, se le da los 120 días para que ambas, ambos, puedan, agentes públicos, recalco que esto sea dentro de la normativa del Estado Provincial y que trabajen dentro del Estado, puedan compartir de acuerdo a lo que requieran los adoptantes, y en este sentido hay un cambio fundamental que es la eliminación de un artículo en donde se le daba a una persona adoptante que lo hacía, adoptaba a un niño mayor que no fuera recién nacido, se daba 45 días; mientras que si adoptaba ese niño o niña recién nacido, se le asignaba exclusivamente los 120 días que decían. Entonces, se elimina esta inequidad para fortalecer este vínculo y fortalecer la adopción.

También, otra de las modificaciones es que cuando un conviviente fallecía, a la persona progenitora no se le asignaba la licencia al otro conviviente o a la otra conviviente, si no que se le daba por fallecimiento y en este aspecto es un cambio fundamental, porque se le asignan los 120 días igualmente, para que pueda tener a ese niño o niña recién nacido y fortalecer el vínculo.

Es por eso, que la normativa viene a fortalecer este sistema de equidad, que hay otras provincias que ya se ha realizado, como es la Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma y Rio Negro. Es decir, que cada jurisdicción viene analizando y modificando la necesidad de esta adaptación de la vida en sociedad, que cambia los paradigmas del año 90 en la actualidad, y digo del año 90, porque la Ley 5811 fue aprobada en 1991 con estas modificaciones y, posteriormente, se da una modificación en el 2015. Por esta razón y en orden a que los derechos y deberes parentales no son unívocos para una persona, sino que deben ser derechos y deberes de crianza para ambos, persona gestante y no gestante, o, incluso, para adoptante, que puede ser una persona solamente.

Es por esa razón que solicitamos que se apruebe el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: tal cual lo expresara el diputado Difonso, este expediente que hoy estamos tratando tiene que ver con la acumulación de algunos expedientes que habían y es necesario que tratemos en algún otro momento, otros puntos de la 5811, porque han quedado puntos que no hemos podido salvar en este; pero no me voy a detener en este aspecto en mi alocución, sino que voy a hacer foco en que estamos tratando un proyecto que viene a ampliar derechos de trabajadores y trabajadoras; se trata de las licencias por nacimiento en la Administración Pública y lo estamos tratando después de un proceso que ha llevado tiempo, bastante tiempo, y finalmente lo hemos logrado. Y digo esto, porque por ahí, por

septiembre de 2018 yo presenté un expediente, el 74816, el cual fue elaborado en conjunto con las abogadas laboristas, en aquel momento Marisa Uceda, Mercedes Gómez, y las compañeras de mujeres sindicalistas de la corriente federal de la CGT, y trabajamos fuertemente esta nueva ampliación de derecho, pero hubieron, también, por suerte, otros diputados y diputadas, senadores y senadoras que también tuvieron iniciativa en este sentido, del expediente que estamos tratando hoy, como bien dijo la miembro informante del oficialismo, viene de media sanción de senadores. Sobre ese expediente trabajamos arduamente, como también lo explicó el presidente de Legislación y Asuntos Constitucionales, el diputado Difonso y pudimos llegar al tramo de los consensos y acumulaciones de los distintos proyectos que pensaban en la comisión, quedando algunos otros como el de la diputada compañera Silvia Stocco, que no pudo ser incluido lamentablemente y será tratamiento en otro momento.

Pero se trabajó mucho, como lo plantearon claramente los miembros que me antecedieron en la palabra; es un tema fundamental. Estoy convencido de que cuando se trata de ampliación de derechos y de protección de trabajadores y trabajadoras, como es en este caso, este proyecto y, también, de niños, niñas y adolescentes, recién nacidos o adoptados, lo importante es que se avance; que ese nuevo derecho llegue, porque estamos saldando deudas pendientes y esto sucede y hay que decirlo especialmente, que sucede esta ley gracias a la lucha de las compañeras trabajadoras, que nos interpelan y trabajan para que cambiemos los paradigmas de la sociedad y no pongamos obstáculos, sino que nos pongamos a tiro con la historia.

Se trata, como decíamos, también, de una ampliación de la licencia por nacimiento y ya no el término "embarazo", para los agentes y las agentes, erradicando la discriminación que hacía la ley sobre las personas que estaban casadas y las que no; erradicando la idea de que las mujeres son las responsables exclusivas de las tareas sobre los niños; esto que redundaba para ellas en mayores imposibilidades de lograr ascensos y ese techo de cristal que entre todos tenemos que romper, y creo que esta ley viene, en parte, a saldar parte de esto.

También está impulsando la idea de que ambos progenitores, en el caso de que haya más de uno, compartan la tarea del cuidado sobre estos niños, niñas y adolescentes.

También decir que contempla la ampliación de las licencias para los y las adoptantes, que recién lo decía la diputada García, y que incorpora con perspectiva de género una terminología que no distingue entre género, abarcando distintos tipos de familias, y también además a distintos tipos de cuidado. Entendiendo que las y los agentes que adopten niños y niñas o adolescentes con discapacidad, o cuando sea un grupo de hermanos que se ha adoptado, que se lo conoce como adopción múltiple, que obviamente necesitan un

plazo mayor de licencia, se ha logrado en estos casos la equiparación en plazos con los nacimientos de hijas e hijos y biológicos.

Esta ampliación de derechos, señor presidente, redundará directamente en un beneficio para los niños, niñas y adolescentes, que podrán vincularse con ambos progenitores, en sus primeros momentos de vida o en los primeros momentos de ser adoptado por una familia.

Finalmente, señor presidente, es fundamental que en un contexto sanitario y económico tan difícil sigamos trabajando en la protección y ampliación de derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Si buscamos una economía que crezca desde la base, es indispensable que tengamos trabajadores y trabajadoras con derechos bien remunerados y con fuerza de representación, para que sean el motor de desarrollo, con inclusión, justicia social que queremos y necesitamos todos los mendocinos y las mendocinas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: la verdad es que ya que han abundado en lo que estamos tratando hoy los diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

Y la verdad es que teniendo en cuenta que es el Estado quien debe encargarse de la ampliación y garantía de los derechos de ciudadanas y ciudadanos, en este caso consideramos fundamental esta ampliación que hoy estamos tratando de la Ley 5.811. Entendemos que la modificación que hoy estamos tratando, sin duda, va en el sentido de ampliar derechos, esto es una realidad, y que Mendoza tenía una deuda y venía atrasada en este sentido, porque muchas provincias nos ganaron de mano, dicho vulgarmente, en este sentido. Contemplamos en esta modificación las distintas situaciones de vida que atraviesan los agentes del Estado. En este caso, cuando se trata de la conformación de estos nuevos modelos de familia, de personas gestantes y no gestantes, de todo lo que han explicado quienes me precedieron y, sobre todo, en el uso de las licencias de estos agentes del Estado, porque sabemos que muchas veces el generar estos proyectos de familia trae aparejado la toma de licencias que terminan muchas veces en sanciones, en despidos, etcétera.

Creo que estamos frente a una situación de reconocer derechos fundamentales en esta conformación de un proyecto de vida. Y es sentir, sin duda, que el Estado está presente en estas situaciones, protegiendo a los progenitores o gestantes y no gestantes, a los niños, niñas por nacer, a los niños, niñas y adolescentes, que entran en un proceso de adopción. A aquellos que tienen también la tremenda responsabilidad de afrontar, porque les toca o por elección la llegada de un niño,

niña y/o adolescente con discapacidad y con todo lo que ello implica. Sin duda, estamos frente a un logro, ampliamos derechos, y claro está que las leyes deben tender a eso. Sin embargo, también entendemos que estábamos frente a una gran oportunidad, y era seguir generando ampliación de algunos otros derechos, que en esta modificación no se han tenido en cuenta. Por ejemplo, incorporar situaciones de licencia para aquellos que decidiendo materner o paternar, sobre todo, con situaciones como la fertilización asistida o reproducción asistida, implica toda una decisión de armar un proyecto de vida, y que sabemos lo difícil que resulta económica, física y psicológicamente. No es fácil atravesar por todas estas situaciones, sabemos también que las probabilidades de estas fertilizaciones son pocas y deben reiterarse en el tiempo, lo cual hace que deban recurrir a licencias extraordinarias, muchas veces perdiendo ingresos. Entonces, creo que hubiera sido importante tener en cuenta esto.

Y también en el proyecto que habíamos propuesto, desde esta banca, que era considerar la licencia para aquellas gestantes que no llegan con su embarazo a término, porque es una situación muy frecuente, mucho más común de lo que se sabe, de lo que se conoce y solo aquellos que pasamos por esa situación, sabemos lo difícil que es atravesar por esto, más siendo agente del Estado, en esta situación en que cuando el niño no está, o la niña, no está físicamente hay que volver a trabajar a los poquitos días, y esto implica, si no, pedir un certificado al médico, una reserva de diagnóstico, pidiendo que, por favor, se contemple la situación física y emocional en la que queda la persona que ha perdido un hijo o hija, porque la verdad que no es la pérdida de un embarazo, es la pérdida de un hijo, es la pérdida de un proyecto de vida.

Por lo tanto, esto apuntaba y creo que era complementario a lo que estábamos aprobando hoy, tener en cuenta estas situaciones, sujeto a análisis de cada aborto espontáneo o de cada nacimiento de feto muerto, pero hubiera sido interesante incorporarla. De todas maneras no creemos que esto se termine acá, creo que para esto es la importancia de tener una Cámara de origen y otra Cámara revisora, y esto entiendo que vuelve al Senado con modificaciones, y se seguirá revisando. Y esto es lo que me parece importante, justamente, de la bicameralidad, estamos en condiciones de revisar y de seguir analizando y pidiendo que se incorporen derechos, y esto no es con el ánimo de que los agentes del Estado tengan más derechos que los privados. En todo caso cuando hablamos de ampliar derechos estamos hablando de igualar para arriba, tendrá también que el Estado Nacional, el Congreso de la Nación, contemplar esta situación para los privados, y no sentir que aquellos que pertenecemos a los estados provinciales gozamos de ciertos derechos que los privados no. Me parece que cuando se habla de ampliar derechos es igualar para arriba, nunca para abajo.

Así es que, desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto, entendiendo la

importancia de lo que estamos votando, pero sin dejar de mencionar que todavía hay muchas cosas por hacer, en este sentido, cuando estamos pensando en conformar proyectos de vida.

Así es que, nuestro apoyo a esta modificación.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: primero le pediría que voy a leer algunas cifras, para que ya me de autorización.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizado.

SR. VADILLO (CPM) – A esta ley la deberíamos llamar la ley de licencias familiares, porque en realidad lo que estamos haciendo es ya más que de maternidad, ya pasar a reconocer el matrimonio igualitario, avances que ya tenemos en nuestro Código Civil, y que desde luego acompañamos. Pero en este tren de decir que estamos en la progresividad, en reconocimientos de nuevos derechos, no se nos puede escapar que lo que estamos reconociendo es solamente cuando el trabajador es de la administración pública y que estén los dos, porque ya si el otro trabajador trabaja en una municipalidad o incluso en forma privada, ya no tendría esta equiparación, sino que, por el contrario, si fuera un padre, solamente tendría dos días de licencia. Imagínense, lo atrasado que estamos en la ley de contrato de trabajo. Entonces, estamos reconociendo algo que podría ser casi un privilegio, ¿no?, solamente, que tienen que estar los dos trabajando en la administración pública a diferencia de la Nación; pero, en realidad, lo que a veces es un privilegio, en Mendoza, hay otra parte en que es un castigo.

¿Por qué es un castigo? Porque estos trabajadores públicos, personal de salud, seguridad, educación, sufren una discriminación muy grande, cuando nace ese hijo o hija ¿Por qué? Porque la ley de la Provincia le reconoce la asignación de solamente 400 pesos, cuando en la Nación el ANSES le reconoce 4680 pesos; y este hijo que nace todos los meses va a tener una retribución por asignación por hijo, que va de 700 pesos, cuando el sueldo es menor a 20000, y va subiendo, por ejemplo, a 500 pesos; con 33000 pesos de sueldo a 300 pesos, y cuando la Nación, a ese mismo hijo, lo está reconociendo con un máximo de 60000 pesos, la suma de 4000 pesos por mes. Es decir, imagínense, estamos hablando de igualdad, de género y los hijos valen distinto. El nacimiento vale distinto, pero no un poco distinto, ¡diez veces distinto!, esto es lo que la hace la Provincia en precarizar al trabajador público y esta diferenciación, discriminación, atenta al 14 bis de la Constitución Nacional; por eso, las declamaciones; he estado escuchando muchas declamaciones, pero vamos al fondo de la cuestión, lo que quiere el trabajador es

tener el mismo sueldo, por la misma remuneración, por el mismo trabajo.

No puede ser que una docente que gane 22000 pesos, con cuatro trabajos, esté ganando, por hijo, 300 pesos, 500 pesos, y de la misma Nación o el mismo privado, es decir, la misma docente privada esté ganando 4000 pesos, esto es lo que se necesita; no podemos estar dando por hijo, el valor de 20 pañales que no le alcanza ni para los dos primeros días o ni medio kilo de leche o podríamos decir nada, un kilo de yerba; se ha precarizado tanto las asignaciones en la Provincia, que fue una forma encubierta de bajar los salarios, y eso es lo que queremos decir, cuando la 5811 hay que cambiarla, sí hay que modificarla; pero, ¿cómo modificarla?, equiparándola por ley a las asignaciones que paga el ANSES. Eso sí sería un equilibrio, un trato digno, igualdad de remuneraciones; eso sí sería cumplir con el 14 bis de la Constitución.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. CECILIA RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: simplemente, a modo de volver sobre este proyecto que estamos tratando; y en primer lugar, por supuesto decir que, desde este interbloque, vamos a apoyar la iniciativa, que ha sido de la senadora Eisenchlas, y que en esta Cámara con un trabajo realmente muy serio, de parte de los distintos diputados y diputadas de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, se ha logrado mejorar este despacho y este expediente.

Quisiera simplemente resaltar que el espíritu de este proyecto ha sido el de generar una modificación tendiente a lo que es la responsabilidad compartida y la copaternidad o comaternidad; en relación a este tema, lo que aquí la legisladora ha tratado y creo que vamos a lograrlo, es que en el sector público estas licencias puedan compartirse, teniendo en cuenta también las distintas y diversas formas de familias que actualmente podemos encontrar; y esperamos también que en lo que refiere al sector privado, algunas de estas modificaciones también pueda llevarse a cabo.

Realmente, desde esta banca, desde este bloque, celebramos esta iniciativa y todas las iniciativas que de manera seria apuntan a generar más y mejores derechos, sobre todo, entendiendo la diversidad de familias y también haciendo hincapié en la corresponsabilidad de madres y padres al momento de la crianza de sus hijos e hijas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 79026 con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º.

-El Art. 5º, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa Honorable Senado en segunda revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto C)

Despachos

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión que serán considerados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Despacho 1, corresponde al expediente 79463 y su acumulado 79847, tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, Perviu, Aparicio y Ceschin y las diputadas, Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a la Cámara, respecto de denuncias de violencia de género y acoso laboral en el que habrían incurrido algunos integrantes del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 1 con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al siguiente despacho que corresponde a Archivo.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Despacho número 2, expediente 76897 y su acumulado 76956, de Cultura y Educación, proyecto de resolución de autoría de los diputados Priore y Vadillo, declarando de interés de esta Honorable Cámara al programa "Después de Todo", cuya emisión se produce diariamente en FM 105.5.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro al Archivo del despacho 2.

Se va a votar
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasa al Archivo.

**IV
ASUNTOS FUERA DEL
ORDEN DEL DÍA**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Sobre tablas

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.

36.

-A la hora 13.09, dice el:

1

EXPTE. 79881

MODIFICANDO EL ART. 10 DE LA LEY 7.895 –
MONTO DE LA RECOMPENSA PARA
ESCLARECER
DELITOS DE CONMOCIÓN PÚBLICA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Conforme a lo conversado y acordado en el cuarto intermedio, se va a proponer el tratamiento del expediente 79881. En primer instancia, corresponde darle estado parlamentario.

En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 79881.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 79881.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Previamente, por Secretaría se va a dar lectura al texto acordado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 10º de la Ley 7895 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10º: el monto determinado, conforme a las pautas dispuestas por esta ley, no podrá exceder en ningún caso el valor de 25000 unidades fijas, establecidas en el anexo, Tasas Retributivas por Servicios, de la Ley Impositiva de la Provincia".

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle que la Cámara se constituya en Comisión, a efectos de dar tratamiento al expediente

mencionado y que adopte como despacho el texto tal cual se ha acordado en el cuarto intermedio, entre los bloque legislativos. legislativos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del despacho contenido en el expediente 79881.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad de debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración adoptar como despacho del Cuerpo en Comisión el texto acordado en Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Comienza el tratamiento del despacho contenido en el expediente 79881, con el Cuerpo constituido en Comisión.

En consideración en general.

- Tiene la palabra la diputada Chazarretta.

SRA. CHAZARRETTA (PJ) - Señor presidente: la verdad que ha sido estresante la situación con este proyecto. Y solamente poder aclarar que fue como mucha necesidad y urgencia a partir de que no sabíamos que había una ley que ponía un bloque en las recompensas. Ante este contexto, de que tenemos hace 27 días desaparecida a Abigail, de que no se sabe absolutamente nada, y que ya sabemos por los antecedentes que cuando las recompensas son altas, permite -nos gustaría que no fuese así, pero lamentablemente tenemos antecedentes, como pasó con Gisela Gutiérrez, en la Favorita, de que según la recompensa es lo que permite tener los datos urgentes, la información, para poder saber y encontrar. Digamos, esta modificación significa la posibilidad de encontrar con vida a Abigail.

Ósea, ayer nos enteramos por los medios que estuvieron desde las dos de la tarde, y que medio que se deducía el descarte del cuerpo de Abigail, y lo real es que no hay ningún dato, no sé si es bueno o malo, pero por suerte no se encontró nada, por lo menos no está muerta y seguimos buscándola con vida, y era muy necesario que sacáramos esta modificación para que finalmente esto avance, y es el pedido también de la Justicia, del Fiscal que está investigando; y es también el pedido de todas las agrupaciones, de los feminismos, de Ni Una Menos, de las diversidades. Es la lucha que venimos dando, porque no podemos naturalizar las desapariciones de nuestras mujeres,

nuestras adolescentes, y nuestras niñas. No podemos nosotras disociarlas y la violencia de los abusos, de cómo quedamos expuestas a las redes de trata, y cuando hablamos de trata también hablamos de trata exprés, que es cuando las prostituyen, violan, a nuestras mujeres, y principalmente adolescentes, en los barrios; y desaparecen y después aparece; y ha pasado un montón de violencia en esos días.

No podemos olvidarnos que en Argentina, en la actualidad, cada dos días desaparece una mujer, una adolescente, una niña. Estamos hablando de esclavitud del siglo XXI. Estamos hablando de nuestras mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas en Democracia, y es responsabilidad del Estado tenemos que hacer lo imposible, ¡lo imposible! para que aparezca con vida Abigail.

Entonces, nos hubiese gustado poder haberlo presentado el viernes, pero no lo supimos, lo supimos ahora, pero sí entendíamos, creemos que solamente es una decisión política y la voluntad, y agradezco muchísimo, digamos, todo el apoyo del bloque del Frente, del presidente; y que por fin hayamos podido llegar a un acuerdo toda la Cámara, para que podamos encontrar con vida a Abigail. Es eso, la modificación permite eso, poder encontrar con vida a Abigail.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) - Señor presidente: para expresarme también por el expediente que estamos tratando. Agradecer, en principio, a esta Honorable Cámara por darle lugar sabiendo que es un pedido especial que no contaba con el estado parlamentario.

El día viernes la semana pasada se conformó la Comisión Especial de Género, y este tema fue uno de los temas que fue planteado.

Quiero agradecer también la predisposición que tuvo el Ministerio de Seguridad de la Provincia, en atender este reclamo y en brindar, inclusive, la idea de que esta ley se modificará porque era lo que estaba obstruyendo aumentar el monto. Un monto que, técnicamente, a partir de la redacción de la modificación de este artículo, va a pasar a estar acorde al índice de precios. Sin embargo, nunca va a ser suficiente, ponerle precio a la vida de las mujeres, la verdad que nunca va a ser suficiente. Pongamos el monto que pongamos, y actualicemos este tipo de leyes, la verdad que nunca va a ser suficiente, lo importante es encontrar con vida a las mujeres; lo importante es que no nos sigan matando; lo importante es, justamente, desburocratizar este tipo de situaciones; y creo que hoy en día esta Cámara estuvo a la altura, gracias a los diálogos y consensos; y sobre todo, gracias al trabajo en conjunto.

Me parece que es importante enfocarnos en eso, y entender que no siempre, no siempre, hay trabas por parte del Estado. En este caso, estamos actuando y estamos haciendo todo lo posible. Es

muy importante, porque también es muy importante tener en cuenta cuáles son los mensajes que le damos a la sociedad, y que trabajemos en un marco de profundo respeto y con la seriedad que merece un tema como éste, la vida de todas las mujeres. Nuevamente muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Canale.

SR. CANALE (DP) - Señor presidente: es para decir que vamos a acompañar este proyecto. Que nos parece súper positivo darle al Ministerio de Seguridad todas las herramientas posibles y ésta, que es la actualización automática del monto que se puede ofrecer para recompensa, para poder ayudarla en su trabajo, realmente con la esperanza de que no haga falta utilizar esta herramienta, pero sabiendo que es una herramienta útil a los efectos.

Así que, vamos a acompañar, destaco también, como las diputadas preopinantes, lo positivo de haber llegado rápidamente a un acuerdo, para darle un tratamiento rápido, y que esto sirva para encontrar a Abigail con vida, lo antes posible.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada M. Rodríguez.

SRA. M. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: también para decir que vamos a acompañar desde este bloque, este proyecto; que si bien llega en esta situación, creemos que no solamente hace falta poner ese recurso para la búsqueda de las personas desaparecidas, de las mujeres desaparecidas.

Las mujeres, como decían recién, no tenemos un precio, tenemos un valor, y por eso es que poner todos los recursos en buscar a nuestras pibas, en buscar a las desaparecidas, en buscar a las chicas, a las niñas, a las jóvenes, poner todos los recursos no tiene que ser un impedimento para tratar ningún tipo de proyecto que tenga que ver con esta situación.

Es por eso que también, inclusive, no basta con la recompensa, como decíamos recién, sino que también hay que atacar el problema de raíz; y en ese sentido, también queremos aprovechar este momento para seguir reclamando que se declare la emergencia en violencia contra las mujeres, porque esta situación no da para más; porque todos los días estamos buscando a pibas desaparecidas; porque las familias son las primeras que salen a buscar a sus hijas a sus hijes. Es por eso que aprovechamos este momento, también, para esto para decir que el Estado es responsable de buscar a las desaparecidas, de buscar a las pibas, de poner todo para ello; y también seguir exigiendo más presupuesto para el área de Género y Diversidad, porque justamente es lo que está faltando para tener políticas, justamente, que vayan en el sentido de la protección; de los plenos derechos de las jóvenes y las mujeres.

Hace veintisiete días, Abigail está desaparecida, y la seguimos buscando; la busca a

su familia; la buscamos desde el movimiento de mujeres y la vamos a seguir buscando, hasta encontrarla con vida.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputada va hacer uso de la palabra, se propone cerrar el estado del Cuerpo en Comisión

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración adoptar la como despacho la media sanción del Senado el texto obrante en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

2

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaría se dará lectura ahora el resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo) -

Desde el bloque Unión Cívica Radical, el expediente 79832; 79840, con modificaciones; 79841 y su acumulado 79842, con modificaciones; 79844 ; 79856, con modificaciones; 79856; 79860; 79861; 79862; 79865; 79875; 79876 y su acumulado, 79799, con modificaciones.

Del Bloque Partido Frente de Todos - Justicialista, el expediente 79836, con modificaciones; 79838, con modificaciones; 79848, con modificaciones; 79851; 79852; 79859, con modificaciones; 79867, con modificaciones; 79873, con modificaciones.

Bloque PRO - Propuesta Republicana, expediente 79855, con modificaciones.

Bloque Frente Renovador - Unión Popular, expediente 79874, con modificaciones.

Bloque Partido Demócrata, expediente 79857, con modificaciones.

Bloque Partido Intransigente, expediente 79846, con modificaciones.

Bloque Ciudadanos por Mendoza, expediente 79880, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: voy a solicitar un breve cuarto intermedio; pero aprovecho la oportunidad, para que el expediente que recién aprobamos, esa media sanción, pase rápidamente a la Cámara de Senadores, para que pueda transformarse lo antes posible en ley, creo que es una ley muy importante, que hemos consensuado todos los bloques, y creo que amerita que esto sea tratado de manera urgente en la Cámara de Senadores.

Solicito un breve cuarto intermedio, para dialogar sobre algunos proyectos que están por ser tratados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto diputado.

Esta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.22.

-A la hora 13.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión, luego de este cuarto intermedio.

- Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: es para pedir el envío a comisiones de un expediente, antes de que sea tratado en sobre tablas, que es el 79855.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto.

Se pone en consideración la moción del diputado Álvaro Martínez.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Maile Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente, es para dejar constancia de que no voy a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 79844; 79858 y 79865

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: desde el bloque Frente de Todos - Partido Justicialista, no vamos a acompañar, y por ende no vamos a dar el tratamiento sobre tablas en los expedientes 79832; 79844; 79858 y 79865, y nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de dejar constancia que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 79836; 79848 y 79873.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 79840; 79841; 79856; 79860; 79861; 79862; 79875; 79876; 79838; 79851; 79852; 79859; 79867; 79874; 79857; 79846 y 79880.

Se van a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes, con las observaciones expresadas por cada bloque.

Se van a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndices desde el N°12 al N°28 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde ahora, abrir el período de Mociones de Preferencia.

- Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: es para explicar el 79880 que, por ahí, ha generado un poco de dudas, porque se solicita que por intermedio de las instituciones pertinentes del Gobierno de la Provincia se solicite al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la ampliación del Programa de la Tarjeta Alimentar.

Y esto, tiene que ver con una problemática que está trayendo la Argentina de hace mucho tiempo, que es la alta concentración del Mercado de Alimentos; un país que tiene para dar de comer a más de 440 millones de habitantes y, sin embargo, no puede paliar la problemática que tiene con los 11 millones de personas que hoy día están calificadas dentro de lo que se denomina “pobreza alimentaria”.

Los programas de AUH, que muchas veces han sido castigados severamente, como en forma misógina, en forma discriminatoria; lo primero que hay que hacer entender, es que estos no son planes, sino son programas sociales, y que estos programas sociales han devenido desde que empezaron las problemáticas de las privatizaciones.

El propio Banco Mundial, fue el que fomentó estos programas sociales, y era una forma de dar una ayuda económica a aquellas familias que habían perdido su trabajo.

Estos programas sociales no son sostenidos por los trabajadores, estos programas sociales vienen de distintos impuestos específicos; el problema es que cada vez van quedando más cortos, son frazadas cortas, porque van compitiendo con la alta inflación de las concentraciones económicas de los 12 productores de alimentos y los seis supermercados, o grandes hipermercados que manejan los precios en la Argentina; por eso, cada día le cuesta más a una familia lograr dar de comer a sus hijos.

Este programa de la Tarjeta Alimentar, es un programa que ha venido a tratar de paliar esto pero, desgraciadamente, se está dando solamente en las AUH, y no así los SUAF, que son aquellos trabajadores que sí tienen asignaciones familiares, y que es lo mismo, la asignación familiar o la AUH, son la misma cada de la misma moneda.

Es decir, son para ayudar a la familia, por eso estamos solicitando que se amplíe este universo a los SUAF, a las personas con discapacidad, los jubilados y pensionados, y también a los monotributos A y B.

Es decir, son, lo que estamos pidiendo nada más, es que se pueda dar de comer, tengan un plato en su mesa estos hijos e hijas, que hoy día, muchas veces, no lo tienen, y esta pobreza alimentaria lo que está trayendo es una desgracia, esta es una verdadera pandemia que estamos teniendo en la Argentina.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: perdón que lo haga de esta manera, pero no tengo forma, si estuviera allí, me acercaría a la Secretaria y le preguntaría, ¿cuáles son las modificaciones obrantes en el expediente de mi autoría 79838?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría le van a enviar el archivo correspondiente.

SRA. STOCCO (PJ) – Bueno, mi intención era, sabiendo cual es la modificación, agradecer la aprobación de este proyecto, porque hablando de dar de comer, justamente, y de alimentación, a lo que se refería el diputado preopinante, es reconocer a un chef que sale todos los sábados por Canal 7 y que haciendo esfuerzos increíbles, le da de comer a muchísima gente, haciendo acciones solidarias y comunitarias, y poniendo de su bolsillo, la mayoría de las veces, porque no tiene demasiado apoyo de la comunidad. Entonces, me parece importante destacarlo; reconocerlo desde esta Cámara, para que pueda seguir ejecutando y haciendo estas obras que, realmente, son tan beneficiosas y que merecen nuestro reconocimiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente: es para pedido de preferencia; entonces, no sé si ya estamos en ese período o si se quieren seguir expresando por la instancia anterior.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habíamos habilitado el período de preferencias.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Bien.

Entonces, es para hacer el pedido de preferencia del expediente 77799, que es para instituir el 28 de mayo, Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Puede confirmar el número de expediente?, y, además, ¿si es un pedido de preferencia con despacho?

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Preferencia con despacho, ¡perdón!, al expediente 77799.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para expresar mi gratitud hacia la Cámara por la aprobación de un proyecto de pedido de informes referente a la licitación de la contratación del Servicio Integral de Mantenimiento del Parque General San Martín, Cerro de la Gloria y Parque Cívico.

Tenemos una serie de dudas en relación a la conveniencia, legalidad y razonabilidad de esta contratación; en primer lugar, porque se trata de una contratación que se va a extender por el lapso de diez años y por un monto que asciende a casi dos mil millones de pesos.

Entendemos que es una extensión atípica y extraordinaria, si tenemos en cuenta la naturaleza del servicio y que, también, es un monto muy abultado si tenemos en consideración el valor mensual abonada a la anterior concesionaria hasta el mes de abril reciente.

Si constatamos ambos valores; o sea, el abonado hasta el mes de abril y el que se prevé financiar la futura concesionaria, podemos advertir que ese monto lo supera en 28 veces y hay que tener en cuenta, también, que es un valor que será ajustable semestralmente.

Entendemos que ese valor es llamativo si se tiene en cuenta que, al menos, en función de la documentación a la que hemos tenido acceso, la futura concesión va a ampliarse a algunos servicios adicionales, como es el caso de la luminarias y va a incorporar, también, el área del Parque Cívico.

En relación a este punto en particular, nos resulta llamativo, dado que en el año 2018 se

suscribió un convenio con la Ciudad de Mendoza, mediante el cual ese municipio se hacía cargo de las tareas de mantenimiento de ese predio.

También no entendemos, ¿por qué este contrato?, esa extensión extraordinaria y excepcional de tiempo se da en este contexto y, más aún, teniendo en cuenta que hay empleados capacitados que se desempeñan en esa repartición y entendemos que perfectamente se podría haber abordado esta tarea, contratando a personal que prestaba funciones en otras áreas.

Son muchos los interrogantes que se nos han planteado y en cuanto a la legalidad y en cuanto al costo básicamente, y hay que tener en cuenta que la apertura de sobres se va a realizar el 28 de mayo.

Por eso, esperamos que desde el Ejecutivo nos respondan con celeridad y con antelación a esa fecha, así podemos contar con los elementos suficientes a los efectos de evaluar estos puntos a los que hacía mención anteriormente.

Así que, agradezco el gesto y si me permite, señor presidente, recién intenté levantar la mano y no alcancé a hacerlo, pero quería referirme al proyecto de ley que tratamos sobre tablas; me gustaría remarcar y reconocer la labor de los miembros integrantes de la Comisión de Género, que entiendo que nos están dando un ejemplo a toda la Cámara y, en especial, a la Comisión Bicameral de Seguridad, que se encuentra en una suerte de parálisis y ellas, a través de su accionar, por lo que interpreto que han expresado acá, nos están demostrando que cuando hay temas acuciantes de seguridad que afectan a la sociedad en su conjunto, en este caso en particular a las mujeres, es posible entablar puentes de diálogo y actuar con celeridad y eficacia.

Así que, señor presidente, quiero hacer ese reconocimiento y expresar mi deseo que desde la Comisión Bicameral actuemos como ellas lo han hecho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: es para pedir unas preferencias con despacho; señor presidente, ¿qué quiere que haga?; vamos pidiendo de a una o pido las que en conjunto voy a pedir y se votan después todas juntas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pida todas juntas diputado, haciendo mención al número de expediente y una breve reseña del título de expediente y las ponemos en consideración todas juntas.

SR. APARICIO (PJ) – Muchas gracias.

Es para pedir la preferencia, entonces, de los expedientes 74910, que es un proyecto de ley que trata sobre la creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza; es para pedir, también, la preferencia del expediente 78755, que es para instaurar el 19 de noviembre como Día

Provincial de los Contratistas de Viñas y Frutales de la Provincia de Mendoza; el expediente 77802, es un proyecto de ley estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos; el expediente 76195, estableciendo el área de cinturón verde a ciertas áreas de vegetación de la Provincia de Mendoza; el expediente 78258, que es el proyecto de ley constituyendo como área natural protegida al sistema de humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya; el expediente 77143, es un proyecto de ley prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción y tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación de la herbicida glifosato en todas sus variantes; el expediente 77142, prohibiendo en toda la Provincia la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida clorpirifós en todas sus variantes; el expediente 78802, creando el Observatorio contra la violencia laboral dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo y Justicia de la Provincia; el expediente 79737, proyecto de resolución para que se adhiera al Decreto Nacional, el Ejecutivo Provincial adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo modalidad virtual en todos los niveles y modalidades, por un término de quince días, para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Podemos corroborar; son nueve mociones, nueve expedientes, todos pedidos de preferencia con despacho. ¿Es así?

SR. APARICIO (PJ) – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración

En consideración las nueve mociones del diputado Aparicio de preferencia con despacho, expedientes: 74910, 78755, 77802, 76195, 78258, 77143, 77142, 78802 y 79737.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: quiero pedir solamente una preferencia con despacho, que es la del expediente 75237, que tiene acumulado el expediente 79251, que tratan sobre los residuos farmacéuticos de origen domiciliario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Se pone en consideración la moción de la diputada Andía, expediente 75237, acumulado al expediente 79251.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS (UCR) – Señor presidente: es para pedir solo una preferencia con despacho del expediente 78962, que se encuentra en la Comisión de Cultura y Educación, que es para nombrar al monumento “El Cóndor” que se encuentra en el Acceso Este con el nombre “Ernesto Contreras.”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Se pone en consideración la moción del diputado Orts.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.53.

-A la hora 13.55 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZALEZ (PJ) – Señor presidente: es para pedir el pase del expediente 78915, que es autora la diputada Zelaya, que dice: Implementar el Programa Mi Bici en el territorio de la Provincia de Mendoza, a la Comisión de Hacienda; es un pase.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración la moción del diputado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 79836, el mismo es un proyecto de declaración en el cual se le solicita al Ministerio de Salud que se refuercen los controles telefónicos que se le hacen a los paciente con COVID, de los cuales muchos no se los vuelve a llamar, se les da la indicación de que se compren un saturómetro y estén en la casa, pero falta muchísimo control con respecto a eso.

Y más que nada, ante la información errónea de que está circulando una cadena de Whatsapp y en todas las redes sociales y por todos los medios a nombre de profesionales de la salud, dando indicaciones de automedicación de los pacientes.

Me parece importantísimo que esto se trate con suma urgencia, porque en esa publicación, inclusive, dice que esa es una manera de salvar vidas, y esto me parece gravísimo. Si no interviene el Gobierno con referencia a este tema, pareciera que lo está favoreciendo. De esa manera los pacientes no llegan al sistema de salud, y puede esto ser perjudicial para la comunidad.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Se pone en consideración la moción de la diputada Calle, preferencia con despacho del expediente 79836.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ceschin.

SR. CESCHIN (PJ) – Señor presidente: para solicitar la preferencia con despacho del expediente 77619 del Observatorio de Mujeres Rurales; el expediente 77639, de la Creación de la Microregión Ganadera Bovina de la Provincia y el expediente 78084 de la Colocación Obligatoria de Detectores de Monóxido de Carbono en los Hogares y Vivienda de la Provincia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

En consideración las preferencias con despacho del diputado Ceschin, expedientes 77619, 77639 y 78084.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo más diputados que hayan solicitado la palabra.

Corresponde abrir el Período de treinta minutos para rendir Homenaje. Solicito a los diputados y a las diputadas que quieran hacer uso de la palabra se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos instantes dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a proceder a cerrar la lista de oradores. Con siete personas anotadas en la lista de oradores se cierra, cada uno va a disponer de aproximadamente cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Le solicito al diputado Álvaro Martínez que tome la Presidencia. Muchas gracias.

-Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Segundo, diputado Álvaro Martínez.

SR. PRESIDENTE (Martínez) - Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: hoy en esta fecha quiero hacer un Homenaje al departamento de Godoy Cruz y hacerlo también extensivo al departamento de Luján de Cuyo, ya que en esa fecha del año 1855 Pedro Pascual Segura crea a través de un decreto la Villa San Vicente, separándola del departamento de Luján, sabiendo que a partir de allí se constituyeron la creación de tan importantes departamentos de la provincia de Mendoza, cumpliendo en el día de ayer 166 años.

Así es que, ese es el Homenaje que a mí me gustaría hacer, tanto al departamento de Godoy Cruz como el de Luján.

Godoy Cruz se presenta como un departamento con una multiplicidad de servicios, notablemente urbano, con importantes políticas ambientales, orientadas a alcanzar los objetivos y el desarrollo sostenible, son eco de ello las bicisendas y las ciclovías, como la separación de residuos en origen; la creación de parques y espacios verdes, que hacen de este departamento un lugar en el que va tomando una visibilidad de esas políticas ambientales y urbanas, que son tan importantes al desarrollo de Mendoza.

Yo en esta oportunidad quiero tomar las palabras de su Intendente, Tadeo García Salazar, que expresó: “Godoy Cruz somos historia, somos resiliencia y somos el presente que mira al futuro” Así es que, vaya mi Homenaje al departamento de Godoy Cruz y a su aniversario de los 166 años.

SR. PRESIDENTE (Álvaro Martínez) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: mi homenaje es por el “Día Internacional del Enfermero y la Enfermera”, la verdad que todo mi reconocimiento y gratitud para ellos, por su trabajo y dedicación, y más en este contexto, ¿no?; pero hoy también es el “Día Internacional de la Fibromialgia”, este día la verdad que se establece por la inalcanzable lucha que llevan adelante diversas asociaciones de pacientes que padecen esta enfermedad; y que la verdad que ellos se dedican mucho tiempo a informar y concientizar sobre esta enfermedad, pacientes que, aún hoy, luchan acá en Mendoza por tener su atención integral.

La verdad que sabemos lo que es la fibromialgia, es una enfermedad crónica que, verdaderamente, golpea muy duro a las personas que la padecen, generalmente, son mujeres. Como todos sabemos, se caracteriza por dolores musculares y de huesos que causa de verdad una fatiga crónica, bueno, así puedo estar bastante tiempo diciendo la cantidad de cuestiones de síntomas que tiene para reconocer la fibromialgia; y la verdad que esta enfermedad es reconocida por la Organización Mundial de la Salud, pero, a pesar de eso, acá en Mendoza todavía no se reconoce, sino que todo lo contrario, la ignoran.

La verdad que esta Legislatura en diversas ocasiones hemos atendido a diversas

organizaciones que solamente buscan la atención integral; la verdad que tratan de que la provincia reconozca esta enfermedad para así llevar sus vidas de la mejor manera posible, porque, en realidad, eso es lo que en definitiva buscan, mejorar su calidad de vida, y la verdad que tiene que también ser nuestro objetivo. Por eso, señor presidente, me tocó escucharlas, nos tocó a varios diputado de esta Cámara, escucharlas; por eso necesitamos, verdaderamente, que esta patología sea reconocida y tenga su ley, porque la verdad que es triste que todavía no exista todo lo necesario para que se les reconozca este derecho, que es el acceso a la salud, porque lamentablemente, esto necesario de lo que hablamos, es la voluntad política de este Gobierno y del Ministerio de Salud para que estas personas puedan mejorar su calidad de vida que en definitiva es lo que ellas precisan.

Así es que, hoy día, señor presidente, este día es dedicado a todas ellas y ellos, porque también existen varones, por su lucha incansable, para que esta Provincia le reconozca esta ley; y la verdad que es una deuda de nuestra Provincia, ellas continúan esperando -como ya lo dije- la sanción de esta ley. Esperemos que se reconozca esta enfermedad y que, de verdad, sancionemos una ley que tenga atención integral, que pueda incentivar su correcto diagnóstico, y así acompañar a cada una de ellas, a cada una de las mendocinas y mendocinos que padezcan esta enfermedad. Así es que, yo creo que esto es necesario y es urgente y es lo que tenemos que trabajar.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Álvaro Martínez) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: también en el mismo sentido, hoy 12 de mayo, es el “Día de las Enfermedades de Sensibilidad Central” y, particularmente, la fibromialgia es una enfermedad muy tremenda realmente; y ahora, también quiero aprovechar que están presentes las autoconvocadas “Fibromialgia Mendoza” para rendir este homenaje en el día de la fibromialgia, pero, sobre todo a ellas, que son las que llevan adelante una gran pelea por el reconocimiento de esta enfermedad, por el reconocimiento de sus derechos como personas que padecen esta enfermedad, por el reconocimiento integral de esos derechos, porque la enfermedad es una enfermedad tan terrible, tan dañina, que directamente afecta lo máspreciado que es, por un lado, la calidad de vida, y, por otro lado, el tiempo.

¿Por qué digo el tiempo? Porque, principalmente, afecta a mujeres en edad de plena de actividad principalmente, las deja y les deja, a las mujeres y a los varones, a todos los afectados y afectadas, les deja una situación tremendamente de incapacidad o discapacidad en cierto modo, lo dicen, como denuncian las propias personas que padecen esta enfermedad, desde muy temprana edad.

Es una enfermedad que tiene un centenar o más de un centenar de sintomatología; por lo tanto,

es muy difícil de reconocer, es muy difícil de diagnosticar, es muy difícil de detectar de manera temprana, pero no es imposible. Lo imposible lo hacen, con las dificultades, las asevera, en todo caso, la falta de investigación, la falta de formación del personal de salud que realmente no está adecuada a la situación de las personas que padecen esta enfermedad; y en esto me quiero detener, porque en esta Legislatura, donde hace mucho tiempo hay una ley, un proyecto de ley, que ya tiene media sanción, que ya tiene despacho de la Comisión de Salud también, y que hoy está en Hacienda y que está esperando, todavía hacer tratado, por ésta Legislatura, por ésta Cámara, y que es un proyecto de ley que justamente también, entre otras cosas, plantea, en esto de la integralidad, la atención temprana, es decir, la investigación, invitar a las universidades, por ejemplo, a que hagan formación en este tipo de enfermedades. Entonces, esta ley es nodal, es fundamental, es urgente, es necesaria, es un problema de salud pública; pero también -como decía al principio, presidente- es un problema de calidad de vida.

¿Por qué digo de calidad de vida?. Quién puede vivir con un dolor permanente todos los días de su vida sin poder tener el tratamiento adecuado, el tratamiento necesario; es una enfermedad cara, sí, es una enfermedad cara, pero podría ser menos cara, sino tuviese que costearla de la manera que tienen que hacerlo las propias personas que padecen la enfermedad que, incluso en las obras sociales, teniendo que pagar las obras sociales y demás y los costos de ello, aún así también tienen que pagar el resto de los costos de un tratamiento adecuado para poder mejorar su calidad de vida, lisa y llanamente, porque es una enfermedad que van a padecer toda su vida. Entonces, por eso, estamos hablando de calidad de vida, presidente; por eso, estamos hablando de un problema de salud pública y porque además hay otro problema que suscita con esta falta de una reglamentación necesaria o de una ley necesaria, que es que no hay estadísticas prácticamente, no hay números de cuánta es la población afectada por esta enfermedad. Sin embargo, si alguien escucha hablar de fibromialgia ahí no más nos enteramos de que en cualquier lugar de trabajo o en cualquier lugar de estudio existe una persona que padece esta enfermedad, como sucede, por ejemplo, en esta Legislatura, donde muchos trabajadores y trabajadoras han planteado justamente que padecen esta enfermedad; entonces, ¿cómo vamos a seguir haciendo oídos sordos a esto?.

Es por esto, y para ir finalizando, que este homenaje es para las autoconvocadas y autoconvocados “Fibromialgia Mendoza”; pero también es un pedido, un reclamo, de que se trate de una vez por todas la ley de fibromialgia que es necesaria, que es urgente y que se tiene que tratar sí o sí en esta Legislatura lo más pronto posible, porque no pueden seguir esas personas peregrinando por todos lados, esperando que alguien les abra la puerta.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Álvaro Martínez) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: creo que tenemos el privilegio de poder hacer un homenaje, cuando las mismas personas homenajeadas están acá.

Me parece excelente, porque este homenaje tiene que ver que las personas de Fibromialgia Autoconvocados Mendoza, está peleando desde su propia discapacidad, desde su propio sufrimiento, están peleando por sus otras compañeras, por miles de personas que sufren una enfermedad, y que lo que requieren es que nosotros, como Cámara revisora -ni siquiera iniciadora, una Cámara revisora- terminemos lo que se empezó en el Senado, nada más que eso.

Y le damos vueltas y vueltas, y ellas peregrinan por la plaza, por acá; tratan de ver un diputado. ¿Tanto hace falta?. ¿Qué tienen que arrodillarse dolidas, para que nosotros le tratemos? o le digamos "no, no va a haber ley, nunca"; pero pongámonos la sinceridad. Es decir, ¿creen en la Comisión de Hacienda que esto les va a salir plata al Gobierno de la Provincia, a OSEP?. Yo les digo: "no, no les sale plata; ahora les sale plata, porque cuando no está bien diagnosticado. Obviamente que deben tratar con numerosos fármacos, con numerosos tratamientos y no dan soluciones, porque para eso, como se ha dicho anteriormente, necesitaríamos las universidades que estudien el tema, necesitaríamos estadísticas, que solamente se logran si tiene una tipología la enfermedad.

Parece que debemos dejar de andar peleándonos entre bloques, y ponernos en temas del ciudadano común; esto lo sufren miles de mujeres y algunos varones. Esto es importante, no es menor. Una persona que todos los días se levanta y le duele acá y le duele allá, y no puede trabajar, no puede estudiar, y podría tener solución desde el área científica, podría tener un tratamiento adecuado, un tratamiento eficiente; y no como hoy que no saben cómo resolver un problema que tienen todos los días, desde la mañana hasta la noche, los 365 días. Y eso a uno le da bronca, porque dice: "¿podemos hacerlo?, ¿quieren hacerlo de otra manera?, ¿quieren cambiar la ley?". Pero debatamos, debatamos este tema. No pueden estar las mujeres acá afuera, con frío, con un cartel, pidiendo y pidiendo. ¡No, ellas son ciudadanos, no son cualquier cosa!. Son los que nos pagan el sueldo, eso son; son las personas que, con su trabajo, alimentan a todo el Estado. Entonces, ¿cómo no le vamos a rendir un respeto?. Esta honorabilidad que tienen, que han venido acá, pedían la palabra. "No, solamente los legisladores tienen la palabra". ¿Por qué los legisladores?. Y por qué los legisladores no las estamos representando. Es un colectivo inmenso, no son tres casos, una enfermedad extraña, rara, que vino de África, es una enfermedad que la padece todo el mundo, lo que

pasa es que ahora, la ciencia avanza y ya se le puede dar soluciones.

Tratemos de, en Mendoza, darles solución a estas mujeres, a este colectivo de sufrientes, no dejemos más abandonado a este colectivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) - Señor presidente, primero que nada, me sumo más que al homenaje, a la Lucha contra la Fibromialgia, creo que es importantísimo que nos unamos, de una vez por todas, y le demos una respuesta definitiva.

El caso de mi homenaje en especial para hoy, es para la enfermería, por el Día Internacional de la Enfermería.

El Día de la Enfermería, más allá de la acción de la enfermería, quiero homenajear a aquellas personas que, día a día, están poniendo todo -y cuando digo todo, es todo, hasta la vida- ante la pandemia, que son los enfermeros y las enfermeras.

En especial, a todas aquellas con las que yo he compartido, he trabajado, y he formado vínculos, que, como digo siempre, terminaron siendo parte de una gran familia.

Destacar en esto, que si bien, todos los recursos y la miradas están puestas en la Salud, en este momento, porque el foco está ahí; los recursos, por ahí, se ocupan mucho en instrumental, en insumos, pero no hay que dejar de olvidar que la salud es recurso humano dependiente, y pueden haber muchos tensiómetros, pero lo lindo es que un enfermero o una enfermera te tome la presión. Pueden haber vacunas, pero que lindo que es que un enfermero o una enfermera vacunándote. Ahí es cuando la obra queda finalizada, y por eso quiero destacar y dignificar; quiero, por un lado, también reconocer que la ley que hemos tratado hoy, con respecto a las licencias compartidas, genera un gran pasito que los va a afectar a ellos también, hacia la dignificación de su trabajo, pero falta mucho.

Por ejemplo, se ocupan y se preocupan por mejorar, y por estudiar cada vez más, y todavía tenemos licenciados y licenciadas en enfermería, sin reconocerlos.

Así que, vale mi reconocimiento para todos ellos, mi lucha con ellos y con ellas, como siempre; y, bueno, que no nos olvidemos de lo importante que es el recurso humano en este momento.

SR. PRESIDENTE (A. Martínez) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: me quedé con una parte de lo dicho por la diputada Calle, que comparto, qué bueno que es tener vacunas. Y yo quería hacer un homenaje a la Salud, a la Economía, y a los datos ciertos.

Y en esto, le voy a pedir permiso para leer algunos datos, para que los datos sean ciertos.

SR. PRESIDENTE (A. Martínez) - Está autorizada

SR. SANZ (UCR) - Porque me parece que lo peor que podemos hacer es no tener memoria, porque si no tenemos memoria, lo que vamos a hacer es repetir los mismos errores. Y no podemos dejar de pensar que el primer caso de Covid-19 en América Latina, se detectó el 26 de febrero del 2020.

Por supuesto, entiendo que todos los países de este lado del Planeta, a partir de ese dato, supongo, empezamos a pensar cuáles eran las estrategias con las que íbamos a afrontar esta pandemia; viendo, en aquella época, lo que pasaba en Asia y en Europa.

Y la administración nacional afrontó -como le gusta decir a nuestro presidente, Fernández- afrontó este tiempo dramático, tal vez no como hubiéramos creído, porque por aquel entonces, y tampoco me quiero olvidar, el ministro de Salud, Ginés González García, nos hablaba de que no podíamos confundir un virus imperialista, con un virus nac and pop; que no había forma de que el virus llegara a nuestro país, pero que por lo pronto fuéramos comprando infusiones, porque con un tecito íbamos a estar bien.

También, no podemos olvidarnos que la segunda del Ministerio de Educación, por aquella época, que ya no está más, decía que la pandemia era la consecuencia del auge del neoliberalismo en el mundo, y tampoco podremos olvidarnos del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, haciendo un gran despliegue mediático, hablando de un virus microscópico que puso patas para arriba al capitalismo.

No podemos olvidarnos de todas estas cosas, nos introdujimos en una pelea absurda entre Salud y Economía, cuando siempre, desde Mendoza, dijimos que la salud de los mendocinos era sumamente importante, pero que la Economía también lo es, porque de eso depende la salud futura.

Y quiero contarles sobre un dato construido por la Universidad de Oxford, que muestra que en nuestro país, el confinamiento del 2020, fue superior al 40% del promedio de los confinamientos mundiales.

A esto hay que sumarle que la tasa de fallecidos, en nuestro país, supera la media mundial, y ayer fuimos, lamentablemente, los terceros. O sea, el confinamiento...

Bueno, en Argentina, estas medidas excepcionales, tomadas por el Gobierno Nacional, produjeron enormes desequilibrios.

Otro informe realizado sobre 123 países demuestra que la caída del producto bruto de Argentina duplica el promedio de esos 123 países, ¡confinamiento mediante!, y hay 1 millón de personas que perdieron en el 2020 su empleo, llegando a 3 millones de desempleados en virtud de la pandemia, y 3 millones de personas más ingresaron a los bolsones de pobreza y, por lo menos, 1 millón de chicos quedó fuera de la escuela, aproximadamente, el 12% de la población escolar.

Pero, mientras tanto, invertíamos el tiempo en discusiones estériles, inútiles, sin sentido, y el esfuerzo en lugar de estar, como lo hicieron otros países, en salir a conseguir buenas negociaciones para la vacuna, se concentraba en llenarnos de temor y de miedo, y agraviándonos, y agraviando a otros países.

La Argentina firmó cinco contratos sobre vacunas, Sputnik; AstraZeneca; Covishield; Covax y Sinopharm, y firmó contratos por, aproximadamente, 49 millones de dosis, por un monto de 380 millones de dólares, donde el precio promedio es de 7,8 dólares por dosis; pero, sólo llegaron el 20% de las dosis contratadas y, ¿saben qué?, hemos pagado el 50% del contrato.

El cronograma enviado por el Ministerio de Salud en enero apuntaba a completar la inmunización de 25 millones de argentinos en los dos primeros meses de este año, que ya pasó. El Acuerdo firmado por Argentina y el Fondo Ruso de Inversiones para la Sputnik V contemplaba la entrega de 20 millones de dosis entre fines del 2020 y los primeros dos meses del año.

Pero, ¡qué cantidad de vacunas tenemos hoy!, porque íbamos a recibir 300 mil en diciembre, 5 millones en enero y 14,7 millones en febrero. Datos al día de ayer, vacunas en la Argentina recibidas 9.237.005, dosis distribuidas 11.368.871, primera dosis 7.790.787, y segunda dosis 1.446.219.

Datos en Mendoza, total de vacunas distribuidas 466.803, primera dosis 25.394, segunda dosis aplicada 42.319, aplicadas en total 367.713; pero íbamos a tener a febrero 20 millones de dosis en el país.

Me parece que es muy importante que nos manejemos con datos ciertos, con datos reales, con datos verdaderos, y que entre todos busquemos la salida necesaria y urgente para esta pandemia; que no infundamos temor, que nos pongamos de cabeza a trabajar por lo que tenemos que trabajar, que es conseguir vacunas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Martínez) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: desde el bloque Frente de Todos - Partido Justicialista vamos a adherir a todos los homenajes propiciados en este recinto, y en particular, queremos hacer referencia y, la verdad, que cuesta decirlo, y tipificarlo dentro de un homenaje, y hablar de la desidia, de la desinformación que realmente, nos duele, y sobre todo lo lamentamos mucho, que quienes tienen a su cargo la máxima responsabilidad política de la provincia, de la Provincia de Mendoza, que es lo que nos corresponde, y por lo cual hemos sido elegidos, que el Gobernador no conozca la realidad geográfica de la Provincia de Mendoza.

Nos duele mucho las declaraciones formuladas por el Gobernador el día de ayer, al hacer referencia a la situación geográfica de San

Rafael, a confundir la ciudad con el departamento, al no entender que es uno de los departamentos que tiene la mayor dispersión territorial, donde los servicios, ¡todos los servicios!, incluso los de salud, como la educación tienen otras características y otras condiciones.

¡Es lamentable!, y lamentable que el Gobernador no quiera escuchar a la oposición en un montón de puntos que le hemos venido marcando a lo largo de esta pandemia.

¡Qué feo que los legisladores del oficialismo, se retiren!, yo los escuché atentamente, señor presidente, y se van retirando de a uno, ¡se ve que les molesta escuchar la verdad!.

Pero, bueno, allá ellos, creo que la soberbia y el no escuchar es el peor consejero en estos momentos de la política, ¡no es un buen consejero la soberbia!

Y hoy, señor presidente, en esta desidia a la que hemos hecho referencia, y a los datos, a los cuales algunos legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, han hecho referencia, tengo documentado, e incluso, certificado ante escribano por si algún legislador del oficialismo lo quiere ver, que este Gobierno no informa correctamente, y digo que es el término preciso, porque en ese hablar de no expresar, ni referirse de manera adecuada a lo que es brindar la información pública, que todos los mendocinos, ¡no los que estamos solamente ocupando pasajeramente un cargo!, tenemos el derecho de escuchar esa información, el derecho a saber de esa información.

No sabemos si es desidia, si es un manejo inadecuado de la información, o si esa información está siendo manipulada dolosamente, para que los mendocinos no sepan la realidad que está causando esta pandemia en la Provincia de Mendoza.

Me duele mucho, ¡pero muchísimo!, que legisladores que representan al oficialismo, del mismo distrito al que pertenezco, se hayan retirado, para no escuchar esta verdad.

Fíjese, señor presidente, este informe que tengo en la mano, es un informe del Ministerio de Salud de la Provincia, del día 9 de mayo del 2021, donde siempre el oficialismo, incluso, el diputado Lombardi, nos ha hecho referencia que hay que consultar esa página oficial, ¡es esta página oficial!; cuando llega a la cantidad de fallecidos, dice...

Permiso, ¿y pido autorización para leer?

SR. PRESIDENTE (Martínez) – Está autorizado.

SR. GÓMEZ (PJ) - ¡11 en las últimas 48 horas!, y 10 según el sistema SISA, lo cual da al día 29 de mayo, 48 horas, en las últimas, perdón, en las últimas 48 horas, un total de 21 fallecidos. Este es el informe oficial de la página del Ministerio de Salud de la Provincia.

Sin embargo, el día 9/5 el Hospital Schestakow, que maneja lo que es el departamento de San Rafael, de más de 31 mil kilómetros cuadrados, el departamento de General Alvear, el departamento de Malargüe, el más extenso de la Provincia de Mendoza, informa que ese día han

fallecido 13 personas, no dan los nombres..., ¡ya termino, señor presidente!, no dan los nombres, ni especifican las edades relativas a los fallecidos, cosa que no aparece en la página oficial.

Un segundo informe del mismo hospital, del día 08/05, a la hora 20.45 se emite este nuevo informe, informa 8 pacientes, es decir, que si yo sumo en las últimas 48 horas del Hospital Schestakow, nada más, tenemos un total de 21 fallecidos.

¿Cuánto informa el Ministerio de Salud?, él a nivel provincial habla de 21 fallecidos, es decir, hay una diferencia abismal de lo que opina el Ministerio de Salud en la zona Norte, a lo que opina el Ministerio de Salud en la zona Sur. Esto, por si algún legislador del oficialismo lo quiere ver, está certificado ante escribano; lo hemos extraído de las notificaciones diarias, de los comunicados diarios que emite el Hospital Schestakow, y nosotros nos quejamos.

Hemos citado en siete oportunidades a la Ministra de Salud, para que venga y dé explicaciones sobre esta situación y no aparece; bienvenido sea, señor presidente, que el día 20 nos explique si esto es error, si esto es una manipulación o qué es lo que hace el Ministerio de Seguridad en una de las situaciones más complejas desde el punto de vista sanitario que ha tenido la provincia de Mendoza, y tenemos que escuchar estas barbaridades.

Ojalá que la Ministra pueda dar respuestas concretas y acabadas sobre esta situación, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Álvaro Martínez) - Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes. Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar y si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Es la hora 14.34

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 79026)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

Artículo 1º - Modificase el inciso 8 del Artículo 38 de la Ley N° 5.811, que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso 8: "Cuando ambos o ambas cónyuges o convivientes se desempeñen como agentes comprendidos en la presente Ley, las reparticiones en la que presten el servicio deberán, en cuanto resulte posible, otorgarles la licencia simultáneamente."

Art. 2º - Modificase el inciso 11 del Artículo 50 de la Ley N° 5.811, que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso 11: "Por defunción de cónyuge o conviviente causada durante su proceso reproductivo, ya sea en el embarazo, el parto o el puerperio, ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de defunción, siempre que el/la agente quedara a cargo del niño o niña".

Art. 3º - Sustitúyase el Capítulo V de la Ley N° 5.811, que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO V PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD

Art. 54 - Establécese el siguiente régimen de licencia por nacimiento para las/los agentes en estado de gravidez que se desempeñan en el ámbito de la Provincia en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y organismos de control:

a) Ciento veinte (120) días corridos, debiendo iniciarse por lo menos treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto; y ciento veinte (120) días corridos desde el alta hospitalaria para el nacimiento prematuro.

b) Ciento ochenta (180) días corridos, para el caso de que el/la recién nacido/a con discapacidad necesite mayor atención física y/o psicológica, según lo determine la reglamentación, debiendo iniciarse treinta (30) días corridos antes de la fecha de parto.

c) Ciento ochenta (180) días corridos, en caso de nacimientos múltiples, debiendo iniciarse treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto;

En todos los casos en que por razones de enfermedad, el/la niño/a recién nacido/a hubiera permanecido internado/a, se computarán el resto de los días de licencia a partir de su alta hospitalaria.

La/el agente en estado de gravidez, deberá comunicarlo fehacientemente y acreditarlo mediante certificación médica en la que conste la fecha probable de parto.

El nacimiento será acreditado mediante el certificado de nacido vivo, debiendo informarse en dicha oportunidad y/o hasta treinta (30) días después del mismo, la forma en que se hará uso de la licencia conforme las facultades previstas en el presente artículo.

Durante su licencia el/la agente en estado de gravidez percibirá íntegramente su remuneración, de conformidad con lo previsto en el Art. 38 de la presente ley. Esta licencia no impedirá el otorgamiento de otras licencias, que pudieran tener su origen en razones de salud, si existiera imposibilidad de prestar servicio debidamente acreditado.

El o la agente gestante o agente a cargo del recién nacido/a, tendrá la facultad de compartir su licencia total o parcialmente con él o la agente no gestante, siempre que él/la misma preste sus servicios en el ámbito alcanzando por esta ley, debiendo comunicarlo hasta treinta (30) días después del nacimiento.

La licencia a compartir podrá serlo en forma alternada o simultánea. En caso de simultaneidad, deberá contarse por dos cada día, según lo establezca la reglamentación.

Art. 54 bis - Establécese quince (15) días corridos de licencia según los incisos del artículo anterior, para el progenitor no gestante a partir del nacimiento del niño o niña.

Art. 54 ter - Se reducirá la jornada laboral:

a) El o la agente gestante o agente a cargo del recién nacido/a, con discapacidad, se le reducirá en un veinticinco por ciento (25%) desde el retorno a la jornada laboral. La misma, puede ser prorrogada indefinidamente mientras que se pueda demostrar la necesidad de cuidados especiales mediante certificación médica. Este beneficio se hará extensivo al caso en que la discapacidad se presentara con posterioridad al nacimiento.

b) En el caso de adopción de un niño, niña o adolescente con discapacidad, acorde a lo establecido en el inciso precedente, se aplicará el beneficio de la presente Ley, a partir del otorgamiento de la guarda otorgada judicialmente.

Los/las empleados/as públicos que se acojan a los beneficios establecidos en los incisos precedentes, deberán presentar certificado que así lo justifique, según lo establecido en las Leyes 5.041 y 8.373.

Art. 55 - Desde el momento en que la/el agente o persona gestante comunique el estado de gravidez, gozará de absoluta estabilidad en el empleo, cualquiera sea su condición de revista. Esta protección especial se mantendrá hasta ocho (8) meses posteriores al parto o entrega del niño, niña o adolescente en los casos de adopción.

Art. 56 - La/el agente que hubiera dado a luz o resultare ser la encargada de la lactancia podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo o hija dentro de su jornada laboral y por un periodo no superior a un año posterior a la fecha de finalización de su licencia por maternidad, debidamente acreditada.

Art. 56 bis - Corresponden ciento veinte (120) días corridos de licencia por adopción, contados a partir de la entrega del niño, niña o adolescente, cualquiera sea su edad. Corresponden ciento ochenta (180) días corridos, para el caso de que el niño, niña o adolescente adoptada/o tenga una discapacidad que necesite mayor atención, en todos los casos la/el agente deberá comunicarlo fehacientemente y acreditarlo mediante certificación médica. Asimismo, corresponden ciento ochenta (180) días corridos, en caso de adopción múltiple.

Esta licencia se otorgará a la/las personas adoptantes que se desempeñen en el ámbito alcanzado por esta Ley. En caso de desempeñarse ambos en dicho ámbito, los ciento veinte (120) días se otorgarán a los dos en conjunto, pudiendo ser gozados por uno solo de ellos o por ambos, de modo alternado o simultáneo, computándose doble cada día en este último caso, debiendo informarse en dicha oportunidad y/o hasta treinta (30) días después de la entrega del niño, niña o adolescente.

Establécese quince (15) días corridos de licencia para las personas coadoptantes, a partir de la entrega del niño, niña o adolescente.

Durante la licencia percibirán íntegramente su remuneración, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la presente Ley.

Esta licencia no impedirá el otorgamiento de mayores plazos que puedan tener su origen en licencias pagas por razones de salud de la persona adoptada, si existiere imposibilidad de prestar el servicio.

Art. 57 - La/el agente deberá comunicar fehacientemente el inicio del trámite de adopción y acreditará mediante la certificación correspondiente la entrega del niño, niña o adolescente. A partir de la referida comunicación gozará de todos los derechos a que hacen referencia los artículos 56 y 56 bis de la presente Ley, debiendo informarse en dicha oportunidad, la forma en que se hará uso de la licencia conforme las facultades previstas por el artículo 56 bis.

Art. 4º - Derógase el artículo 57 bis y 57 ter de la Ley 5.811.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

2
(EXPTE. 79881)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

Artículo 1º - Modifíquese el art. 10 de la Ley 7.895 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10: El monto determinado conforme las pautas dispuestas por esta Ley, no podrá exceder en ningún caso el valor de las veinticinco mil unidades fijas (U.F), establecidas en el Anexo “Tasas Retributivas por Servicios” de la Ley Impositiva de la Provincia.”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 38

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 1º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 05-05-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

4

RESOLUCIÓN Nº39

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada María Cristina Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 40

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima sesión de tablas la designación del Vicepresidente Tercero y Cuarto del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2.021/2.022.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 41

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el siguiente expediente:

Nº 79026 (EX-2020-00015471- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 74816, 76207 y 77133 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del Diputado Aparicio, de la Diputada Stocco y de la Diputada García, respectivamente, modificando la Ley Nº 5811 Régimen de Licencia Administración Pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 42

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desacumular del Expte. 79026 el Expte. 76207.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

(EXPTE. 79463)

RESOLUCIÓN Nº 43

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe:

a-Si el Ministerio ha tomado conocimiento respecto de las denuncias en contra el Director del Instituto Universitario de Seguridad Pública, Alejandro Anton, y el funcionario público Ceferino Sánchez;

b-En caso afirmativo del punto anterior:

- Indique si se ha formalizado denuncias de violencia de género y/o acoso laboral en sede judicial y detalle de las mismas;

- Detalle acciones y/o medidas administrativas, realizadas por parte de ese Ministerio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

9

RESOLUCIÓN Nº 44

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Expte 76897 y su acumulado 76956 - Proyectos de Resolución autoría de los Diputados Priore y Vadillo, respectivamente, distinguiendo al programa radial "Después de Todo", que se transmite por F.M. 105.5.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

10

RESOLUCIÓN Nº 45

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 79881 (EX-2021-00008408- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Paponet, Stocco, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Pérez y de los Diputados Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Sosa C., Perviú, González, Gómez y Márquez, modificando el art. 10 de la Ley 7.895 – Monto de la recompensa para esclarecer delitos de conmoción pública.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Adoptar como Despacho el texto que obra en Secretaría Legislativa, con modificaciones, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

11

RESOLUCIÓN Nº 46

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 79880 (EX-2021-00008386- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-05-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo solicite al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la ampliación del alcance de la Tarjeta Alimentar a los siguiente grupos: trabajadores que cobran SUAF, cuyo monto no supere los 2 salarios mínimos, vitales y móviles, trabajadores monotributistas A y B, personas que tengan emitido un certificado de discapacidad, jubilados y pensionados con la mínima.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 79840, 79841, 79856, 79860, 79861, 79862, 79875, 79876, 79838, 79851, 79852, 79859, 79867, 79874, 79857, 79846 y 79880.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa	Lic. Andrés Lombardi Presidente
---	------------------------------------

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTTE. 79840)

RESOLUCIÓN Nº 47

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor desempeñada por el personal del Hospital Luis Carlos Lagomaggiore y en especial al equipo que se desempeña en los Servicios COVID del nosocomio, por su contribución y dedicación a la salud de los y las habitantes de nuestra Provincia, su compromiso en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en este contexto de pandemia de coronavirus.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA13
(EXPTES. 79841 79842)

RESOLUCIÓN Nº 48

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de la Cámara por la clasificación obtenida por Agustín Pinti y Renzo Cremaschi para representar a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A), a Mendoza y al país en el 52º Campeonato Sudamericano de Mayores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA14
(EXPTTE. 79856)

RESOLUCIÓN Nº 49

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la creación del "Área de Innovación de la Universidad Nacional de Cuyo" que nuclea el trabajo conjunto de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado; la Secretaría de Extensión y Vinculación; y a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, iniciativa que busca promover y afianzar el rol que la Universidad en lo relacionado al fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA15
(EXPTTE. 79860)

RESOLUCIÓN Nº 50

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la conmemoración del centenario de la Escuela 1-211 Carlos María de Alvear, ícono de la educación alveareense.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA16
(EXPTTE. 79861)

RESOLUCIÓN Nº 51

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara, la realización del programa radial "Voces del Centenario" emitido desde el año 2017 por la Escuela N° 1-211 "Carlos María de Alvear".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17
(EXPTE. 79862)

RESOLUCIÓN N° 52

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de la campaña "DecilESI a la ESI" lanzada por la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares, dependiente de la Dirección General de Escuelas, a través del Programa Provincial de Educación Sexual Integral.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18
(EXPTE. 79875)

RESOLUCIÓN N° 53

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la iniciativa del sistema de medios de la UNCUYO, "Desde un Garage", que permite conocer cómo se conectan los distintos emprendimientos de las y los jóvenes de Mendoza y su impacto en la sociedad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19
(EXPTES. 79876 79799)

RESOLUCIÓN N° 54

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare la actividad física como actividad prioritaria a desarrollarse y garantizarse mientras dure la pandemia COVID-19, y mientras la situación sanitaria lo permita.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20
(EXPTE. 79838)

RESOLUCIÓN N° 55

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por los 20 años de carrera del chef Javier Sosa, destacando su labor social y comunitaria a lo largo de su desempeño profesional.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 13)

21
(EXPTE. 79851)

RESOLUCIÓN N° 56

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización "2º Jornada Internacional de Protocolo y Organización de Eventos", encuentro que tendrá lugar mediante la plataforma digital Google Meet, el día 28 de mayo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

22
(EXPTE. 79852)

RESOLUCIÓN N° 57

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la conmemoración del 163º aniversario del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

23
(EXPTE. 79859)

RESOLUCIÓN N° 58

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta H. Cámara si existió desafectación de la persona encargada y los enfermeros del Vacunatorio de Lavalle, así como la Jefa de Enfermeros del Área de Salud. En caso afirmativo, detalle motivos y procedimientos aplicados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

24
(EXPTE. 79857)

RESOLUCIÓN N° 59

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación por parte de esta Cámara, ante los hechos de violencia ocurridos en los últimos días entre manifestantes y las fuerzas policiales en Colombia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa	Lic. Andrés Lombardi Presidente
---	------------------------------------

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 79874)

RESOLUCIÓN Nº 60

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía y Energía analice las posibilidades presupuestarias de considerar la creación de un "Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Hotelero-Gastronómico" a fin de otorgar asistencias económicas a los trabajadores del sector hotelero y gastronómico local, con el objeto de preservar sus puestos de trabajo y las unidades económicas abocadas al desarrollo de la cadena turística y económica de consumo y bajo las siguientes sugerencias:

a) La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Economía y Energía de nuestra Provincia, quien deberá establecer los alcances, requisitos y reglamentaciones del presente Programa.

b) La asistencia económica a tendrá carácter de aporte no reintegrable, mediante la utilización de los fondos correspondientes al Programa específico vinculado a la Emergencia CORONAVIRUS COVID 19 y será otorgada por vía del Ministerio de Economía y Energía a las personas que trabajen en el sector hotelero- gastronómico local y se encuentren debidamente registrados mediante Formulario Nº 931 de la AFIP.

c) A los efectos de financiar el presente Programa, el Poder Ejecutivo podrá disponer de la mayor recaudación debidamente fundada, restructuración de partidas existentes y/o remanentes de ejercicios anteriores que efectivamente se produzcan y que resulten necesarios para cubrir este programa, o bien con Aportes del Tesoro Nacional que se gestione a través del Ministerio a cargo del presente programa, y que se establezca mediante modificación presupuestaria del Poder Ejecutivo provincial.

d) A los fines del relevamiento de los posibles beneficiarios del Programa y la fiscalización de los requisitos establecidos por el mismo, el Ministerio de Economía y Energía podrá requerir la colaboración de los Municipios y las entidades gremiales y/o empresarias del sector.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA26
(EXPTE. 79857)

RESOLUCIÓN Nº 61

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre los siguientes puntos relativos a la prestación de los servicios de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y otros, en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de La Gloria y Centro Cívico de Mendoza:

a) Los presupuestos ejecutados de los ejercicios 2019 y 2020, 2021 y el remanente a ejecutar durante el año en curso.

b) La tipología y cantidad de equipamiento utilizado para la ejecución de los trabajos enumerados en el apartado anterior. Indicar a quién pertenece el equipamiento.

c) Cantidad de personal que se desempeña en la Dirección de Parques y Paseos Públicos, especificando los que se encuentran de licencia por causas ligadas a la pandemia.

d) Motivos por los cuales se optó por conceder el servicio.

e) Estado actual del Convenio suscripto entre la Provincia y la Ciudad de Mendoza, ratificado mediante el Decreto Provincial Nº157/19. En caso de existir modificaciones a los mismos, indique cuáles y los motivos que le dieron lugar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA27
(EXPTE. 79846)

RESOLUCIÓN Nº 62

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación, evalúe la posibilidad de incluir como grupo prioritario en la campaña de vacunación contra el coronavirus SARS-CoV-2 a las trabajadoras y trabajadores de merenderos y comedores comunitarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 79880)

RESOLUCIÓN Nº 63

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación evalúe la posibilidad de ampliar el alcance de la Tarjeta Alimentar a los siguiente grupos:

- a) Trabajadores que cobran SUAF, cuyo monto no supere los 2 salarios mínimos, vitales y móviles,
- b) Trabajadores monotributistas A y B,
- c) Personas que tengan emitido un certificado de discapacidad,
- d) Jubilados y pensionados con la mínima.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29

RESOLUCIÓN Nº 64

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 77799 del 22-05-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de Mayo de cada año como “Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres”.

Nº 74910 del 10-09-18 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.

Nº 78755 (EX-2020-00012070- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-10-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Marquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschin y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza.

Nº 77802 (EX-2020-00001054- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-05-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.

Nº 76195 del 20-05-19 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como “cinturón verde” a ciertas áreas de vegetación en la Provincia.

Nº 78258 (EX-2020-00006433- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las Diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya.

Nº 77143 del 06-02-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del herbicida “Glifosato” en todas sus variantes.

Nº 77142 del 06-02-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización,

fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida "Clorpirifos" en todas sus variantes.

Nº 78802 (EX-2020-00012716- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia.

Nº 79737 (EX-2021-00006724- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-04-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general.

Nº 75237 del 22-10-18 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-01-21 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley Nº 7.168 –Residuos patogénicos y farmacéuticos.

Nº 78962 (EX-2020-00014285- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-11-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Orts, Lombardi y de la Diputada Bassín, denominando al monumento del Cóndor moldeado en Acceso Sur con intersección Acceso Este del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con el nombre de "Monumento El Cóndor de América" en homenaje al deportista mendocino Ernesto Contreras.

Nº 79836 (EX-2021-00007895- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-05-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos.

Nº 77619 del 22-04-20 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-08-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el "Observatorio de Mujeres Rurales" de la Provincia de Mendoza.

Nº 77639 del 24-04-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la "Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur" la que abarcará los

Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe.

Nº 78084 (EX-2020-00004021- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-06-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30

RESOLUCIÓN Nº 65

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar el Expte. 78915 (EX-2020-00013987- -HCDMZA-ME#SLE) a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA